

**Municipio de Tigre**

Julio César Zamora, Intendente Municipal
Patricia Sandra D'Angelis, Secretaria de Gobierno

Ordenanza 2404/01

www.tigre.gov.ar

digesto@tigre.gov.ar

Propietario: Municipalidad de Tigre

Dirección Técnica y Legal: Subsecretaría de Legal y Técnica, Dra. María Eugenia Ferrari Bartoszyk

Domicilio: Avda. Cazón 1514. (B1648EXP) Tigre, Pcia. Buenos Aires

Registro de la Propiedad (papel) Expte. 5354490 impresión propia - Registro de la Propiedad (Internet) Expte. 5355900

RESOLUCIÓN 133/99

ARTICULO 2.- Se recuerda a todas las dependencias municipales que conforme lo prescribe el artículo 3° del Decreto 3485/55, la inclusión de una norma en el Boletín Municipal "constituye única y suficiente notificación que compromete su inmediato cumplimiento".

Las normas incluidas en este Boletín y en el Digesto Municipal, son para información pública. Toda copia para trámite debe autenticarse en la Dirección Coordinadora de Despacho y Digesto.

◆

**DIGESTO MUNICIPAL
DE ORDENANZAS, DECRETOS Y RESOLUCIONES**

WWW.tigre.gov.ar/digesto

Podrá solicitar a digesto@tigre.gov.ar números atrasados de Boletines Oficiales de la Municipalidad de Tigre, así como registrar un correo electrónico para futuros envíos.

◆

BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE N° 802 contenido

	Ord.	Dec.	Res.	Código	Fecha	Página	Digesto
1	3620	1276		O1889-24	130818	2	C7-S1
2	3631	933		O1943	210618	9	O1
3	3640	1363		O1962	220818	10	T1
4	3641	1364		O1963	220818	14	T3
5		1135		D1217-ABJ	270718	16	E7-D10
6		1141		D3463-3	270718	18	T1
7		1143		C228	270718	21	H3-U2
8		1214		D1223-ABJ	310718	25	E7-D10
9		1215		C229	310718	26	H3-U2
10		1225		D4637	030818	30	T1-V1-D11-P11
11		1229		D3751-22	030818	32	E7-D10
12		1231		D4496-2	030818	34	D3
13			2572	DIGITAL	230818	36	T16
14			2653	DIGITAL	300818	38	T16
15	Índice Resoluciones abril, mayo y junio 2018: Números N° 938 a N° 2016					44	
16	Índice licitaciones: comprende abril, mayo y junio 2018.					61	

◆

ORDENANZA N° 3620/18

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
13-08-2018	Ord 3620 Dec 1276	EXPTE. 4112-55209/17; HCD-139/17 Derógase la Ordenanza 3585/17. Facúltase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, de la Provincia de Buenos Aires, el convenio de colaboración cuyo modelo se anexa a la presente, destinado al ingreso del Municipio de Tigre en el Programa Corazones Abrigados.	C7 S1

CORRESPONDE EXPTE. 4112-55209/17; HCD-139/17

TIGRE, 13 de agosto de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3620/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión del 8 de mayo de 2018, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Derógase la Ordenanza 3585/17.

ARTICULO 2.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, de la Provincia de Buenos Aires, el convenio de colaboración cuyo modelo obra a fojas 18/20 del Expediente 4112-55209/17, que se anexa a la presente, destinado al ingreso del Municipio de Tigre en el Programa Corazones Abrigados.

ARTICULO 3.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 8 de mayo de 2018.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3620/18 cuyo original se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

O1889-2a
B802

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. Patricia S. D'Angelis, Secretaria de Gobierno

DECRETO N° 1276/18

Corresponde Expediente HCD 139/2017, 4112-55209/2017



*Honorable Concejo Deliberante
Tigre*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE SANCIONA
CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Derógase la Ordenanza 3585/17.-

ARTICULO 2°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, de la Provincia de Buenos Aires, el convenio de colaboración cuyo modelo obra a fojas 18/20 del Expediente 4112-55209/17, que se anexa a la presente, destinado al ingreso del Municipio de Tigre en el Programa Corazones Abrigados.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 8 de mayo de 2018.-

Dr. Raúl Eduardo Botelli
Secretario
H.C.D. Tigre



Dra. María Alejandra Nardi
Concejala
Presidenta H.C.D. Tigre

ORDENANZA 3620/2018

Corresponde Expediente N°

139/17

Organismo Provincial
de la Niñez y Adolescencia



Buenos Aires
Provincia



FAMILIAS SOLIDARIAS

Entre el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por la Directora Ejecutiva, Lic. María Pilar Molina, en adelante "OPNyA" y la MUNICIPALIDAD DE TIGRE, a cargo del proyecto **Corazones Abrigados**, sito en la calle Cazón N° 1514, de la localidad de Tigre, Partido de Tigre, representada legalmente en este acto por el Señor Julio César Zamora., en su carácter de Intendente, en adelante la "Municipalidad", celebran el presente Convenio de Cooperación "Ad Referendum" de su aprobación mediante el acto administrativo correspondiente, y en tal sentido acuerdan:



PRIMERO: La Municipalidad se compromete a destinar **10 (diez)** plazas para brindar una atención específica y singularizada en contextos familiares transitorios a niños, niñas o adolescentes de ambos sexos de 0 a 17 años, que se encuentren transitoriamente desvinculados de su grupo familiar o separados de su grupo de pertenencia/referencia, adaptándose a sus necesidades, de acuerdo al proyecto institucional presentado, con las siguientes características: medida de protección excepcional de derechos, domiciliados en la zona de influencia de la Municipalidad, salvo en aquellos casos que la estrategia a implementar lo justifique.

La cantidad de plazas a destinar podrá ser ampliada en hasta un 25% en tanto las condiciones técnicas del proyecto lo permitan, previo acuerdo entre el Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos y la Institución, y formalizado mediante Acta.

SEGUNDO: La Municipalidad percibirá una suma mensual por cada niño, niña o adolescente alojado, conforme al cuadro tarifario vigente para el período que se trate, el cual se efectivizará de acuerdo a las respectivas comunicaciones de ingreso, traslados y egresos informados por el Registro Unificado de Niñez y Adolescencia (R.E.U.N.A) y/o instancias complementarias que pudieren constituirse para los mismos efectos.

El pago se abonará en forma mensual y a ejercicio devengado, por cada niño, niña o adolescente alojado durante el mes completo o fracción mayor de quince días (15). En el caso de fracción menor a quince (15) días se liquidará el proporcional diario correspondiente al período efectivo de alojamiento.

TERCERO: Condiciones de Admisión: La Municipalidad está obligada a admitir a todo niño, niña o adolescente, cuyo alojamiento sea dispuesto por autoridad administrativa competente en la medida que cuente con plazas disponibles y con el perfil de la familia solidaria disponible. La admisión del niño, niña o adolescente quedará formalizada con el correspondiente instrumento legal que así lo determine, procediendo la comunicación al R.E.U.N.A y/o instancias complementarias que pudieren constituirse para los mismos efectos en diferentes regiones de la Provincia de Buenos Aires..

CUARTO: Los niños, niñas y adolescentes tienen derechos a ser conducidos a la Municipalidad, con conocimiento de su desplazamiento, motivo del mismo y destino, y sin intervención policial en todos los desplazamientos posibles.

QUINTO: La Municipalidad queda obligada: a) a constituir a los niños, niñas o adolescentes y a su grupo familiar en destinatarios del trabajo institucional apuntando a la solución de la problemática que dio origen a la intervención en el marco de la estrategia fijada por los Servicios de Promoción y Protección de Derechos, b) mantener comunicación con el Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos competente, a fin de una activa y rápida definición que permita al niño, niña o adolescentes iniciar el tratamiento con un proyecto de egreso con su familia, o en hogares que fortalezcan sus aptitudes y capacidades para el egreso bajo su propia responsabilidad, adopción, guarda, familia ampliada, comunitaria o alternativa, c) dar a los niños, niñas o adolescentes, a través de las familias solidarias, asistencia integral, entendiendo por tal la atención de salud psicofísica, brindar alimentación, vestido y alojamiento adecuados; gestionar su documento de identidad; y proveerle instrucción, capacitación y orientación tendiendo a su desarrollo armónico y evitando que existan diferencias que menoscaben su personalidad.

SEXTO: La Municipalidad se obliga a brindar la atención integral comprometida de acuerdo al carisma, estilo y metodología de trabajo explicado en el proyecto institucional ofrecido.

SEPTIMO: El OPNyA -a través de sus áreas específicas- brindará asesoramiento vinculado al trabajo institucional y concurrirá ante cualquier requerimiento de la Municipalidad, pudiendo en cualquier momento supervisar total o parcialmente a la misma, quien deberá por su parte, observar las directivas, disposiciones, normativas y recomendaciones emanadas del OPNyA.

OCTAVO: La Municipalidad recibirá el legajo de cada niño, niña o adolescente, el que deberá mantener actualizado en sus aspectos, jurídico, médico, pedagógico, psicológico y social. Mensualmente remitirá copia del mismo a la dependencia que corresponda al Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos de incumbencia, o a la dependencia que en el futuro indique el OPNyA.

NOVENO: La Municipalidad debe favorecer el acercamiento entre el niño, niña o adolescente con su grupo familiar a efectos de contribuir a una mayor estabilidad en su evolución afectiva, facilitando el proceso de integración socio-familiar conducente al egreso. Solamente impedirá los contactos cuando la estrategia de intervención trazada por el Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos en resguardo del interés superior del niño, o una manda judicial así lo indique.

DECIMO: Toda solicitud de traslado se formulará por nota al Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos correspondiente, indicando las causas que lo motiven, no pudiendo constituir en ningún caso una medida disciplinaria, ni interferir



Corresponde Expediente N° - 134/17



Organismo Provincial
de la Niñez y Adolescencia

Buenos Aires
Provincia

con la unidad del grupo de hermanos que prioritariamente se postula. La Municipalidad se abstendrá de efectuar el movimiento hasta tanto el Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos de incumbencia así lo autorice, una vez cumplimentadas las consultas y/o articulaciones que en cada caso resulten pertinentes.

DECIMO PRIMERO: La Municipalidad no podrá egresar al niño, niña o adolescente provisoriamente (con familiares u otras personas) sin la autorización del Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos interviniente, quien efectuará las articulaciones que correspondan.

DECIMO SEGUNDO: Cuando se formalice el egreso o traslado de un niño, niña o adolescente la Municipalidad extenderá constancia por triplicado, firmada por el Director de la misma, o su reemplazante natural. El original se agregará al legajo, una copia quedará en la Municipalidad, otra se remitirá al Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos.

DECIMO TERCERO: La Municipalidad remitirá al Servicio Zonal el legajo en todos los casos de egreso o abandono unilateral del programa, dentro de las veinticuatro (24) horas de producido el mismo.

DECIMO CUARTO: En caso de abandono unilateral del programa por parte del niño, niña o adolescente, la Municipalidad comunicará inmediatamente en forma telefónica a los familiares y al Servicio Zonal, debiendo paralelamente elevar comunicación por escrito dentro de las cuatro (4) horas a dicha dependencia oficial, haciendo constar nombre, apellido y demás datos que faciliten su ubicación, indicando asimismo los posibles motivos de abandono. Los reingresos se concretarán en la misma Municipalidad salvo que el Servicio Zonal actuante disponga lo contrario.

DECIMO QUINTO: En caso de hospitalización, la Municipalidad comunicará de forma inmediata al Servicio Zonal, de existir instancia judicial, al juzgado interviniente, y a los familiares o personas vinculadas al niño, niña o adolescente, tomando los recaudos pertinentes para que el niño reciba en este período el apoyo material y espiritual que fuese necesario.

DECIMO SEXTO: Bajo ninguna circunstancia la Municipalidad podrá solicitar ropas, alimentos, medicinas o dinero a familiares o personas relacionadas con el niño, niña y/o adolescente. Los obsequios que en forma voluntaria le llevaran los visitantes serán entregados al niño, niña y/o adolescente, siempre que no resulten nocivos o perjudiciales para su desarrollo personal.

DECIMO SEPTIMO: La Municipalidad tendrá a su exclusivo cargo la administración de las sumas de dinero asignadas, las que serán aplicadas para la atención integral del niño, niña y adolescente.

DECIMO OCTAVO: A efectos de la rendición de las plazas ocupadas, la Municipalidad deberá remitir al Servicio Zonal interviniente, entre el 1 y el 5 de cada mes, un listado nominal de asistencia de los niños, niñas y/o adolescentes alojados por derivación de aquel, conforme los procedimientos aprobados por el OPNyA.

DECIMO NOVENO: En caso de incumplimiento parcial o total de las cláusulas del presente convenio, por parte de la Institución, el OPNyA podrá aplicar las siguientes medidas:

- A) Apercibimiento
- B) Suspensión de los ingresos
- C) Suspensión del pago de las becas
- D) Reubicación de los niños, niñas y adolescentes alojados
- E) Baja del convenio
- F) Solicitud de baja en el Repoc y Ruo y notificación a la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Esto sin perjuicio de las medidas legales a que hubiere lugar. Esta repartición evaluará si del incumplimiento derivaron o no daños o perjuicios. De existir se dará inmediato traslado de lo actuado a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires, a efectos que dicho Organismo -con competencia específica en la salvaguarda del interés fiscal- evalúe la viabilidad de instar las acciones judiciales que considere convenientes, en los términos de los art. 38 del Decreto Ley 7543; y 2° del Decreto 4041/96.

VIGESIMO: El presente convenio tendrá una vigencia de 12 meses a partir del 1° del mes Enero de 2017 al 31 de Diciembre del año 2017, pudiendo prorrogarse automáticamente por iguales períodos resultando de aplicación lo dispuesto en el Decreto N° 4041/96.

Las partes manifiestan que el Decreto N° 4041/96, resulta de aplicación al presente convenio y, acuerdan que el mismo podrá ser rescindido por el OPNyA en cualquier momento, comunicando fehacientemente dicha circunstancia a la Municipalidad con una antelación no inferior a 30 días. La rescisión por parte de la Municipalidad deberá notificarse fehacientemente con 90 días de anticipación a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de Derechos, detallando las razones que lo justifican y como tales se enumeran las siguientes: a) Cierre de la institución; b) Modificación de proyecto institucional acorde a la modalidad conveniada. La solicitud de rescisión y las causales invocadas serán constatadas por la Autoridad de Aplicación, quien de considerarlo viable, establecerá coordinadamente con el Servicio Zonal pertinente, el plazo para la reubicación de los niños, niñas y adolescentes asistidos; comunicando en consecuencia a la Municipalidad la fecha a partir de la cual se hará efectiva la rescisión. Producida la rescisión, la Municipalidad deberá presentar justificación final de asistencia nominal, y en su caso restituir los montos percibidos por plazas y/o períodos de alojamiento que no hubiesen sido efectivamente ocupados.

CONC.

Corresponde Expediente N°..... 134/17



Organismo Provincial
de la Niñez y Adolescencia



Buenos Aires
Provincia

VIGESIMO SEGUNDO: A los efectos legales las partes constituyen los siguientes domicilios, el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia en calle 116 N° 1869, de la Ciudad de La Plata, y la Municipalidad en calle Cazón N° 1571, de la localidad de Tigre, Partido de Tigre y se someten a la jurisdicción de los tribunales contencioso-administrativos del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los.....días del mes de del año.....



ORDENANZA N° 3631/18

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
21-06-2018	Ord 3631 Dec 933	EXPTE. 4112-0009464/18; HCD-92/2018 Convalídase el Decreto 684/18.-	O1

CORRESPONDE EXPTE. 4112-0009464/18; HCD-92/2018

TIGRE, 21 de junio de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3631/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión del 12 de junio de 2018, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Convalídase el Decreto 684/18.-

ARTÍCULO 2° Comuníquese al D.E. a sus efectos.
SALA DE SESIONES, 12 de junio de 2018.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3631/18 cuyo original se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

O1943-1
B802

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. Patricia S. D'Angelis, Secretaria de Gobierno

DECRETO N° 933/18





*Honorable Concejo Deliberante
Tigre*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE SANCIONA
CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Convalídase el Decreto 684/18.-

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 12 de junio de 2018

Dra. Paul Eduardo Botelli
Secretario
H.C.D. Tigre



Dra. María Alejandra Nardi
Concejala
Presidenta H.C.D. Tigre

ORDENANZA 3631/2018

ORDENANZA N° 3640/18

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
22-08-2018	Ord 3640 Dec 1363	EXPTE. HCD-119/2018 Créase el Concurso de Ideas denominado "Planificación del funcionamiento vehicular y peatonal en Tigre Centro" para el área delimitada por la Avenida Alte. Brown, Río Luján, Saldías, Liniers, 25 de Mayo y los accesos Av. Luís García y la Ruta 197, zona atravesada por el río Tigre, contemplando: vinculación-integración-circulación, organizado por el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires,	T1

CORRESPONDE EXPTE. HCD-119/2018

TIGRE, 22 de agosto de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3640/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión del 14 de agosto de 2018, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Créase el Concurso de Ideas denominado "**Planificación del funcionamiento vehicular y peatonal en Tigre Centro**" para el área delimitada por la Avenida Alte. Brown, Río Luján, Saldías, Liniers, 25 de Mayo y los accesos Av. Luís García y la Ruta 197, zona atravesada por el río Tigre contemplando: Vinculación-integración-circulación.-

ARTÍCULO 2°.- El concurso será organizado por el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, tanto bases como determinación de premios y sus categorías. El mismo será de estricto carácter provincial y auspiciado por la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos a nivel Nacional. Dicho concurso estará bajo la estricta supervisión del Departamento Ejecutivo Municipal, quien podrá efectuar las modificaciones y/o adaptaciones que considere pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- El jurado de carácter exclusivamente técnico será integrado por:

- Un representante del Honorable Concejo Deliberante.
- Dos representantes del Departamento Ejecutivo Municipal.
- Dos representantes del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires.
- Uno por los concursantes que surja de la lista de Jurados del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires (que no sea parte de este concurso y elegido por ellos mismos).
- En caso de empate en la votación, la decisión final corresponderá al Señor Intendente Municipal.

Se deberá dar conocimiento público de quiénes integran el jurado.

ARTÍCULO 4°.- El Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires designará un asesor cuya función será redactar las bases del presente concurso, conjuntamente con quien el Departamento Ejecutivo Municipal designe a tales fines, quien conjuntamente con los representantes de las distintas fuerzas políticas que integran el Honorable Concejo Deliberante, propondrán necesidades e inquietudes para ser tenidas en cuenta en la confección del Pliego de Bases del Concurso.-

ARTÍCULO 5°.- El Departamento Ejecutivo proveerá de elementos gráficos tales como:

- A. Planos de la trama urbana con demarcación de ríos.
- B. Planos de conformación de áreas, nodos y cualquier otro hecho arquitectónico, histórico o urbano que sea necesario.
- C. Plano de recorrido de transporte público terrestre con la ubicación de paradas actuales y proyectadas.
- D. De existir, plano de bicisendas y recorridos peatonales.
- E. Planos de sectores de suelo urbano de uso público que se pueda disponer para estacionamiento.
- F. Información de estadísticas tales como flujo vehicular y peatonal.
- G. Fotos aéreas, fotos de nodos y zonas específicas.
- H. Toda otra información que no esté contemplada en el presente y sea necesaria para el mejor desarrollo del presente concurso.

ARTÍCULO 6°.- Facúltase al D.E., a realizar todas las modificaciones, y/o adaptaciones necesarias para la ejecución de la presente ordenanza y que resulten beneficiosas a los intereses municipales.-

ARTÍCULO 7°.- El Departamento Ejecutivo afectará las partidas correspondientes al Presupuesto de Gastos del ejercicio fiscal 2019 para la ejecución del proyecto seleccionado de acuerdo a los parámetros de la presente ordenanza y su reglamentación.-

ARTÍCULO 8°.- De forma.
SALA DE SESIONES, 14 de agosto de 2018.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3640/18, cuyo original se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

O1962
B802

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. Patricia S. D'Angelis, Secretaria de Gobierno

DECRETO N° 1363/18





Corresponde Expediente HCD 119/2018



*Honorable Concejo Deliberante
Tigre*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE SANCIONA
CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Crease el Concurso de Ideas denominado ***“Planificación del funcionamiento vehicular y peatonal en Tigre Centro”*** para el área delimitada por la Avenida Alte. Brown, Río Luján, Saldías, Liniers, 25 de Mayo y los accesos Av. Luis García y la Ruta 197, zona atravesada por el río Tigre contemplando: Vinculación-integración-circulación.-

ARTICULO 2º.- El concurso será organizado por el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, tanto bases como determinación de premios y sus categorías. El mismo será de estricto carácter provincial y auspiciado por la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos a nivel Nacional. Dicho concurso estará bajo la estricta supervisión del Departamento Ejecutivo Municipal, quien podrá efectuar las modificaciones y/o adaptaciones que considere pertinentes.

ARTÍCULO 3º.- El jurado de carácter exclusivamente técnico será integrado por:

- Un representante del Honorable Concejo Deliberante.
- Dos representantes del Departamento Ejecutivo Municipal.
- Dos representantes del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires.
- Uno por los concursantes que surja de la lista de Jurados del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires (que no sea parte de este concurso y elegido por ellos mismos).
- En caso de empate en la votación, la decisión final corresponderá al Señor Intendente Municipal.

Se deberá dar conocimiento público de quiénes integran el jurado.

ARTICULO 4º.- El Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires designará un asesor cuya función será redactar las bases del presente concurso, conjuntamente con quien el Departamento Ejecutivo Municipal designe a tales fines, quien conjuntamente con los representantes de las distintas fuerzas políticas que integran el Honorable Concejo Deliberante, propondrán necesidades e inquietudes para ser tenidas en cuenta en la confección del Pliego de Bases del Concurso.-

ARTÍCULO 5º.- El Departamento Ejecutivo proveerá de elementos gráficos tales como:

- A- Planos de la trama urbana con demarcación de ríos.
- B- Planos de conformación de áreas, nodos y cualquier otro hecho arquitectónico, histórico o urbano que sea necesario.
- C- Plano de recorrido de transporte público terrestre con la ubicación de paradas actuales y proyectadas.
- D- De existir, plano de bicisendas y recorridos peatonales.
- E- Planos de sectores de suelo urbano de uso público que se pueda disponer para estacionamiento.
- F- Información de estadísticas tales como flujo vehicular y peatonal.
- G- Fotos aéreas, fotos de nodos y zonas específicas.



Corresponde Expediente HCD 119/2018



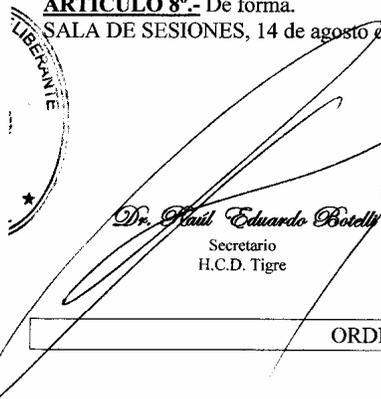
*Honorable Concejo Deliberante
Tigre*

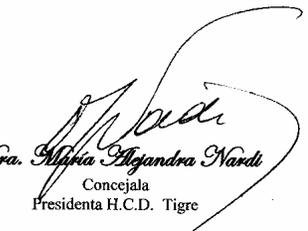
H- Toda otra información que no esté contemplada en el presente y sea necesaria para el mejor desarrollo del presente concurso.

ARTÍCULO 6°.- Facúltase al D.E., a realizar todas las modificaciones, y/o adaptaciones necesarias para la ejecución de la presente ordenanza y que resulten beneficiosas a los intereses municipales.-

ARTICULO 7°.- El Departamento Ejecutivo afectará las partidas correspondientes al Presupuesto de Gastos del ejercicio fiscal 2019 para la ejecución del proyecto seleccionado de acuerdo a los parámetros de la presente ordenanza y su reglamentación.-

ARTICULO 8°.- De forma.
SALA DE SESIONES, 14 de agosto de 2018.-





Dr. Paul Eduardo Botelli
 Secretario
 H.C.D. Tigre

Dra. Alhina Alejandra Nardi
 Concejala
 Presidenta H.C.D. Tigre

ORDENANZA 3640/2018

◆

ORDENANZA N° 3641/18

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
22-08-2018	Ord. 3641 Dec 1364	EXPTE. HCD-143/2018 Facultase al Departamento Ejecutivo a fijar paradas y refugios para el ascenso y descenso del transporte público automotor de pasajeros en ambas manos de la Avenida Boulogne Sur Mer y Colectora Oeste en la Ciudad de Don Torcuato.	T3

TIGRE, 22 de agosto de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3641/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión del 14 de agosto de 2018, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Facultase al Departamento Ejecutivo a fijar paradas y refugios para el ascenso y descenso del transporte público automotor de pasajeros en ambas manos de la Avenida Boulogne Sur Mer y Colectora Oeste en la Ciudad de Don Torcuato disponiendo una adecuada señalización para los usuarios.-

ARTÍCULO 2° Comuníquese al D.E. a sus efectos.
SALA DE SESIONES, 14 de agosto de 2018.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3641/18 cuyo original se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Intervenga la Secretaría de Protección Ciudadana.

O1963
B802

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. Patricia S. D'Angelis, Secretaria de Gobierno

DECRETO N° 1364/18





Corresponde Expediente HCD 143/2018



*Honorable Concejo Deliberante
Tigre*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE SANCIONA CON FUERZA DE:

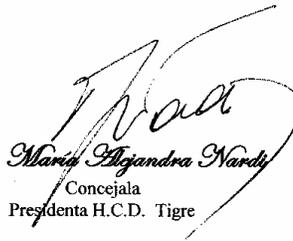
ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Facultase al Departamento Ejecutivo a fijar paradas y refugios para el ascenso y descenso del transporte público automotor de pasajeros en ambas manos de la Avenida Boulogne Sur Mer y Colectora Oeste en la Ciudad de Don Torcuato disponiendo una adecuada señalización para los usuarios.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 14 de agosto de 2018.-


 Dr. *Eduardo Bistelli*
 Secretario
 H.C.D. Tigre




 Dra. *María Alejandra Nardi*
 Concejala
 Presidenta H.C.D. Tigre

ORDENANZA 3641/2018

DECRETO N° 1135/18

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
27-07-2018	Dec 1135	EXPTE. 4112-0006103/18 Dispónese en el marco de las Ordenanzas 587/87 y 2919/08 y Decreto reglamentario 1192/11, espacio reservado para transporte escolar y para ascenso y descenso de pasajeros y estacionamiento de vehículo para traslado de persona discapacitada, frente a la Escuela de Educación Secundaria n° 19, sita en Gral. San Martín N° 436, entre Lavalle y Olazabal, Troncos del Talar.	E7 D10

CORRESPONDE EXPTE. 4112-0006103/18

TIGRE, 27 de julio de 2018.-

VISTO:

Que el Señor Gustavo M. Lagoria, Director de la E.E.S. n° 19 de Troncos del Talar, Partido de Tigre, por nota agregada a fs. 2 solicita una entrada con mejorado hasta el portón de acceso al establecimiento con señalización de prohibido estacionar y la demarcación con la pintura correspondiente, a fin de contar con un espacio reservado para estacionamiento de vehículos de traslado de personas discapacitadas, dado que la escuela cuenta con un alumno con estas características, y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Delegado Municipal de Troncos del Talar a fs.1 solicita se formalice el expediente correspondiente a los efectos de dar trámite a la solicitud antes expuesta.

Que a fs.3 se agrega certificado de discapacidad de Ramiro Lionel Spiritelli con vigencia hasta 04/12/2022.

Que a fs.5 el Sr. Director General de Tránsito y Transporte sugiere acceder a lo solicitado, por encontrarse encuadrado en la Ordenanza 2919/08, ilustrando el cartel a colocar y el color de pintura a utilizar.

Que a fs.7 se expide favorablemente la Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura.

Que a fs. 9 obra dictamen favorable de la Sra. Directora General de Asesoría Letrada por encontrarse el caso comprendido en el marco de la Ordenanza 587/87, promulgada por Decreto 8630/87, y del Dictamen de la Asesoría General de Gobierno puesto en vigencia por Decreto 5247/89.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Dispónese en el marco de la Ordenanza 587/87, promulgada por Decreto 8630/87, y de la Ordenanza 2919/08 y Decreto reglamentario 1192/11, espacio reservado para transporte escolar y para ascenso y descenso de pasajeros, como así también zona reservada para estacionamiento de vehículo para traslado de persona discapacitada, frente a la Escuela de Educación Secundaria n° 19, sita en Gral. San Martín n° 436 entre Lavalle y Olazabal, Troncos del Talar.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto la señora Secretaria de Gobierno, el señor Secretario General y de Economía, el señor Secretario de Protección Ciudadana, y el señor Secretario de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Tránsito y Transporte y por Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura, la que efectuará las demarcaciones

que exige la Ordenanza 587/87 y la propuesta por la Dirección General de Tránsito con relación a la Ordenanza 2919/08.

D4652
B802

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. Patricia S. D'Angelis, Secretaria de Gobierno
Cdr. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía
Eduardo Gabriel Feijoo, Secretario de Protección Ciudadana
Pedro Fernando Heyde, Secretario de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura

DECRETO N° 1135/18

DECRETO N° 1141/18

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
27-07-2018	Dec 1141	EXPTE. 4112-0001663/18 Modifícase el artículo 1° del Decreto 1078/14, únicamente en lo que respecta a las medidas dispuestas para las calles Fray Luís Beltrán y Uruguay, ciudad de El Talar, sobre las que se dispone lo siguiente: <ol style="list-style-type: none">1. Calle Fray Luís Beltrán, doble sentido de circulación entre Av. Hipólito Yrigoyen y calle Defensa, con prohibición de estacionamiento sobre el margen izquierdo que se pintará de amarillo.2. Calle Uruguay, doble sentido de circulación entre Av. Hipólito Yrigoyen y calle Defensa, con prohibición de estacionamiento sobre el margen izquierdo que se pintará de amarillo.3. Instálese la cartelería y píntese cordón amarillo en los sectores de estacionamiento prohibido, conforme el siguiente gráfico:	T1

CORRESPONDE EXPTE. 4112-0001663/18

TIGRE, 27 de julio de 2018.-

VISTO:

Que a fs. 1 el Delegado Municipal de El Talar dispone la formalización de expediente con la presentación vecinal de fs. 2/4 solicitando se disponga doble sentido de circulación a las calles Fray Luís Beltrán y Uruguay, entre Hipólito Yrigoyen y Defensa, y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 1725/13, con la modificación introducida por Decreto 1078/14, se dispuso, con relación a las arterias antes mencionadas, la siguiente medida:

- Mano única en Fray Luís Beltrán, desde Defensa hasta Belgrano
- Mano única en Uruguay, desde Belgrano hasta Defensa.

Que a fs. 6 obra informe de la Dirección General de Tránsito y Transporte, fechado el 17 de marzo de 2018, que textualmente se transcribe:

EXPEDIENTE N° 4112 -1663/2018. SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA: Atento a lo solicitado por los vecinos de El Talar, calles Uruguay y Fray L. Beltrán, ambas entre Av. Hipólito Yrigoyen y calle Defensa, esta Dirección General opina que estaría de acuerdo en que las arterias mencionadas fuesen de doble sentido de circulación. Se sugiere pintar el cordón de amarillo, indicando la prohibición de estacionar sobre el margen Izquierdo con la cartelería correspondiente indicadora y carteles nomencladores. Se adjunta modelo. Pase a vuestra Secretaría para su ejecución. Por cumplido pase a archivo.

Que a fs. 8 la Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura remite las actuaciones a tratamiento de la Secretaría de Gobierno.

Que a fs. 14/15 obra dictamen de la Dirección General de Asesoría Letrada, que textualmente se transcribe:

Corresponde a Expediente N° 4112-0001663/18 A la Secretaría de Gobierno. Vienen a esta Dirección Gral. de Asesoría Letrada las presentes actuaciones a fin de emitir opinión sobre la presentación formulada a fs. 2/4 por un grupo de vecinos frentistas de las calles Beltrán entre Hipólito Yrigoyen hasta Defensa y Uruguay entre Hipólito Yrigoyen hasta Defensa, de la Ciudad de El Talar, donde solicitan se le asigne doble sentido de circulación a dichas calles.

Sobre el particular, se observa que por Decreto N° 1725/13, luego modificado por N° Decreto 1078/14, se puso en vigencia el sentido de circulación de tránsito en las calles de la Ciudad de El Talar, fijándose en lo que respecta a los tramos de las calles objeto de la modificación solicitada, sentido único de circulación.

En primer lugar, y tal como lo ha hecho esta Dirección en casos similares, corresponde dictaminar respecto a la procedencia de la petición y la competencia sobre la resolución de la misma, esto es, si resulta procedente y de competencia municipal fijar el sentido de circulación vehicular de las calles del Partido de Tigre y, de ser así, si resulta competencia del ejecutivo y/o deliberativo municipal su reglamentación.

Con respecto a la procedencia de la petición, cabe señalar que la Ley Provincial N° 13.927 (Código de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires), que en su art. 1° adhiere a las leyes Nacionales 24.449 y 26.363, nada estipula sobre el tema que nos ocupa particularmente, lo que lleva a analizar la cuestión bajo las previsiones contenidas en la Ley Orgánica para las Municipalidades.

En este sentido, y respecto a la facultad de esta Municipalidad de Tigre para reglar sobre asuntos como el peticionado en el presente expediente, esta Dirección no ve obstáculos sobre su procedencia, todo ello en atención a lo dispuesto en el Art. 27 inc. 18 L.O.M, donde se estipula que es competencia del Honorable Concejo Deliberante reglar, entre otras cuestiones, las relativas a la circulación y estacionamiento, atendiendo, en especial a los conceptos de educación, prevención, ordenamiento y seguridad.

Ahora, en el caso particular, la Dirección General de Tránsito y Transporte se expidió en sentido favorable a la modificación de sentido de circulación solicitado (ver fs. 6), pudiéndose inferir que tal decisión responde a conceptos de prevención, ordenamiento y seguridad, lo cual encuadraría en los fundamentos de orden, prevención y seguridad contemplados en la Ley Orgánica en su art. 27 inc.

En segundo término, cabe señalar que si bien la materia sobre la cual debe reglamentarse en el caso corresponde como ya hemos señalado precedentemente, a las cuestiones competencia del Honorable Concejo Deliberante de este Municipio -ello conforme lo dispuesto en el Art. 27 inc. 18 de la Ley Orgánica de las Municipalidades- no es menos cierto que ante la consulta realizada por esta Municipalidad sobre temas

claramente similares, la Asesoría General de Gobierno resolvió expresamente: "...podrá el Departamento Ejecutivo resolver aquellas cuestiones menores como correr postes de paradas de transportes, colocar carteles de prevención e información, reubicar o instalar semáforos, fijar sentidos de circulación y disponer otras cuestiones de similar importancia orientadas a asegurar una circulación continua y rápida de vehículos, proporcionar estacionamiento satisfactorio y velar por la seguridad de los transeúntes...".

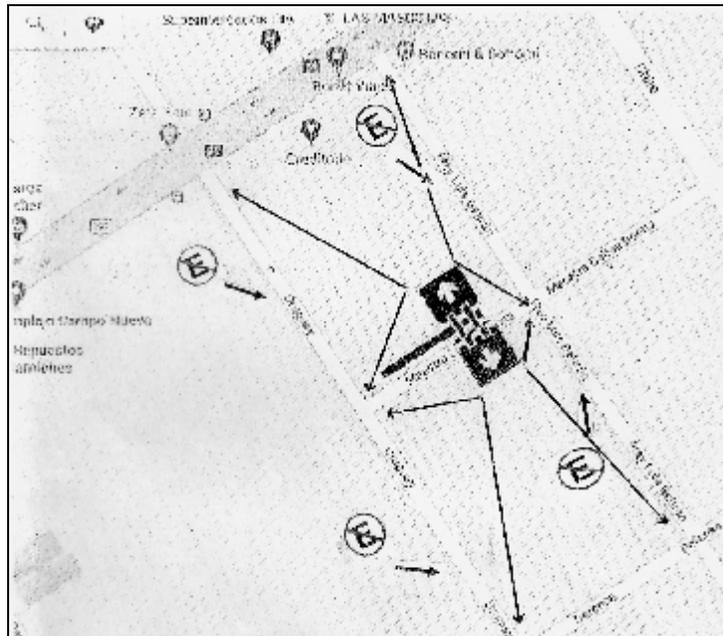
Que esta Municipalidad incorporó el dictamen ut supra referenciado a las normas municipales mediante el dictado del Decreto 5247/89, cuya copia se agrega al presente. Así, es opinión de esta Dirección Gral. de Letrada que, la cuestión traída a dictamen se encuadra dentro de las previsiones contenidas en el Decreto 5247/89, por lo que puede ser resuelta por el Ejecutivo Municipal, todo ello dado que con la modificación solicitada se velará por la prevención, ordenamiento y seguridad de personas y de vehículos que circulen por la zona. A su consideración. Dirección General de Asesoría Letrada, 22 de junio de 2018.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Modifícase el artículo 1° del Decreto 1078/14, únicamente en lo que respecta a las medidas dispuestas para las calles Fray Luís Beltrán y Uruguay, ciudad de El Talar, sobre las que se dispone lo siguiente:

4. Calle Fray Luís Beltrán, doble sentido de circulación entre Av. Hipólito Yrigoyen y calle Defensa, con prohibición de estacionamiento sobre el margen izquierdo que se pintará de amarillo.
5. Calle Uruguay, doble sentido de circulación entre Av. Hipólito Yrigoyen y calle Defensa, con prohibición de estacionamiento sobre el margen izquierdo que se pintará de amarillo.
6. Instálense la cartelería y píntese cordón amarillo en los sectores de estacionamiento prohibido, conforme el siguiente gráfico:



ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto la señora Secretaria de Gobierno, el señor Secretario General y de Economía y el señor Secretario de Protección Ciudadana.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Protección Ciudadana y por la Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura, la que dispondrá la instalación de los carteles y marcado de cordones correspondientes.

D3463-3
B802

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. Patricia S. D'Angelis, Secretaria de Gobierno
Cdr. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía
Eduardo Gabriel Feijoo, Secretario de Protección Ciudadana

DECRETO N° 1141/18

DECRETO N° 1143/18

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
27-07-2018	Dec 1143	EXPTE. 4112-0065570/17 Otórgase el rubro "Depósito de Cerámicas y Ladrillos", asimilable a depósitos en general, a la parcela identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección E, Quinta 49, Manzana 49c, Parcela 6a, sujeto al cumplimiento de condiciones.	H3 U2

CORRESPONDE EXPTE. 4112-0065570/17

TIGRE, 27 de julio de 2018.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el señor Miguel Antonio Pignataro, DNI 93.201.597, consulta la posibilidad de habilitar el rubro "Depósito de Cerámicas y Ladrillos", en Circunscripción II, Sección E, Quinta 49, Manzana 49c, Parcela 6a, Zona R2c, calle Maestra Celina Voena 2231, El Talar, y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 24 la Dirección General de Habilitaciones de Comercios e Industrias informa con fecha 26 de abril de 2018, que el rubro no se encuentra permitido en la zona solicitada y sugiere la intervención de la "Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación del Partido de Tigre, artículo 7° de la Ordenanza 1894/96".

Que a fs. 28 obra informe técnico de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, fechado el 9 de mayo de 2018 y suscripto por Arq. Ana María Oddo, que textualmente se reproduce:

*SUBSECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL. Tigre, 09 de mayo de 2018.
EXP. REF: N°4112/65570/2017 Visto: Que a fs. 24 la Dirección General de Habilitaciones de Comercios e Industrias solicita la intervención de la Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación en referencia a la habilitación del rubro "Depósito de Cerámicos y Ladrillos" a desarrollarse en la parcela con datos*

catastrales: Circ.: II, Secc.: E, Quinta: 49, Manz.: 49c, Parcela: 6a y Zonificación R2c; y Considerando:

Que a fs. 4 el recurrente adjunta nota detallando la actividad que se pretende habilitar, sobre la parcela 6a con frente sobre la calle Voena 2231 en la localidad de El Talar;

Que si bien adjunta copia del título de propiedad resta incorporar el folio que detalla los datos catastrales y la superficie del terreno y/o plancheta catastral;

Que a fs.22 consta croquis indicando la ubicación de la construcción a incorporar, restando adjuntar el plano de obra con formato municipal;

*Que para R2c la Planilla General de Usos, en su Anexo V del Decreto 2330/06, **no contempla el rubro Depósitos en general y/o Materiales de construcción** asimilable a "Depósito de Cerámicos y Ladrillos" solicitado por el Sr. Pignataro;*

Que se adjunta la zonificación del sector en estudio e imagen satelital ampliada de la manzana 49c donde se observa la existencia de emprendimientos que difieren del uso dominante residencial a saber: salud y comercio sobre la avda. Hipólito Yrigoyen zonificada como C2b y comercio sobre la calle Francia esquina Voena con zonificación R2c;

Que a fs. 25 se adjunta el Decreto 471/02 desconociendo el stock que permitiría habilitar el comercio bajo el rubro "exposición y/o venta";

Que el rubro Depósitos en general asimilable a "Depósito de Cerámicos y Ladrillos" está contemplado para las zonas industriales (Ip, Il, I2, I3, I4), zonas centrales (C1 y C2a) y R6 (sólo en predios frentistas a calle Ruperto Mazza, entre Cazón e Italia y calle Castelli entre Cazón e Italia);

Que dado las características del rubro a habilitar y lo expresado por el recurrente, en el predio no se desarrolla actividad comercial sólo depósito de material no peligroso envasado, siendo necesario cumplir con las condiciones ambientales para Área residencial semiurbanizada, en especial el ítem 8.1 Polución: polvo 4g/m2/10 días;

Así las cosas se considera necesario contar con la conformidad de los vecinos linderos previo a dar continuidad al trámite de habilitación e incorporar el plano de la construcción declarada a fs. 22; Con lo informado tome conocimiento la Sra. Subsecretaria y de corresponder intervención la Comisión.

Que a fs. 29/30 obra Disposición 2923/18 de la "Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación del Partido de Tigre, artículo 7° de la Ordenanza 1894/96", proponiendo a este Departamento Ejecutivo otorgar el rubro "Depósito de Cerámicas y Ladrillos", asimilable a depósitos en general, a la parcela identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección E, Quinta 49, Manzana 49c, Parcela 6a, sujeto al cumplimiento de los incisos a), b) y c) detallados en dicha Disposición.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Otórgase el rubro "Depósito de Cerámicas y Ladrillos", asimilable a depósitos en general, a la parcela identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección E, Quinta 49, Manzana 49c, Parcela 6a, sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones, conforme lo propone la "Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación del Partido de Tigre, artículo 7° de la Ordenanza 1894/96" en su Disposición 2923/18 que se anexa al presente:

- a) Presentar el Plano de Obra aprobado por la Dirección General de Obras Particulares.

- b) Cumplir con los requisitos normativos que rigen para el funcionamiento del rubro contemplando la incorporación de módulo de carga y descarga (40m2) en el interior del predio y cumplir con el punto 8.1 Polución para R2.
- c) Adjuntar conformidad de los vecinos linderos certificado ante escribano público.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto la señora Secretaria de Gobierno, el señor Secretario General y de Economía y el señor Secretario de Desarrollo Económico y Control Urbano.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Desarrollo Económico y Control Urbano, Dirección General de Habilitaciones de Comercios e Industrias.

Comisión Municipal de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación
Municipalidad de Tigre

Corresponde Expediente: 411246557012

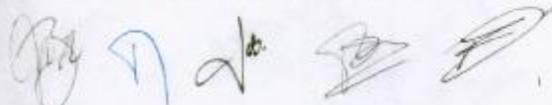
DISPOSICIÓN N° 2923/18.-

TIGRE, 05 JUN 2018

VISTO:
El presente expediente, a través del cual el Sr. MIGUEL ANTONIO PIGNATARO solicita la factibilidad de habilitación del rubro "Depósito de cerámicos y ladrillos", ubicado en la parcela identificada catastralmente como: Circunscripción II, Sección E, Quinta 49, Manzana 49c, Parcela 6a, y;

CONSIDERANDO:
Que se trata de una consulta de habilitación del rubro "Depósito de cerámicos y ladrillos" en la parcela ubicada en la calle Maestra Cefina Vozna 2231, entre Francia y Monteagudo, de la localidad de El Talar, con zonificación R2c;
Que a fs. 4 el recurrente informa que la parcela funciona como depósito de materiales sin actividad comercial y hace referencia a los usos de las parcelas contiguas y su entorno;
Que a fs. 22 consta croquis indicando la silueta y ubicación del área construíble con destino galpón restando adjuntar el plano con los requisitos indicados en el Decreto 170/14;
Que a fs. 27 se constata, a través de la Dirección de Ingresos Públicos, que la parcela 6a cuenta con 800m² de terreno y 20m de frente, restando adjuntar copia completa de la escritura traslativa de dominio obrante de fs. 18 a 20;
Que la Planilla General de Usos del Código de Zonificación, Ordenanza 1894/06 no contempla, en el Anexo V del Decreto 2330/06, el rubro "Depósito en general" similar a "Depósito de cerámicos y ladrillos" para R2c;
Que a fs. 26 se adjunta el Plano de Zonificación del sector, e imagen satelital donde se observa que la parcela en estudio es frontista a la calle Vozna y próxima a la Francia, vía de circulación límite entre R2c y la zona industrial II donde se admite la habilitación de depósitos en general y rubros de mayor complejidad e impacto que el solicitado;
Que la zona cuenta con buena accesibilidad y conectividad y conviven la residencia y el comercio, por lo que la actividad propuesta podría ser compatible y asimilable a depósitos en general en la medida que se dé cumplimiento con los requisitos normativos que rigen para el funcionamiento del mismo; no obstante correspondería adjuntar la conformidad de vecinos;
Que dado las características del rubro a habilitar y lo expresado por el recurrente, en el predio sólo se desarrolla la actividad de depósito de material no peligroso envasado, siendo necesario cumplir con las condiciones ambientales para R2c en especial el ítem 8.1 Polución: polvo 4g/m³/10 días;
Que al momento de solicitar la habilitación del rubro, se deberá contemplar la incorporación de módulos de carga y descarga en el interior de la parcela;
Que a fs. 24 la Dirección General de Habilitaciones de Comercio e Industrias emite informe y solicita el tratamiento por parte de la Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación;

Por ello la Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación, en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente.



Comisión Municipal de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación
Municipalidad de Tigre

Corresponde Expediente: 4112/06570/17



DISPONE

ARTÍCULO 1.- Proponer al Departamento Ejecutivo otorgar el rubro "Depósito de cerámicos y ladrillos", asimilable a depósitos en general, a la parcela identificada catastralmente como: Circunscripción II, Sección E, Quinta 49, Manzana 49c, Parcela 6a, sujeta a:

- a) Presentar el Plano de Obra aprobado por la Dirección General de Obras Particulares.
- b) Cumplir con los requisitos normativos que rigen para el funcionamiento del rubro, contemplando la incorporación de módulo de carga y descarga (40m²) en el interior del predio y cumplir con el punto 8.1 Polución para R2.
- c) Adjuntar conformidad de los vecinos linderos certificado ante escribano público.

ARTÍCULO 2.- La presente consulta está alcanzada por las tasas establecidas en la Ordenanza Impositiva en vigencia, Capítulo XI Derechos de Oficina, Art. 41, Inc. D Servicios Relativos a Inmuebles en General, Punto 2, VI) Industrias de más 300 m², debiendo abonar la liquidación que efectúe oportunamente la Dirección General de Tasas Territoriales.

ARTÍCULO 3.- La Subsecretaria de Ordenamiento Territorial notificará al recurrente y girará las presentes actuaciones a la Dirección General de Tasas Territoriales a fin de liquidar y cobrar lo referido al artículo precedente. Cumplido, prosigan las actuaciones por la Secretaría de Gobierno a fin de considerar el dictado del acto administrativo correspondiente.

Disp. 2923/18.

[Handwritten signatures and stamps]

Dra. MARCELA RAMA
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y CONTROL URBANO
MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Dra. PATRICIA D'ANGELES
SECRETARÍA DE GOBIERNO

DR. DEBORA VILLALBA
SUBSECRETARIA DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

SARA FERNANDA LAURIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ECONOMÍA
Municipalidad de Tigre

[Handwritten signature]

NOTIFICADO: DÍA 29 MESES 6 AÑOS HORA _____
 LUGAR Tigre _____
 FIRMA *[Handwritten signature]* _____
 ACLARACIÓN DE FIRMA *[Handwritten signature]* _____
 DOCUMENTO 93201993 _____
 OBSERVACIONES _____

FOR MUNICIPALIDAD INTERVIÑO:
 Nos comunicamos con Miguel Signato para que se notifique.

D228
B802

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. Patricia S. D'Angelis, Secretaria de Gobierno
 Cdor. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía
 Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Desarrollo Económico y Control Urbano

DECRETO N° 1143/18

DECRETO N° 1214/18

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
31-07-2018	Dec 1214	EXPTE. 4112-0056292/17 Dispónese en el marco de la Ordenanza 2919/08 y Decreto reglamentario 1192/11, zona reservada para estacionamiento de vehículo para traslado de persona discapacitada, Joaquín Rossi, DNI41.213.184, (dominio IKS-405, responsable Gerardo Daniel Rossi, DNI 13.736.093), en la mano frentista al inmueble ubicado en la calle Coronel Vilela n° 1114, entre Sarmiento y Chacabuco, Tigre,	E7 D10

CORRESPONDE EXPTE. 4112-0056292/17

TIGRE, 31 de julio de 2018.-

VISTO:

Que el señor Gerardo Daniel Rossi, solicita demarcar frente al inmueble sito en calle Coronel Vilela n° 1114 entre Sarmiento y Chacabuco, Tigre, para libre estacionamiento de vehículo para traslado de persona discapacitada, Joaquín Rossi (hijo), obrando a fs. 2 certificado de discapacidad con vencimiento el 05/11/2022, y,

CONSIDERANDO:

Que a fs.6 la Dirección General de Tránsito y Transporte se expide en forma negativa al pedido realizado por el Sr. Rossi; el cual es notificado a fs.14.

Que a fs.16, mediante alcance 157140-2018, el Sr. Rossi solicita la revisión del informe notificado.

Que a fs. 21 informa la Dirección de Catastro que el espacio requerido corresponde a Dominio Público Municipal, obrando imagen a fs.7 y plancheta catastral a fs. 22.

Que a fs. 24 la Dirección General de Tránsito y Transporte rectifica su informe de fs. 6, manifestando que corresponde acceder a lo solicitado, para el vehículo dominio IKS-405, ilustrando el modelo de cartel a colocar, y determinando que la colocación del mismo será sobre la mano de enfrente del domicilio del petitionerante.

Que la solicitud se encuadra en la Ordenanza 2919/08 y en el Decreto reglamentario 1192/11.

Que a fs. 27/27vta. obra dictamen favorable de la Dirección General de Asesoría Letrada, por encontrarse el caso comprendido en el marco de la ley nacional 22.431 y la provincial 10.592; aclarando que no se adjunta a las actuaciones copia del

título de propiedad y/o informe del estado de dominio del vehículo cuyo estacionamiento exclusivo se solicita.

Que el tema queda bajo competencia de este Departamento Ejecutivo, en el marco del dictamen de la Asesoría General de Gobierno, puesto en vigencia por Decreto 5247/89.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Dispónese en el marco de la Ordenanza 2919/08 y Decreto reglamentario 1192/11, zona reservada para estacionamiento de vehículo para traslado de persona discapacitada, Joaquín Rossi, DNI41.213.184, (dominio IKS-405, responsable Gerardo Daniel Rossi, DNI 13.736.093), en la mano de enfrente del inmueble ubicado en la calle Coronel Vilela n° 1114 entre Sarmiento y Chacabuco, Tigre, con similar vigencia al certificado de discapacidad con vencimiento el 05/11/2022, salvo renovación del mismo.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto la señora Secretaria de Gobierno, el señor Secretario General y de Economía, el señor Secretario de Protección Ciudadana, y el señor Secretario de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Tránsito y Transporte y por Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura con la instalación del cartel correspondiente. Por la Dirección General de Tránsito y Transporte verifíquese el cumplimiento con la presentación del título de propiedad y/o informe del estado de dominio del vehículo cuya autorización de estacionamiento exclusivo por el presente se otorga.

D1223
B802

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. Patricia S. D'Angelis, Secretaria de Gobierno
Cdr. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía
Eduardo Gabriel Feijoo, Secretario de Protección Ciudadana
Pedro Fernando Heyde, Secretario de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura

DECRETO N° 1214/18

DECRETO N° 1215/18

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
31-07-2018	Dec 1215	EXPT. 4112-0001552/18 Otórgase el rubro "Depósito en General" a la parcela identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección G, Quinta 84, Parcela 29, Zona R2e, sujeta al cumplimiento de condiciones.	H3 U2

CORRESPONDE EXPT. 4112-0001552/18

TIGRE, 31 de julio de 2018.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la empresa Mega Constructora S.A.. CUIT 30-71020491-4, consulta la factibilidad del rubro "Depósito en General", en calle Emilio Lamarca 2427, ciudad de Don Torcuato, predio identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección G, Quinta 84, Parcela 29, Zona R2e, y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 29 la Dirección General de Habilitaciones de comercios e Industrias informa con fecha 26 de abril de 2018, que el rubro solicitado no se encuentra permitido en la Planilla General de Usos, sugiriendo la intervención de la “Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación del Partido de Tigre, artículo 7° de la Ordenanza 1894/96”.

Que a fs. 37/39 obra la Disposición N° 2916 de la “Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación del Partido de Tigre, artículo 7° de la Ordenanza 1894/96”, fechada el 15 de mayo de 2018, proponiendo a este Departamento Ejecutivo otorgar el rubro "Depósito en General" a la parcela identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección G, Quinta 84, Parcela 29, Zona R2e, por los motivos expuestos en la misma, que textualmente se transcriben:

Que se trata de una consulta de habilitación del rubro "Depósito en general" en la parcela ubicada en la calle Emilio Lamarca 2427, entre Lope de Vega y Reynoso, de la localidad de Don Torcuato, con zonificación: R2e;

Que a fs. 2 el recurrente adjunta nota en la cual indica las características edilicias y usos de las parcelas contiguas y comportamiento vial del entorno;

Que a fs. 3 consta croquis indicando la silueta y ubicación del área construible con destino galpón restando adjuntar plano con los requisitos indicados en el Decreto 170/14;

Que de fs. 5 a 12 consta copia de la Constitución de Sociedad Anónima MEGA CONSTRUCTORA S.A., y de fs. 22 a 26 copia de la Escritura N° 252;

Que la parcela 29 cuenta con 1.300m2 de terreno, dato que figura en la Escritura Traslativa de Dominio y en la plancheta catastral adjunta a fs. 27;

Que la Planilla General de Usos del Código de Zonificación, Ordenanza 1894/96 no contempla, en el Anexo VI del Decreto 2330/06, el rubro "Depósito en general"

Que a fs. 29 se adjunta el Plano de Zonificación del sector, e imagen satelital donde se observa que la parcela en estudio, es frentista a la calle Emilio Lamarca, vía de circulación límite entre R2e y la zona industrial II donde se admite la habilitación de Depósitos en general y rubros de mayor complejidad e impacto que el solicitado;

Que la zona cuenta con óptima accesibilidad y conectividad y conviven la residencia y el comercio, este último desarrollado en amplios galpones de antigua data, por lo que la actividad propuesta podría ser compatible y asimilable a depósito en general en la medida que se de cumplimiento a los requisitos normativos que rigen para el funcionamiento del mismo;

Que al momento de solicitar la habilitación del rubro, se deberá contemplar la incorporación de módulo de carga y descarga en el interior de la parcela;

Que a fs. 30 la Dirección General de Habilitaciones de Comercios e Industrias emite informe y solicita el tratamiento por parte de la Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Otórgase el rubro "Depósito en General" a la parcela identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección G, Quinta 84, Parcela 29, Zona R2e, sujeta al cumplimiento de las condiciones que seguidamente se detallan y lo propuesto por la "Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación del Partido de Tigre, artículo 7º de la Ordenanza 1894/96" en su Disposición 2916/18 que se incorpora con carácter de anexo del presente:

- 1) Presentar plano probado por la Dirección General de Obras Particulares.
- 2) Cumplir con los requisitos normativos que rigen para el funcionamiento del rubro, contemplando la incorporación de módulo de carga y descarga (40m2) en el interior del predio.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto la señora Secretaria de Gobierno, el señor Secretario General y de Economía y el señor Secretario de Desarrollo Económico y Control Urbano.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Desarrollo Económico y Control Urbano, Dirección General de Habilitaciones de Comercios e Industrias.



Comisión Municipal de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación
Municipalidad de Tigre
Corresponde Expediente: 4112/1522/18

DISPOSICIÓN N° 2916/18

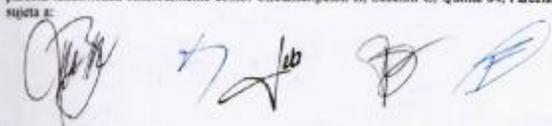
TIGRE, 15 MAY 2018

VISTO:
El presente expediente, a través del cual la empresa MEGA CONSTRUCTORA S.A. solicita la factibilidad de habilitación del rubro "Depósito en general", ubicado en la parcela identificada catastralmente como: Circunscripción II, Sección G, Quinta 84, Parcela 29, y:

CONSIDERANDO:
Que se trata de una consulta de habilitación del rubro "Depósito en general" en la parcela ubicada en la calle Emilio Lamarca 2427, entre Lope de Vega y Reynoso, de la localidad de Don Torcuato, con zonificación: R2e;
Que a fs. 2 el recurrente adjunta nota en la cual indica las características edificadas y usos de las parcelas contiguas y comportamiento vial del entorno;
Que a fs. 3 consta croquis indicando la silueta y ubicación del área construable con destino galpón, restando adjuntar plano con los requisitos indicados en el Decreto 170/14;
Que de fs. 5 a 12 consta copia de la Constitución de Sociedad Anónima MEGA CONSTRUCTORA S.A., y de fs. 22 a 26 copia de la Escritura N° 252;
Que la parcela 29 cuenta con 1.300m² de terreno, dato que figura en la Escritura Traslativa de Dominio y en la plancheta catastral adjunta a fs. 27;
Que la Planilla General de Usos del Código de Zonificación, Ordenanza 1894/96 no contempla, en el Anexo VI del Decreto 2330/06, el rubro "Depósito en general" zona R2e;
Que a fs. 29 se adjunta el Plano de Zonificación del sector, e imagen satelital donde se observa que la parcela en estudio, es frentista a la calle Emilio Lamarca, vía de circulación límite entre R2e y la zona industrial II donde se admite la habilitación de Depósitos en general y rubros de mayor complejidad e impacto que el solicitado;
Que la zona cuenta con óptima accesibilidad y conectividad y conviven la residencia y el comercio, este último desarrollado en amplios galpones de antigua data, por lo que la actividad propuesta podría ser compatible y asimilable a depósitos en general en la medida que se dé cumplimiento con los requisitos normativos que rigen para el funcionamiento del mismo;
Que al momento de solicitar la habilitación del rubro, se deberá contemplar la incorporación de módulos de carga y descarga en el interior de la parcela;
Que a fs. 30 la Dirección General de Habilitaciones de Comercio e Industrias emite informe y solicita el tratamiento por parte de la Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación;
Por ello la Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación, en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

DISPONE

ARTÍCULO 1.- Proponer al Departamento Ejecutivo otorgar el rubro "Depósito en general" a la parcela identificada catastralmente como: Circunscripción II, Sección G, Quinta 84, Parcela 29, sujeta a:





Comisión Municipal de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación
Municipalidad de Tigre

Corresponde Expediente: 4112/1552/18

1- Presentar el plano de obra aprobado por la Dirección General de Obras Particulares.
2- Cumplir con los requisitos normativos que rigen para el funcionamiento del rubro, contemplando la incorporación de módulo de carga y descarga (40m²) en el interior del predio.

ARTÍCULO 2.- La presente consulta está alcanzada por las tasas establecidas en la Ordenanza Impositiva en vigencia, Capítulo XI Derechos de Oficina, Art. 41, Inc. D Servicios Relativos a Inmuebles en General, Punto 2, VI) Industrias de más 300 m², debiendo abonar la liquidación que efectúe oportunamente la Dirección General de Tasas.

ARTÍCULO 3.- La Subsecretaría de Ordenamiento Territorial notificará al recurrente y girará las presentes actuaciones a Tasas Territoriales a fin de liquidar y cobrar lo referido al artículo precedente. Cumplido, prosigan las actuaciones por la Secretaría de Gobierno a fin de considerar el dictado del acto administrativo correspondiente.

Disp. **246/18**


DR. MARIO ZAMORA
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
Y SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
Y CONTROL URBANO


DR. PATRICIA ANSELIS
SECRETARÍA DE GOBIERNO


ANA DÉBORA VILLALBA
SUBSECRETARIA DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL


DR. TERESITA ALTAMIRANO
SECRETARÍA DE LA
MUNICIPALIDAD

2

NOTIFICADO, DIA 6 DE SEPT 2018

LUGAR Tigre

FIRMA [Signature]

ACLARACIÓN DE FIRMA ANSELIS

DOCUMENTO 246/18

OBSERVACIONES

POR MUNICIPALIDAD INTERVIENDO:

las comunicaciones para que se entreguen

B802

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. Patricia S. D'Angelis, Secretaria de Gobierno
Cdr. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Desarrollo Económico y Control Urbano

DECRETO N° 1215/18**DECRETO N° 1225/18**

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
03-08-2018	Dec 1225	EXPTE. 4112-0047984/16 Desígnase a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, de la Secretaría de Protección Ciudadana, dependencia competente para aplicar en el Partido de Tigre la Ley provincial 14547, la "Circular D.N. N° 37", de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, cuyo Anexo I puso en vigencia el "Instructivo de Procedimiento para el Trámite de Subasta, Compactación o Afectación al Uso de Vehículos Abandonados, Perdidos o Secuestrados, o de Vehículos no Inscriptos", así como la Resolución de la Secretaría de Gobierno N° 3316/16. No incluye vehículos propiedad municipal.	T1 V1 D11 P11

CORRESPONDE EXPTE. 4112-0047984/16

TIGRE, 3 de agosto de 2018.-**VISTO:**

La Ley 14547 de aplicación a los vehículos que se encuentren en depósitos municipales o de terceros a causa de: a) Infracciones de tránsito o faltas cuya aplicación corresponda a los Municipios de acuerdo con la legislación vigente y b) Su retiro de lugares de dominio público, encontrándose en estado de deterioro, inmovilidad o abandono que impliquen un peligro para la salud, el medio ambiente o la circulación vehicular, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la mencionada Ley establece que será la "Autoridad de Aplicación" de la misma, el Departamento Ejecutivo de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, dictó con fecha 16 de noviembre de 2016 la "Circular D.N. N° 37", cuyo Anexo I puso en vigencia el "Instructivo de Procedimiento para el Trámite de Subasta, Compactación o Afectación al Uso de Vehículos Abandonados, Perdidos o Secuestrados, o de Vehículos no Inscriptos".

Que en virtud de dicha Circular, la Secretaría de Gobierno emitió la Resolución N° 3316 del 16 de noviembre de 2016, poniendo en vigencia el instructivo

Que a fs. 70 el señor Secretario de Protección Ciudadana solicita, con fecha 18 de abril de 2018, se designe la Subsecretaría de Tránsito y Transporte como dependencia competente para aplicar la Ley 14547, conforme el siguiente texto:

Ref. Expte. N° 4112/47984/2016. Los Troncos del Talar, 18 de Abril de 2018.- Que procedo a tomar conocimiento de las presentes actuaciones.

Que existiendo imperiosa necesidad de contar con el procedimiento legal establecido por la Ley 14547, en cuanto a la disposición, subasta o compactación de vehículos secuestrados, dado el actual estado de saturación de los depósitos vehiculares manifestado por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y, evacuada la consulta técnica por parte de la Asesoría Letrada a fs. 23 y 24, dictamen compartido por la Secretaría de Gobierno a fs. 25, con la necesidad de definir la autoridad de aplicación para la aplicación práctica de Ley de referencia, se procede a:

1°.- Agregar a fs. 26/69 un listado actualizado a la presente fecha de vehículos que se encuentran en el depósito municipal.

2°.- Manifiestar que resulta ser la Subsecretaría de Tránsito y Transporte -a criterio de esta Secretaría de Protección Ciudadana- la dependencia competente y/o pertinente a los efectos de ser la autoridad de aplicación de los procedimientos de la Ley 14547 y los instructivo de la Resolución del D.E. 3316/16, por lo que se solicita -en definitivos términos- se delegue dichas facultades a la SSTyT, dictándose los actos administrativos de estilo.

Dicho ello, gírense a la Secretaría General para continuar las actuaciones.

Que a fs. 71, con fecha 21 de junio de 2018, la Secretaría General y de Economía solicita que por la Dirección General de Asesoría Letrada se verifique la viabilidad legal de la propuesta de la Secretaría de Protección Ciudadana, solicitando la no compactación de los vehículos propiedad municipal obrantes a fs. 36, 37 y 38 y de los vehículos que podrían afectarse para cumplir funciones en este Municipio.

Que a fs. 72 la Dirección General de Asesoría Letrada solicita con fecha 20 de julio de 2018, que la Dirección General de Administración de Bienes constatare la posible existencia de otros vehículos propiedad municipal, además de los indicados a fs. 36/38.

Que a fs. 73, la Dirección General de Administración de Bienes, con fecha 23 de julio de 2018, confirma que los vehículos propiedad municipal son los indicados en los folios 36/38, compartiendo la propuesta de no compactación efectuada por la Secretaría General y de Economía.

Que a fs. 74 la Dirección General de Asesoría Letrada produce con fecha 25 de julio de 2018, el dictamen que seguidamente se transcribe:

Corresponde Expediente N° 4112-0047984/18. A la Secretaría de Gobierno. Visto que la Secretaría de Protección Ciudadana ha tomado conocimiento del dictamen producido a fs. 23/24 por esta Dirección, el que fuera compartido a fs. 25 por vuestra Secretaría.

Que en relación a lo expuesto por la Secretaría de Protección Ciudadana a fs. 70, especialmente en el PUNTO 2°), esta dependencia manifiesta que no tiene objeción legal que formular, por lo que correspondería - siempre que así lo considere vuestra superioridad - elevar las actuaciones al Departamento Ejecutivo a fin de que el Intendente Municipal, en uso de sus facultades, contemple el dictado del acto administrativo correspondiente.

No obstante ello, advirtiéndose que a fs. 71- segundo párrafo- la Secretaría Gral. de Economía solicitó la no compactación de los vehículos individualizados a fs. 36, 37 y 38, ya que los mismos pertenecen al patrimonio municipal, y siendo ello avalado a fs. 73 por la Dirección Gral. de Administración de Bienes, resultaría conveniente informar tal circunstancia a la Secretaría de Protección Ciudadana y a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte (no compactación de las unidades allí detalladas). A su consideración.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Desígnase a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, de la Secretaría de Protección Ciudadana, dependencia competente para aplicar en el Partido de Tigre la Ley provincial 14547, la "Circular D.N. N° 37", de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, cuyo Anexo I puso en vigencia el "Instructivo de Procedimiento para el Trámite de Subasta, Compactación o Afectación al Uso de Vehículos Abandonados, Perdidos o Secuestrados, o de Vehículos no Inscriptos", así como la Resolución de la Secretaría de Gobierno N° 3316/16.

ARTÍCULO 2.- El procedimiento aplicable por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte en cumplimiento del artículo anterior, no deberá incluir vehículos propiedad de esta Municipalidad, por lo que se deberá en todos los casos darle previa intervención a la Dirección Coordinadora de Administración de Bienes.

ARTÍCULO 3.- Las cuestiones relacionadas con actuaciones registrables, tanto en dependencias internas de este Municipio como en organismos externos, contarán con la coordinación, participación y ejecución de la Dirección General de Administración de Bienes, de la Subsecretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente Decreto la señora Secretaria de Gobierno, el señor Secretario General y de Economía y el señor Secretario de Protección Ciudadana.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y cúmplase por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y Dirección General de Administración de Bienes.

D4637
B802

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. Patricia S. D'Angelis, Secretaria de Gobierno
Cdr. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía
Eduardo Gabriel Feijoo, Secretario de Protección Ciudadana

DECRETO N° 1225/18

DECRETO N° 1229/18

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
03-08-2018	Dec 1229	EXPTE. 4112-0001054/18 Dispónese sector de estacionamiento exclusivo para vehículo de persona discapacitada, identificado con dominio KYS 939, frente al domicilio ubicado en calle Bourdieu N° 714, Tigre, a favor del señor Daniel Armando Vicente, DNI 4.598.176, para trasporte de su hijo discapacitado Christian Nicolás Vicente, DNI 25.540.274.	E7 D10

TIGRE, 3 de agosto de 2018.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el señor Daniel Armando Vicente, DNI 4.598.176, solicita autorización de estacionamiento para persona discapacitada frente a su domicilio en Bourdieu 714, Tigre, para transporte de su hijo discapacitado Christian Nicolás Vicente, DNI 25.540.274, y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 obra copia simple del Certificado de Discapacidad Ley 22431, a nombre de Christian Nicolás Vicente, DNI 25.540.274, emitido por la Junta Evaluadora de Discapacidad de este Municipio, con vigencia hasta el 4 de enero de 2022.

Que a fs. 6 la Dirección General de Tránsito y Transporte informa con fecha 25 de junio de 2018, a la Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura, que corresponde acceder a lo solicitado por ajustarse a la Ordenanza 2919/08, detallando el cartel a instalar y la pintura de amarillo del cordón, identificando el vehículo a utilizar con dominio KYS 939.

Que a fs. 8 la Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura remite las actuaciones a la Secretaría de Gobierno.

Que a fs. 9 la Subsecretaría de Legal y Técnica solicita dictamen legal de la Dirección General de Asesoría Letrada.

Que el dictamen antes solicitado se produce a fs. 10, conforme el texto que seguidamente se transcribe:

Corresponde Expediente N° 4112- 0001054-2018. A la Secretaría de Gobierno: Vienen las presentes actuaciones a esta Dirección a fin de emitir dictamen legal sobre la presentación formulada a fs. 1 por el Sr. Daniel A. Vicente.

El peticionante solicita demarcar un espacio frente al inmueble donde se domicilia, ubicado en la Bourdieu N° 714, de la Ciudad de Tigre, con destino a que delimiten con cordón amarillo un estacionamiento exclusivo para personas con discapacidad.

Que tal como lo ha dictaminado esta Dirección General de Asesoría Letrada ante casos similares, la situación que nos ocupa se encuentra amparada por las Leyes Nacionales y Provincial de Sistema de Protección Integral de los Discapacitados (N° 22.341 y 10.592 respectivamente), y siendo que sobre el particular se expidió sentido favorable la Dirección General de Tránsito (ver fs. 6/7), habiendo luego tomado conocimiento de ello la Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura (ver fs. 8) siempre que así lo considere el Departamento Ejecutivo, en el marco del Dictamen de la Asesoría General de Gobierno, puesto en vigencia por Decreto 5247/89, esta dependencia manifiesta que no tiene objeción que formular. De así compartirse correspondería dictar el acto administrativo de rigor. A su consideración. Dirección General de Asesoría Letrada, 17 de julio de 2018.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Dispónese sector de estacionamiento exclusivo para vehículo de persona discapacitada, identificado con dominio KYS 939, frente al domicilio ubicado en calle Bourdieu N° 714, Tigre, a favor del señor Daniel Armando Vicente, DNI 4.598.176, para transporte de su hijo discapacitado Christian Nicolás Vicente, DNI 25.540.274, con vigencia hasta el 4 de enero de 2022, salvo renovación del certificado de discapacidad obrante a fs. 3.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno, el señor Secretario General y de Economía, el señor Secretario de Protección Ciudadana y el señor Secretario de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Tránsito y por Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura, la que instalará los carteles correspondientes conforme Decreto 1192/11 y pintura amarillas en el cordón.

D3751-22
B802

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. Patricia S. D'Angelis, Secretaria de Gobierno
Cdr. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía
Eduardo Gabriel Feijoo, Secretario de Protección Ciudadana
Pedro Fernando Heyde, Secretario de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura

DECRETO N° 1229/18

DECRETO N° 1231/18

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
03-08-2018	Dec 1231	Modifícase los artículos 2, 3 y 5 del Decreto 250/92, sobre inscripción en el REgistro Permanente de Prestadores del Servicio de Desinfección con valor oficial.	D3 R8 H3

CORRESPONDE EXPTE. 4112-

TIGRE, 3 de agosto de 2018.-

VISTO:

Que por Decreto 250/92 se creó el Registro Permanente de Prestadores del Servicio de Desinfección, para quienes deseen realizar desinfecciones obligatorias concediendo certificados con valor oficial, y,

CONSIDERANDO:

Que dentro de las exigencias a cumplir se encuentra la consignada en los artículos 3 y 5, en los cuales se establece que la entonces Secretaría de Salud, hoy Secretaría de Política Sanitaria y Desarrollo Humano, aprobará o rechazará el método de desinfección propuesto y los elementos utilizados, así como visará el certificado de desinfección cumplida.

Que a fs. 75 del expediente 4112-61400/17 obra informe del 23 de noviembre de 2017, producido por la Subsecretaría de Política Sanitaria dando cuenta que dentro de las actuales funciones de la misma no se encuentra la certificación de productos agroquímicos ni la función de fiscalizar a las empresas inscriptas.

Que a fs. 76 la Dirección Coordinadora de Despacho y Digesto remite el proyecto de Decreto obrante a fs. 77 y 78, a tratamiento de la Secretaría de Desarrollo Económico y Control Urbano, respecto a la procedencia de las modificaciones propuestas al Decreto 250/92, así como otras que pudieran incorporarse a efectos de mayor eficiencia y practicidad en el sistema de certificados de desinfección obligatoria con valor oficial.

Que a f. 79 la Secretaría de Desarrollo Económico y Control Urbano informa que no encuentra observaciones que formular respecto del proyecto de Decreto antes mencionado.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Modifícase los artículos 2, 3 y 5 del Decreto 250/92, los que quedarán redactados conforme el siguiente texto:

ARTICULO 2.- *Los solicitantes deberán presentar expediente con los siguientes elementos mínimos:*

1. *Nota solicitud, con todos los requisitos establecidos en la Ordenanza General 267.*
2. *Copia de certificado de habilitación extendido por la Municipalidad de Tigre.*
3. *Declaración jurada de los elementos químicos y métodos empleados para cada una de las desinfecciones obligatorias.*
4. *Autorización emitida por el Ministerio de Asuntos Agrarios de los denominados domisanitarios a utilizar.*

ARTICULO 3.-. *El expediente así formado será girado a la Secretaría de Gobierno para dictar el Decreto respectivo.*

ARTICULO 5.- *Por las desinfecciones que practiquen las empresas inscriptas, emitirán un certificado de valor legal hasta su vencimiento, que contendrá los siguientes datos mínimos:*

1. *Nombre y apellido del solicitante o datos de la razón social.*
2. *Fecha en que se realizó el servicio.*
3. *Identificación del automotor o local desinfectado.*
4. *Fecha de vencimiento.*

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto la señora Secretaria de Gobierno, el señor Secretario General y de Economía, el señor Subsecretario a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Control Urbano y el señor Secretario de Política Sanitaria y Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase.

D4496-2
B802

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. Patricia S. D'Angelis, Secretaria de Gobierno
Cdr. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Desarrollo Económico y Control Urbano
Dr. Gonzalo Germán Meschengieser, Secretario de Política Sanitaria y Desarrollo Humano

DECRETO N° 1231/18**RESOLUCIÓN N° 2572/18**

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
23-08-2018	Res 2572	Fíjanse nuevos valores del Anexo II de la Ordenanza 3604/17, aplicables a partir de la cuota 9° del ejercicio 2018: 1) Tasa por Servicios Municipales. 2) Valores de construcciones para valuación.	T16



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

TIGRE, ~~23~~ de agosto de 2018.-

VISTO:

Las Ordenanzas N° 3603/17 y 3604/17 (Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes para el ejercicio fiscal 2018); y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 98 de la Ordenanza 3604/17 faculta al Departamento Ejecutivo a ajustar los importes de los tributos previstos en dicha norma.

Que desde la elevación del proyecto de Ordenanzas Fiscales e Impositivas, hasta el presente, se han producido incrementos de precios de los gastos de personal, insumos y servicios no personales contratados por este Municipio y que por ello, surge la necesidad de aplicar una actualización en la Tasa por Servicios Municipales, que contribuya a financiar los desfasajes de precios descriptos.

Que por razones de estricta equidad tributaria, se toma conveniente realizar incrementos diferenciales según las distintas zonas tarifarias, pero que en su mayoría no superen el siete por ciento (8 %) sobre los valores fijados por la Ordenanza Impositiva modificados por Resolución 1749/18.

Que en orden a lo expuesto resulta pertinente reajustar los valores correspondientes a "Valor Tierra", "Valor de la Construcción", "Valor Metro de Frente" y "tasas mínimas mensuales", de la totalidad de las zonas tarifarias.

Que de acuerdo a las pautas tributarias y normativas supra señaladas se torna oportuno readecuar los montos establecidos en dicha norma, según los incrementos dispuestos en las variables que integran el tributo en cuestión, los cuales serán aplicables a partir de la 9° cuota del ejercicio 2018.

Que el suscripto cuenta con facultades suficientes para el dictado del presente acto, conforme la delegación efectuada mediante el Decreto N° 2355/17.-

Por ello, el Secretario General y de Economía;

RESUELVE

ARTICULO 1.- Fíjense nuevos valores del Anexo II de la Ordenanza 3604/17, aplicable a partir de la cuota 9° del ejercicio 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO II – CUADRO DE VALORES**1) CUADRO DE VALORES PARA TASA DE SERVICIOS MUNICIPALES**

ZONA TARIFARIA	Mínimo Mensual	Valor por m de Frente	Valor por m2 de tierra
	A	B	C
N	\$4,050.00	\$22.50	\$497.00
A	\$625.00	\$20.20	\$624.00
B	\$485.00	\$19.20	\$400.00
C	\$325.00	\$18.20	\$236.00
D	\$225.00	\$18.00	\$155.00
E	\$210.00	\$17.50	\$112.00
O 1	\$1,735.00	\$26.70	\$1,735.00
O 2	\$1,064.00	\$20.50	\$913.00
O 3	\$786.00	\$20.00	\$786.00
I	\$4,072.00	\$19.70	\$323.00
S	\$4,373.00	\$24.90	\$462.00



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

T	\$5,000.00	\$24.90	\$462.00
U	\$5,000.00	\$24.90	\$462.00
X	\$260.00	\$3.05	\$155.00
Y	\$168.00	\$2.80	\$106.00
Z	\$92.00	\$2.60	\$62.50

2) CUADRO DE VALORES DE CONSTRUCCIONES PARA VALUACION.

CATEGORIA I : VIVIENDA PARTICULAR

SUPERFICIE	VALOR SEGÚN ZONA TARIFARIA				
	O	A y B	NeI	C	D y E
Mayor de 500 m2	\$14,997.00	\$11,997.00	\$11,247.00	\$9,747.00	\$5,248.00
Entre 240 y 500 m2.	\$10,498.00	\$8,396.00	\$7,873.00	\$6,822.00	\$3,673.00
Entre 180 y 240 m2	\$6,748.00	\$5,397.00	\$5,061.00	\$4,385.00	\$2,360.00
Entre 80 y 179 m2	\$6,072.00	\$4,857.00	\$4,554.00	\$3,946.00	\$2,124.00
Menor de 80 m2	\$4,048.00	\$3,238.00	\$3,035.00	\$2,631.00	\$1,415.00

CATEGORIA II : ACTIVIDADES COMERCIALES y/o PROFESIONALES

SUPERFICIE	VALOR SEGÚN ZONA TARIFARIA				
	O	A y B	NeI	C	D y E
Mayor de 4500 m2	\$9,623.00	\$8,660.00	\$8,179.00	\$6,735.00	\$6,254.00
Entre 181 y 4500 m2.	\$8,178.00	\$7,360.00	\$6,950.00	\$5,724.00	\$5,315.00
Entre 101 y 180 m2	\$5,628.00	\$5,064.00	\$4,783.00	\$3,938.00	\$3,657.00
Entre 20 y 100 m2	\$4,329.00	\$3,895.00	\$3,679.00	\$3,030.00	\$2,814.00
Menor de 20 m2	\$3,462.00	\$3,115.00	\$2,943.00	\$2,423.00	\$2,250.00

CATEGORIA IV a) INDUSTRIAS CON TECNOLOGIA

SUPERFICIE	VALOR SEGÚN ZONA TARIFARIA				
	O	A y B	NeI	C	D y E
Mayor de 4500 m2	\$10,498.00	\$9,446.00	\$8,922.00	\$7,347.00	\$6,822.00
Entre 900 y 4500 m2.	\$8,922.00	\$8,029.00	\$7,583.00	\$6,244.00	\$5,799.00
Entre 300 y 900 m2	\$6,140.00	\$5,526.00	\$5,218.00	\$4,296.00	\$3,990.00
Entre 100 y 300 m2	\$4,722.00	\$4,250.00	\$4,013.00	\$3,305.00	\$3,069.00
Menor de 100 m2	\$3,777.00	\$3,399.00	\$3,210.00	\$2,643.00	\$2,455.00

CATEGORIA IV b) INDUSTRIAS EN GENERAL

SUPERFICIE	VALOR SEGÚN ZONA TARIFARIA				
	O	A y B	NeI	C	D y E
Mayor de 4500 m2	\$9,623.00	\$8,659.00	\$8,178.00	\$6,735.00	\$6,254.00
Entre 900 y 4500 m2.	\$8,178.00	\$7,360.00	\$6,950.00	\$5,724.00	\$5,315.00
Entre 300 y 900 m2	\$6,254.00	\$5,628.00	\$5,315.00	\$4,376.00	\$4,064.00
Entre 100 y 300 m2	\$4,811.00	\$4,329.00	\$4,089.00	\$3,366.00	\$3,126.00
Menor de 100 m2	\$3,847.00	\$3,462.00	\$3,270.00	\$2,692.00	\$2,500.00

CATEGORIA V : MULTIFAMILIARES - EDIF EN ALTURA

SUPERFICIE	VALOR SEGÚN ZONA TARIFARIA				
	O	A y B	NeI	C	D y E
Mayor de 100 m2	\$9,747.00	\$8,772.00	\$8,285.00	\$6,822.00	\$3,897.00
Entre 80 y 100 m2.	\$8,285.00	\$7,456.00	\$7,042.00	\$5,799.00	\$3,313.00
Entre 60 y 80 m2	\$6,335.00	\$5,700.00	\$5,383.00	\$4,434.00	\$2,533.00
Entre 40 y 60 m2	\$5,360.00	\$4,823.00	\$4,556.00	\$3,752.00	\$2,143.00



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

Menor de 40 m2	\$3,897.00	\$3,508.00	\$3,312.00	\$2,728.00	\$1,558.00
----------------	------------	------------	------------	------------	------------

ARTICULO 2.- Dese al Registro Municipal de Normas, Publíquese en el Boletín Municipal, Dese amplia difusión, Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante, Cúmplase por la Dirección General de Gestión Territorial, dependiente de la Secretaria General y de Economía,-

SSPT
AGM
FL
RSM9-18

Cdr. Luis Fernando Lauria
Secretario General y de Economía

RESOLUCIÓN N° 2572



RESOLUCIÓN N° 2653/18

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
30-08-2018	Res 2653	Fijase un incremento de hasta el ocho por ciento (8 %) sobre los valores determinados por la Resolución 2056/18 para la Tasa por Verificación de Industrias, Comercios y Empresas Prestadoras de Obras y/o Servicios, que se aplicaran a partir de la novena cuota del corriente año.	T16



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

TIGRE, 30 de Agosto de 2018.

VISTO:

Las Ordenanzas 3603/17 y 3604/17, (Ordenanzas Fiscal e Impositiva respectivamente para el ejercicio fiscal 2018), y

CONSIDERANDO:

Que con el fin de alcanzar los objetivos y metas estipuladas en materia recaudatoria, manteniendo el equilibrio presupuestario y garantizando el nivel de ingresos tributarios, como así también seguir cumpliendo con igual calidad con los servicios prestados por el Municipio, resulta procedente incrementar en hasta un 8% la Tasa por Verificación de Industrias, Comercios y Empresas Prestadoras de Obras y/o Servicios correspondientes a los tributos que se liquidan sobre personal y superficie según lo determinado por los artículos 21 y 22 de la Ordenanza Impositiva 3604/17.

Que, desde la promulgación de la Ordenanza Impositiva 3604/17, hasta el presente, se han producido incrementos de precios en gastos de personal, insumos y servicios no personales contratados por este Municipio, y que por ello, surge la necesidad de aplicar un aumento en la Tasa por Verificación de Industrias, Comercios y Empresas prestadoras de Obras y/o Servicios, que contribuya a financiar los desfases de precios descriptos.

Que, el segundo párrafo del artículo 98 de la Ordenanza 3604/17 faculta al Departamento Ejecutivo a aplicar aumentos directos de hasta el veinticinco por ciento (25%), o distintos a dicho porcentaje cuando se verificaren las modalidades establecidas en sus incisos a) y b).-

Que de acuerdo a las pautas tributarias y normativas supra señaladas se torna oportuno readecuar los montos establecidos en dicha norma, según los incrementos dispuestos en las variables que integran el tributo en cuestión, los cuales serán aplicables a partir de la 9° cuota del ejercicio 2018.

Que el suscripto cuenta con facultades suficientes para el dictado del presente acto, conforme la delegación efectuada mediante el Decreto N° 2355/17.

Por ello, el Secretario General y de Economía;

RESUELVE

ARTICULO 1.- Fijase un incremento de hasta el ocho por ciento (8 %) sobre los valores determinados por la Resolución 2056/18 para la Tasa por Verificación de Industrias, Comercios y Empresas Prestadoras de Obras y/o Servicios, que se aplicaran a partir de la novena cuota del corriente año.

ARTICULO 2.- Incorpórese como anexo del presente, copia del Capítulo V del Título I Artículo 22 de la Ordenanza 3465/14, con los nuevos valores que regirán por aplicación del artículo anterior.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de las Municipalidad de Tigre. Verifíquese y cúmplase por la Dirección Coordinadora de Tributos por Actividades Económicas.



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

ANEXO I
CAPITULO V - TASA POR VERIFICACION DE INDUSTRIAS, COMERCIOS Y
EMPRESAS PRESTADORAS DE OBRAS Y/O SERVICIOS

ARTÍCULO 22: Determinése el valor por titular, dependiente y/o mínimo, para la determinación de la Tasa previsto en el presente Capítulo:

A) TASA POR PERSONAL: Establécese por persona y dependiente la siguiente tasa mensual:

ESCALA	Valor mensual
Por cada titular sin dependiente	\$ 249.00
De un a diez (1 a 10) dependientes por c/u	\$ 159.00
De once a veinte (11 a 20) dependientes por c/u	\$ 191.00
De veintiuno a cincuenta (21 a 50) dependientes por c/u	\$ 253.00
De cincuenta y un a cien (51 a 100) por c/u	\$ 317.00
De ciento un a mil (101 a 1000) por c/u	\$ 365.00
De mil un (1001) en adelante por c/u	\$ 397.00

B) MÍNIMOS MENSUALES

B.1) MÍNIMOS MENSUALES GENERALES PARA COMERCIOS Y SERVICIOS MINORISTAS

Categoría Comercio y Servicios	SUPERFICIE		
	Hasta 30 m2	De 31 a 60 m2	Mayor a 61 m2
1	\$ 561.00	\$ 662.00	\$ 835.00
2	\$ 1,123.00	\$ 1,310.00	\$ 1,622.00
3	\$ 1,372.00	\$ 1,684.00	\$ 1,934.00
4	\$ 1,871.00	\$ 2,246.00	\$ 2,808.00
5	\$ 2,495.00	\$ 2,994.00	\$ 3,619.00
6	\$ 4,118.00	\$ 4,991.00	\$ 6,364.00
7	\$ 7,363.00	\$ 9,235.00	\$ 12,480.00
8	\$ 48,174.00	\$ 81,496.00	\$ 105,584.00

B.2) MÍNIMOS MENSUALES GENERALES PARA COMERCIOS MAYORISTAS O MINORISTA DE GRAN VOLUMEN.

Código	Descripción	Monto Mínimo
11	Distribuidores	\$ 6,114.00
12	Autoservicios o agrupamientos económicos	\$ 20,592.00
13	Supermercados organizados como cadenas	\$ 123,805.00
14	Hipermercados o Autoservicios Mayoristas	\$ 183,462.00



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

B.3) MÍNIMOS MENSUALES GENERALES PARA INDUSTRIAS.

Código	Descripción	Monto Mínimo
21	Micro emprendimientos	\$ 3,992.00
22	Medianas industrias	\$ 6,364.00
23	Grandes industrias	\$ 51,169.00
24	Empresas dedicadas a tratamiento de residuos patológicos	\$ 143,775.00

B.4) MÍNIMOS MENSUALES PARA DEPOSITOS Y LOGISTICAS.

Las actividades de depósito, almacenamiento, locación de espacios y logísticas deberán tributar con un mínimo de los siguientes valores:

DEPOSITOS:

Código	Descripción	Monto Mínimo
31	Depósitos de mercadería propia y en general	\$ 6,114.00
32	Depósitos fiscales	\$ 61,153.00

LOGISTICAS:

Superficie afectada en m2		Mínimo
Desde	Hasta	
-	3.000	\$ 18,720.00
3.001	7.000	\$ 41,184.00
7.001	10.000	\$ 61,778.00
10.001	en adelante	\$ 79,874.00

B.5) MÍNIMOS ESPECIALES: Establécese que el cálculo del mínimo por las actividades descriptas a continuación, deben ser calculadas en función a las siguientes unidades de medida descriptas:

Código	Descripción de actividad	Unidad de medida	Monto
41	Confiterías bailables, café concert, cantobar y establecimientos análogos	Por mes	\$ 37,441.00
42	Guarderías náuticas por unidad de cama y/o amarra, por mes	Con motor	\$ 30.00
		Sin motor	\$ 10.50
		Amarra	\$ 61.00
		Unidad a nombre de terceros	\$ 162.00



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

43	Juegos manuales mecánicos, electromecánicos o similares, destinados a entretenimiento, ya resulten responsables de la explotación entidades comerciales o de bien público	Por máquina	\$ 411.00
44	Canchas de tenis, futbol 5, paddle y similares	Por cancha	\$ 336.00
45	Hoteles de alojamiento transitorio y albergues por hora y establecimientos similares cualquiera sea la denominación utilizada,	Por habitación	\$ 1,559.00
46	Por billar, pool, canchas de bolos o similares	Por mesa	\$ 411.00
47	Remises y Servicios de autos particulares	Por vehículo	\$ 498.00
48	Empresa de telecomunicaciones (excluidas de telefonía celular) y/o de servicios públicos y/u otros usos no especificados por la utilización de antenas y/o mástiles instalados para dicho fin.	Por antena	\$ 1,060.00
		Por mástil	\$ 3,556.00
49	Canchas de Golf	Por cada 9 hoyos	\$ 6,364.00
50	Empresas de servicios públicos, incluido la televisión por antena o cable. Posean o no oficina en el distrito	Por abonado y/o usuario	\$ 5.20
51	Campos de Deportes de estab. Educativos	Por unidad	\$ 6,052.00
52	Estaciones de servicio	Adicional mínimo por surtidor, más de 3	\$ 1,060.00
53	Canchas de futbol	Por Cancha	\$ 636.00
54	Transporte de sustancias alimenticias	Por vehículo	\$ 498.00
55	Empresas de transporte turístico fluvial o de pasajeros	Por lancha	\$ 1,622.00

C) TASA POR SUPERFICIE: Fijase el valor establecido en el artículo 157 de la Ordenanza Fiscal, por metro cuadrado de superficie afectada a la actividad, (en exceso a novecientos metros cuadrados) por mes o fracción según el siguiente detalle:

INDUSTRIAS

		Valor por m2
1	Superficie afectada inferior o igual a 20.000 m2	\$ 4.12
2	Superficie afectada superior a 20.001 m2 y hasta 130.000 m2	\$ 4.50
3	Por cada m2 superior a los 130.001 m2	\$ 3.70

COMERCIOS Y SERVICIOS

1	Superficie afectada inferior o igual a 20.000 m2	\$ 4.38
2	Superficie afectada superior a 20.001 m2 y hasta 1.000.000 m2	\$ 4.80
3	Superficie afectada superior a 1.000.001 m2	\$ 0.50



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

LOGISTICAS, DEPOSITO O ALMACENAMIENTO

1	Superficie afectada inferior o igual a 10.000 m2	\$ 4.12
2	Superficie afectada superior a 10.001 m2 y hasta 20.000 m2	\$ 5.00
3	Por cada m2 superior a los 20.001 m2	\$ 5.38

SFyR
AGM
270818

RESOLUCIÓN N° 2653 .-

ÍNDICE DE RESOLUCIONES ABRIL, MAYO Y JUNIO 2018			
N° 938 a N° 2016			
N°	FECHA	DETALLE	EXPEDIENTE
938	03/04/18	Modificacion presupuestaria.	
939	03/04/18	Habilitaciones.	35877/07
940	03/04/18	Habilitaciones.	16118/96
941	03/04/18	Reconoce entidad de bien público	2569/18
942	04/04/18	Habilitaciones.	19314/92
943	04/04/18	Habilitaciones.	7809/08
944	04/04/18	Habilitaciones.	52649/17
945	04/04/18	Habilitaciones.	62802/17
946	04/04/18	Habilitaciones.	62239/17
947	04/04/18	Habilitaciones.	857/18
948	04/04/18	Habilitaciones.	48922/16
949	04/04/18	Habilitaciones.	705/18
950	04/04/18	Habilitaciones.	17222/05
951	04/04/18	Habilitaciones.	1183/18
952	04/04/18	Habilitaciones.	21009/10
953	04/04/18	Habilitaciones.	36229/11
954	05/04/18	Recursos humanos.	
955	05/04/18	Recursos humanos.	
956	05/04/18	Contrato	46583/16
957	05/04/18	Recursos humanos.	
958	05/04/18	Recursos humanos.	
959	05/04/18	Fondeadero.	633/18
960	05/04/18	Fondeadero.	
961	05/04/18	Fondeadero.	55780/17
962	05/04/18	Fondeadero.	64284/17
963	05/04/18	Tasas.	2784/18
964	05/04/18	Tasas.	65176/17
965	05/04/18	Tasas.	2501/18
966	05/04/18	Tasas.	62590/17
967	05/04/18	Fondeadero.	59496/17
968	05/04/18	Transporte escolar.	6714/99
969	05/04/18	Transporte escolar.	7214/99
970	05/04/18	Transporte escolar.	3338/11
971	05/04/18	Transporte escolar.	6203/13
972	05/04/18	Transporte escolar.	7272/08
973	06/04/18	Habilitaciones.	42459/11
974	06/04/18	Habilitaciones.	47064/12
975	06/04/18	Habilitaciones.	1149/18
976	06/04/18	Habilitaciones.	5356/17
977	06/04/18	Habilitaciones.	146/08
978	06/04/18	Habilitaciones.	18860/16
979	06/04/18	Habilitaciones.	65461/17
980	06/04/18	Habilitaciones.	1451/18
981	06/04/18	Habilitaciones.	1585/18
982	06/04/18	Habilitaciones.	7066/08
983	06/04/18	Habilitaciones.	1548/18
984	06/04/18	Habilitaciones.	1456/18
985	06/04/18	Habilitaciones.	64987/17
986	06/04/18	Habilitaciones.	10446/09
987	06/04/18	Habilitaciones.	65762/17
988	06/04/18	Habilitaciones.	2164/18
989	06/04/18	Habilitaciones.	961/18
990	06/04/18	Habilitaciones.	20146/10
991	06/04/18	Habilitaciones.	863/08
992	06/04/18	Habilitaciones.	33641/11
993	06/04/18	Habilitaciones.	48287/16
994	06/04/18	Habilitaciones.	30645/10
995	06/04/18	Habilitaciones.	38217/07
996	06/04/18	Habilitaciones.	15368/00
997	06/04/18	Habilitaciones.	26419/06
998	06/04/18	Habilitaciones.	6268/89
999	06/04/18	Habilitaciones.	25/18
1000	06/04/18	Habilitaciones.	32922/11
1001	06/04/18	Habilitaciones.	64915/17

ÍNDICE DE RESOLUCIONES ABRIL, MAYO Y JUNIO 2018			
N° 938 a N° 2016			
N°	FECHA	DETALLE	EXPEDIENTE
1002	06/04/18	Habilitaciones.	1440/18
1003	06/04/18	Habilitaciones.	62801/17
1004	06/04/18	Habilitaciones.	62244/17
1005	06/04/18	Habilitaciones.	1364/18
1006	06/04/18	Habilitaciones.	847/18
1007	06/04/18	Habilitaciones.	31684/06
1008	06/04/18	Habilitaciones.	676/18
1009	06/04/18	Habilitaciones.	3992/03
1010	06/04/18	Habilitaciones.	144/18
1011	06/04/18	Habilitaciones.	17536/05
1012	06/04/18	Habilitaciones.	33780/15
1013	06/04/18	Habilitaciones.	64907/17
1014	06/04/18	Habilitaciones.	25009/87
1015	06/04/18	Habilitaciones.	16616/14
1016	06/04/18	Habilitaciones.	1457/08
1017	06/04/18	Habilitaciones.	62405/17
1018	06/04/18	Habilitaciones.	27004/15
1019	06/04/18	Habilitaciones.	21076/10
1020	06/04/18	Transporte escolar.	14975/09
1021	06/04/18	Transporte escolar.	53194/17
1022	06/04/18	Habilitaciones.	9582/13
1023	06/04/18	Transporte escolar.	24446/06
1024	06/04/18	Transporte escolar.	44521/16
1025	06/04/18	Transporte escolar.	51880/16
1026	06/04/18	Transporte escolar.	51989/10
1027	06/04/18	Transporte escolar.	58017/12
1028	06/04/18	Transporte escolar.	248/18
1029	06/04/18	Habilitaciones.	53279/12
1030	06/04/18	Habilitaciones.	50960/12
1031	06/04/18	Habilitaciones.	34378/15
1032	06/04/18	Habilitaciones.	64590/17
1033	06/04/18	Habilitaciones.	34813/15
1034	06/04/18	Habilitaciones.	109/18
1035	06/04/18	Habilitaciones.	648/18
1036	06/04/18	Habilitaciones.	33619/15
1037	06/04/18	Habilitaciones.	63082/17
1038	06/04/18	Habilitaciones.	6049/03
1039	06/04/18	Habilitaciones.	19554/05
1040	06/04/18	Habilitaciones.	1809/18
1041	06/04/18	Habilitaciones.	21291/96
1042	06/04/18	Habilitaciones.	1815/18
1043	06/04/18	Habilitaciones.	250/18
1044	06/04/18	Habilitaciones.	42074/13
1045	06/04/18	Habilitaciones.	13259/90
1046	06/04/18	Habilitaciones.	27306/15
1047	06/04/18	Habilitaciones.	39600/11
1048	09/04/18	Habilitaciones.	36947/16
1049	09/04/18	Habilitaciones.	8383/99
1050	09/04/18	Habilitaciones.	13207/00
1051	09/04/18	Habilitaciones.	34/567/07
1052	09/04/18	Habilitaciones.	2543/18
1053	09/04/18	Habilitaciones.	21232/01
1054	09/04/18	Habilitaciones.	1095/18
1055	09/04/18	Habilitaciones.	10508/09
1056	09/04/18	Habilitaciones.	10529/99
1057	09/04/18	Habilitaciones.	37805/16
1058	09/04/18	Habilitaciones.	1565/18
1059	09/04/18	Habilitaciones.	20006/14
1060	09/04/18	Habilitaciones.	4705/93
1061	09/04/18	Habilitaciones.	1948/18
1062	09/04/18	Habilitaciones.	1264/18
1063	09/04/18	Habilitaciones.	11915/14
1064	09/04/18	Habilitaciones.	2078/18
1065	09/04/18	Habilitaciones.	2110/18
1066	09/04/18	Habilitaciones.	2118/18
1067	09/04/18	Habilitaciones.	1888/18
1068	09/04/18	Habilitaciones.	2370/18

ÍNDICE DE RESOLUCIONES ABRIL, MAYO Y JUNIO 2018			
N° 938 a N° 2016			
N°	FECHA	DETALLE	EXPEDIENTE
1069	09/04/18	Habilitaciones.	1732/18
1070	09/04/18	Habilitaciones.	1719/18
1071	09/04/18	Habilitaciones.	325/18
1072	09/04/18	Habilitaciones.	2084/18
1073	09/04/18	Habilitaciones.	63726/17
1074	09/04/18	Habilitaciones.	7064/13
1075	09/04/18	Habilitaciones.	37207/16
1076	09/04/18	Habilitaciones.	25266/02
1077	09/04/18	Habilitaciones.	1249/18
1078	09/04/18	Habilitaciones.	65108/17
1079	09/04/18	Habilitaciones.	644/18
1080	09/04/18	Habilitaciones.	553/18
1081	09/04/18	Habilitaciones.	63550/17
1082	09/04/18	Habilitaciones.	1712/18
1083	09/04/18	Habilitaciones.	318/08
1084	09/04/18	Habilitaciones.	55876/12
1085	09/04/18	Habilitaciones.	1954/18
1086	09/04/18	Recursos humanos.	
1087	09/04/18	Recursos humanos.	
1088	09/04/18	Recursos humanos.	
1089	09/04/18	Recursos humanos.	
1090	09/04/18	Recursos humanos.	
1091	10/04/18	Recursos humanos.	
1092	10/04/18	Recursos humanos.	
1093	10/04/18	Recursos humanos.	
1094	10/04/18	Recursos humanos.	
1095	10/04/18	Recursos humanos.	
1096	10/04/18	Recursos humanos.	
1097	10/04/18	Recursos humanos.	
1098	10/04/18	Recursos humanos.	
1099	10/04/18	Recursos humanos.	
1100	10/04/18	Recursos humanos.	
1101	10/04/18	Recursos humanos.	
1102	10/04/18	Recursos humanos.	
1103	10/04/18	Recursos humanos.	
1104	10/04/18	Recursos humanos.	
1105	10/04/18	Recursos humanos.	
1106	10/04/18	Recursos humanos.	
1107	10/04/18	Cementerio.	3254/18
1108	10/04/18	Cementerio.	3561/18
1109	10/04/18	Cementerio.	2257/18
1110	10/04/18	Contrato.	
1111	10/04/18	Habilitaciones.	55210/17
1112	10/04/18	Recursos humanos.	
1113	10/04/18	Recursos humanos.	
1114	10/04/18	Recursos humanos.	
1115	11/04/18	Contrato	46583/16
1116	13/04/18	Transporte escolar.	64555/17
1117	13/04/18	Transporte escolar.	54187/17
1118	13/04/18	Transporte escolar.	33790/11
1119	13/04/18	Habilitaciones.	1154/18
1120	13/04/18	Habilitaciones.	27875/15
1121	13/04/18	Habilitaciones.	2247/03
1122	13/04/18	Habilitaciones.	2549/18
1123	13/04/18	Habilitaciones.	2830/18
1124	16/04/18	Habilitaciones.	1200/18
1125	16/04/18	Habilitaciones.	64830/17
1126	16/04/18	Habilitaciones.	247/08
1127	16/04/18	Habilitaciones.	7857/94
1128	16/04/18	Cementerio.	3935/18
1129	16/04/18	Cementerio.	3699/18
1130	16/04/18	Habilitaciones.	25227/02
1131	16/04/18	Habilitaciones.	57679/17
1132	16/04/18	Habilitaciones.	35315/11
1133	16/04/18	Habilitaciones.	37079/16
1134	16/04/18	Habilitaciones.	33887/11
1135	16/04/18	Habilitaciones.	17887/05

ÍNDICE DE RESOLUCIONES ABRIL, MAYO Y JUNIO 2018			
N° 938 a N° 2016			
N°	FECHA	DETALLE	EXPEDIENTE
1136	16/04/18	Habilitaciones.	807/08
1137	16/04/18	Amarra.	3044/18
1138	16/04/18	Contrato licitación privada 01/	62881/17
1139	16/04/18	Contrato licitación privada 02/18	62879/17
1140	16/04/18	Adenda contrato locación	35774/11
1141	16/04/18	Recursos humanos.	
1142	16/04/18	Recursos humanos.	
1143	16/04/18	Contrato locación	22310/10
1144	16/04/18	Recursos humanos.	
1145	16/04/18	Habilitaciones.	16440/96
1146	17/04/18	Tasas.	999/18
1147	17/04/18	Tasas.	1000/18
1148	17/04/18	Tasas.	1052/18
1149	17/04/18	Tasas.	1159/18
1150	17/04/18	Tasas.	1179/18
1151	17/04/18	Tasas.	1204/18
1152	17/04/18	Tasas.	1941/18
1153	17/04/18	Tasas.	1942/18
1154	17/04/18	Tasas.	2224/18
1155	17/04/18	Tasas.	65178/17
1156	17/04/18	Tasas.	29/18
1157	17/04/18	Tasas.	622/18
1158	17/04/18	Tasas.	761/18
1159	17/04/18	Tasas.	1572/18
1160	17/04/18	Tasas.	968/18
1161	17/04/18	Tasas.	1203/18
1162	17/04/18	Tasas.	44332/16
1163	17/04/18	Tasas.	3349/18
1164	17/04/18	Tasas.	334/18
1165	17/04/18	Tasas.	2/18
1166	17/04/18	Árboles.	3636/18
1167	17/04/18	Transporte escolar.	55436/12
1168	17/04/18	Transporte escolar.	11151/09
1169	17/04/18	Transporte escolar.	2994/13
1170	18/04/18	Recursos humanos.	
1171	18/04/18	Recursos humanos.	
1172	18/04/18	Recursos humanos.	
1173	18/04/18	Recursos humanos.	
1174	18/04/18	Habilitaciones.	2196/18
1175	18/04/18	Habilitaciones.	53885/17
1176	18/04/18	Habilitaciones.	7809/08
1177	18/04/18	Habilitaciones.	2374/18
1178	18/04/18	Habilitaciones.	797/13
1179	18/04/18	Habilitaciones.	2171/18
1180	18/04/18	Habilitaciones.	2258/18
1181	18/04/18	Habilitaciones.	37240/16
1182	18/04/18	Habilitaciones.	53229/17
1183	18/04/18	Habilitaciones.	1573/65
1184	18/04/18	Habilitaciones.	63614/17
1185	18/04/18	Habilitaciones.	31264/15
1186	18/04/18	Habilitaciones.	21958/10
1187	18/04/18	Habilitaciones.	15778/05
1188	18/04/18	Habilitaciones.	2314/18
1189	18/04/18	Habilitaciones.	2385/18
1190	18/04/18	Transporte escolar.	33620/11
1191	18/04/18	Transporte escolar.	12799/14
1192	18/04/18	Transporte escolar.	2657/08
1193	18/04/18	Habilitaciones.	2063/18
1194	18/04/18	Habilitaciones.	2256/18
1195	18/04/18	Habilitaciones.	2375/18
1196	18/04/18	Habilitaciones.	2772/18
1197	18/04/18	Habilitaciones.	2446/18
1198	18/04/18	Habilitaciones.	37799/16
1199	18/04/18	Habilitaciones.	26416/06
1200	18/04/18	Habilitaciones.	62329/17
1201	18/04/18	Habilitaciones.	2928/18
1202	18/04/18	Habilitaciones.	2555/18

ÍNDICE DE RESOLUCIONES ABRIL, MAYO Y JUNIO 2018			
N° 938 a N° 2016			
N°	FECHA	DETALLE	EXPEDIENTE
1203	18/04/18	Habilitaciones.	2041/18
1204	18/04/18	Habilitaciones.	2527/18
1205	18/04/18	Habilitaciones.	2522/18
1206	18/04/18	Habilitaciones.	2212/18
1207	18/04/18	Habilitaciones.	2307/18
1208	18/04/18	Habilitaciones.	974/18
1209	18/04/18	Habilitaciones.	2313/18
1210	18/04/18	Habilitaciones.	19269/92
1211	18/04/18	Habilitaciones.	29265/15
1212	18/04/18	Recursos humanos.	
1213	18/04/18	Recursos humanos.	
1214	18/04/18	Convenio.	1276/18
1215	18/04/18	Recursos humanos.	
1216	18/04/18	Recursos humanos.	
1217	18/04/18	Recursos humanos.	
1218	18/04/18	Habilitaciones.	64590/17
1219	19/04/18	Habilitaciones.	61528/17
1220	19/04/18	Convenio.	58406/17
1221	19/04/18	Habilitaciones.	1584/18
1222	19/04/18	Habilitaciones.	704/18
1223	19/04/18	Habilitaciones.	1557/18
1224	19/04/18	Habilitaciones.	1578/18
1225	19/04/18	Habilitaciones.	65712/17
1226	19/04/18	Habilitaciones.	10493/13
1227	19/04/18	Habilitaciones.	522/18
1228	19/04/18	Habilitaciones.	1087/18
1229	19/04/18	Recursos humanos.	
1230	24/04/18	Habilitaciones.	3180/18
1231	24/04/18	Cementerio.	3924/18
1232	24/04/18	Cementerio.	4130/18
1233	24/04/18	Habilitaciones.	17944/09
1234	24/04/18	Recursos humanos.	11950/14
1235	24/04/18	Recursos humanos.	
1236	24/04/18	Recursos humanos.	
1237	24/04/18	Recursos humanos.	
1238	24/04/18	Recursos humanos.	
1239	24/04/18	Árboles.	4023/18
1240	24/04/18	Reconocimiento entidad de bien público.	3152/18
1241	24/04/18	Reconocimiento entidad de bien público.	3681/18
1242	24/04/18	Reconocimiento entidad de bien público.	55689/17
1243	24/04/18	Habilitaciones.	36427/16
1244	24/04/18	Habilitaciones.	
1245	24/04/18	Habilitaciones.	2215/18
1246	24/04/18	Habilitaciones.	42913/16
1247	24/04/18	Habilitaciones.	65761/17
1248	24/04/18	Habilitaciones.	64361/17
1249	24/04/18	Habilitaciones.	59802/17
1250	24/04/18	Habilitaciones.	2060/18
1251	24/04/18	Habilitaciones.	56138/12
1252	24/04/18	Habilitaciones.	2216/18
1253	24/04/18	Habilitaciones.	9838/13
1254	24/04/18	Habilitaciones.	45596/12
1255	24/04/18	Habilitaciones.	3418/03
1256	24/04/18	Habilitaciones.	23758/15
1257	25/04/18	Cementerio.	3811/18
1258	25/04/18	Cementerio.	3625/18
1259	25/04/18	Habilitaciones.	1883/18
1260	25/04/18	Habilitaciones.	62772/17
1261	25/04/18	Habilitaciones.	1076/18
1262	25/04/18	Habilitaciones.	2535/18
1263	25/04/18	Habilitaciones.	2301/18
1264	25/04/18	Habilitaciones.	38493/16
1265	25/04/18	Habilitaciones.	2223/18
1266	25/04/18	Habilitaciones.	33578/15
1267	25/04/18	Habilitaciones.	19401/05
1268	25/04/18	Habilitaciones.	2447/18
1269	25/04/18	Habilitaciones.	3259/08

ÍNDICE DE RESOLUCIONES ABRIL, MAYO Y JUNIO 2018			
N° 938 a N° 2016			
N°	FECHA	DETALLE	EXPEDIENTE
1270	25/04/18	Habilitaciones.	2471/18
1271	26/04/18	Habilitaciones.	11990/09
1272	27/04/18	Registra adenda	4173/18
1273	27/04/18	Registra contrato	4173/18
1274	27/04/18	Habilitaciones.	37949/16
1275	27/04/18	Habilitaciones.	7801/04
1276	27/04/18	Habilitaciones.	7321/08
1277	27/04/18	Habilitaciones.	35057/15
1278	27/04/18	Habilitaciones.	34030/11
1279	27/04/18	Habilitaciones.	3222/18
1280	02/05/18	Habilitaciones.	3056/18
1281	02/05/18	Habilitaciones.	3047/18
1282	02/05/18	Habilitaciones.	2224/03
1283	02/05/18	Habilitaciones.	1243/18
1284	02/05/18	Habilitaciones.	59783/17
1285	02/05/18	Habilitaciones.	49695/16
1286	02/05/18	Modificacion presupuestaria	
1287	02/05/18	Habilitaciones.	20798/10
1288	02/05/18	Habilitaciones.	65556/17
1289	02/05/18	Habilitaciones.	3876/18
1290	02/05/18	Habilitaciones.	3268/18
1291	02/05/18	Habilitaciones.	3491/18
1292	02/05/18	Habilitaciones.	3516/18
1293	02/05/18	Habilitaciones.	62453/17
1294	02/05/18	Habilitaciones.	19659/09
1295	02/05/18	Habilitaciones.	32985/07
1296	02/05/18	Habilitaciones.	32602/11
1297	02/05/18	Habilitaciones.	30724/06
1298	02/05/18	Habilitaciones.	3051/18
1299	02/05/18	Habilitaciones.	65233/17
1300	02/05/18	Habilitaciones.	2574/18
1301	02/05/18	Habilitaciones.	65460/17
1302	02/05/18	Contrato de Lic Publica n° 56/17	55523/17
1303	02/05/18	Recursos humanos.	
1304	02/05/18	Recursos humanos.	
1305	02/05/18	Recursos humanos.	
1306	02/05/18	Convenio Marco	48451/16
1307	02/05/18	Convenio Marco	48451/16
1308	02/05/18	Convenio Marco	48451/16
1309	02/05/18	Convenio Marco	48451/16
1310	02/05/18	Convenio Marco	48451/16
1311	02/05/18	Convenio Marco	48451/16
1312	03/05/18	Cementerio.	4262/18
1313	03/05/18	Cementerio.	3790/18
1314	03/05/18	Árboles.	4310/18
1315	03/05/18	Tasas.	
1316	03/05/18	Vía publica.	1444/18
1317	04/05/18	Habilitaciones.	3031/18
1318	04/05/18	Habilitaciones.	2243/03
1319	04/05/18	Habilitaciones.	65669/17
1320	04/05/18	Habilitaciones.	1088/18
1321	04/05/18	Habilitaciones.	3772/18
1322	04/05/18	Habilitaciones.	19149/01
1323	04/05/18	Habilitaciones.	3075/18
1324	04/05/18	Habilitaciones.	47194/12
1325	04/05/18	Habilitaciones.	15119/09
1326	04/05/18	Habilitaciones.	1582/18
1327	04/05/18	Habilitaciones.	33823/07
1328	04/05/18	Habilitaciones.	1973/18
1329	04/05/18	Habilitaciones.	2648/18
1330	04/05/18	Habilitaciones.	3302/18
1331	07/05/18	Recursos humanos.	
1332	07/05/18	Recursos humanos.	
1333	07/05/18	Recursos humanos.	
1334	07/05/18	Recursos humanos.	
1335	07/05/18	Recursos humanos.	
1336	07/05/18	Recursos humanos.	

ÍNDICE DE RESOLUCIONES ABRIL, MAYO Y JUNIO 2018			
N° 938 a N° 2016			
N°	FECHA	DETALLE	EXPEDIENTE
1337	07/05/18	Recursos humanos.	
1338	07/05/18	Recursos humanos.	
1339	07/05/18	Recursos humanos.	
1340	07/05/18	Recursos humanos.	
1341	07/05/18	Recursos humanos.	
1342	07/05/18	Estación Fluvial.	
1343	07/05/18	Recursos humanos.	
1344	07/05/18	Recursos humanos.	48580/16
1345	07/05/18	Habilitaciones.	35301/11
1346	07/05/18	Habilitaciones.	16685/05
1347	07/05/18	Habilitaciones.	51633/16
1348	07/05/18	Habilitaciones.	37615/07
1349	07/05/18	Habilitaciones.	20756/10
1350	07/05/18	Habilitaciones.	50517/12
1351	07/05/18	Habilitaciones.	2244/98
1352	07/05/18	Habilitaciones.	2373/18
1353	07/05/18	Habilitaciones.	13500/14
1354	07/05/18	Habilitaciones.	3756/18
1355	07/05/18	Habilitaciones.	1994/18
1356	07/05/18	Habilitaciones.	2115/18
1357	07/05/18	Habilitaciones.	2818/18
1358	07/05/18	Habilitaciones.	1756/18
1359	07/05/18	Habilitaciones.	3042/18
1360	07/05/18	Habilitaciones.	13261/00
1361	07/05/18	Habilitaciones.	2757/18
1362	07/05/18	Habilitaciones.	13582/14
1363	07/05/18	Habilitaciones.	62503/17
1364	07/05/18	Habilitaciones.	56439/17
1365	08/05/18	Recursos humanos.	
1366	08/05/18	Recursos humanos.	
1367	09/05/18	Transporte escolar.	1208/98
1368	09/05/18	Transporte escolar.	47851/12
1369	09/05/18	Transporte escolar.	11852/09
1370	09/05/18	Transporte escolar.	36774/16
1371	09/05/18	Transporte escolar.	32991/11
1372	09/05/18	Transporte escolar.	24438/06
1373	09/05/18	Transporte escolar.	45502/12
1374	09/05/18	Habilitaciones.	59750/17
1375	10/05/18	Reconoce entidad de bien publico	44618/16
1376	10/05/18	Reconoce entidad de bien publico	3680/18
1377	10/05/18	Habilitaciones.	4125/18
1378	10/05/18	Habilitaciones.	3088/18
1379	10/05/18	Habilitaciones.	3119/18
1380	10/05/18	Habilitaciones.	3256/18
1381	10/05/18	Habilitaciones.	53278/12
1382	10/05/18	Tasas.	3949/18
1383	10/05/18	Tasas.	4098/18
1384	10/05/18	Tasas.	4239/18
1385	10/05/18	Tasas.	4238/18
1386	10/05/18	Tasas.	4237/18
1387	10/05/18	Tasas.	4236/18
1388	10/05/18	Tasas.	16310/14
1389	10/05/18	Tasas.	39408/16
1390	10/05/18	Tasas.	52678/17
1391	10/05/18	Tasas.	52680/17
1392	10/05/18	Tasas.	4734/18
1393	10/05/18	Tasas.	4733/18
1394	10/05/18	Tasas.	4730/18
1395	10/05/18	Tasas.	4732/18
1396	10/05/18	Tasas.	4235/18
1397	10/05/18	Tasas.	3412/18
1398	10/05/18	Tasas.	59/18
1399	10/05/18	Reconoce entidad de bien publico	58804/17
1400	10/05/18	Registrase H.C.D. N° 2/18	35/16
1401	10/05/18	Registrase H.C.D. N° 1/18	223/17
1402	10/05/18	Tasas.	3049/18
1403	10/05/18	Tasas.	3120/18

ÍNDICE DE RESOLUCIONES ABRIL, MAYO Y JUNIO 2018			
N° 938 a N° 2016			
N°	FECHA	DETALLE	EXPEDIENTE
1404	10/05/18	Tasas.	3170/18
1405	10/05/18	Habilitaciones.	39161/11
1406	11/05/18	Recursos humanos.	4126/18
1407	11/05/18	Registra convenio marco	2450/18
1408	11/05/18	Registra convenio	4539/18
1409	14/05/18	Habilitaciones.	2965/18
1410	14/05/18	Vía publica.	2221/18
1411	14/05/18	Habilitaciones.	1510/18
1412	14/05/18	Habilitaciones.	24332/15
1413	14/05/18	Habilitaciones.	3404/18
1414	14/05/18	Habilitaciones.	53159/17
1415	14/05/18	Habilitaciones.	2620/18
1416	14/05/18	Habilitaciones.	
1417	14/05/18	Habilitaciones.	8800/08
1418	14/05/18	Habilitaciones.	65590/17
1419	14/05/18	Habilitaciones.	3191/18
1420	14/05/18	Habilitaciones.	3899/18
1421	14/05/18	Habilitaciones.	4063/18
1422	14/05/18	Habilitaciones.	2959/18
1423	14/05/18	Habilitaciones.	4909/18
1424	14/05/18	Habilitaciones.	3965/18
1425	14/05/18	Habilitaciones.	3421/18
1426	14/05/18	Habilitaciones.	3888/18
1427	14/05/18	Habilitaciones.	15640/05
1428	14/05/18	Habilitaciones.	46359/12
1429	14/05/18	Habilitaciones.	65579/17
1430	14/05/18	Habilitaciones.	3034/18
1431	14/05/18	Habilitaciones.	3071/18
1432	14/05/18	Habilitaciones.	2733/18
1433	14/05/18	Habilitaciones.	3261/18
1434	14/05/18	Habilitaciones.	3270/18
1435	14/05/18	Habilitaciones.	26347/15
1436	14/05/18	Habilitaciones.	3266/18
1437	14/05/18	Habilitaciones.	2912/18
1438	14/05/18	Habilitaciones.	19456/09
1439	14/05/18	Habilitaciones.	41937/11
1440	14/05/18	Habilitaciones.	5502/94
1441	14/05/18	Habilitaciones.	13551/14
1442	14/05/18	Habilitaciones.	542/78
1443	14/05/18	Habilitaciones.	3073/18
1444	14/05/18	Habilitaciones.	2576/18
1445	14/05/18	Habilitaciones.	2338/18
1446	14/05/18	Habilitaciones.	13071/14
1447	14/05/18	Habilitaciones.	3064/18
1448	14/05/18	Habilitaciones.	32411/15
1449	14/05/18	Habilitaciones.	3379/18
1450	14/05/18	Habilitaciones.	2369/18
1451	14/05/18	Habilitaciones.	37692/11
1452	14/05/18	Regístrase el convenio	35536/11
1453	14/05/18	Recursos humanos.	
1454	14/05/18	Recursos humanos.	
1455	14/05/18	Recursos humanos.	
1456	14/05/18	Recursos humanos.	
1457	14/05/18	Recursos humanos.	
1458	14/05/18	Recursos humanos.	
1459	14/05/18	Recursos humanos.	
1460	14/05/18	Recursos humanos.	
1461	14/05/18	Recursos humanos.	
1462	14/05/18	Registra H.C.D n° 3/18	
1463	14/05/18	Registra acta	4445/18
1464	14/05/18	Reconoce entidad de bien publico	62206/17
1465	14/05/18	Recursos humanos.	
1466	14/05/18	Recursos humanos.	
1467	14/05/18	Habilitaciones.	44925/16
1468	14/05/18	Habilitaciones.	2312/18
1469	14/05/18	Habilitaciones.	3333/18
1470	14/05/18	Habilitaciones.	22003/14

ÍNDICE DE RESOLUCIONES ABRIL, MAYO Y JUNIO 2018			
N° 938 a N° 2016			
N°	FECHA	DETALLE	EXPEDIENTE
1471	14/05/18	Habilitaciones.	27201/06
1472	14/05/18	Habilitaciones.	13320/95
1473	14/05/18	Habilitaciones.	3053/18
1474	16/05/18	Recursos humanos.	
1475	16/05/18	Recursos humanos.	
1476	16/05/18	Habilitaciones.	38935/16
1477	16/05/18	Habilitaciones.	48050/12
1478	16/05/18	Habilitaciones.	27518/15
1479	17/05/18	Registrar el el Convenio Marco y acuerdos específicos.	
1480	17/05/18	Transporte escolar.	55215/17
1481	17/05/18	Transporte escolar.	33050/07
1482	17/05/18	Habilitaciones.	39333/14
1483	17/05/18	Transporte escolar.	249/08
1484	17/05/18	Transporte escolar.	1091/03
1485	17/05/18	Transporte escolar.	35295/15
1486	17/05/18	Transporte escolar.	38405/16
1487	17/05/18	Transporte escolar.	2204/18
1488	17/05/18	Transporte escolar.	53019/17
1489	17/05/18	Transporte escolar.	23975/15
1490	17/05/18	Transporte escolar.	57325/17
1491	17/05/18	Transporte escolar.	29463/15
1492	17/05/18	Transporte escolar.	46734/12
1493	18/05/18	Contrato de locación	33670/11
1494	18/05/18	Recursos humanos.	
1495	18/05/18	Convenio marco	3079/18
1496	23/05/18	Habilitaciones.	27508/15
1497	23/05/18	Habilitaciones.	3091/18
1498	23/05/18	Habilitaciones.	30602/15
1499	23/05/18	Habilitaciones.	37.911/16
1500	23/05/18	Habilitaciones.	3438/18
1501	23/05/18	Habilitaciones.	4110/18
1502	23/05/18	Habilitaciones.	4106/18
1503	23/05/18	Habilitaciones.	4777/16
1504	23/05/18	Habilitaciones.	2103/18
1505	23/05/18	Habilitaciones.	3447/18
1506	23/05/18	Habilitaciones.	65511/17
1507	23/05/18	Habilitaciones.	2570/18
1508	23/05/18	Habilitaciones.	3760/18
1509	23/05/18	Habilitaciones.	14597/14
1510	23/05/18	Habilitaciones.	3774/18
1511	23/05/18	Habilitaciones.	4229/18
1512	23/05/18	Habilitaciones.	47963/16
1513	23/05/18	Habilitaciones.	4169/18
1514	23/05/18	Habilitaciones.	12308/14
1515	23/05/18	Habilitaciones.	64355/17
1516	23/05/18	Habilitaciones.	3751/18
1517	23/05/18	Habilitaciones.	62886/17
1518	23/05/18	Habilitaciones.	4211/18
1519	23/05/18	Habilitaciones.	4142/18
1520	23/05/18	Habilitaciones.	/62833/17
1521	23/05/18	Habilitaciones.	4186/18
1522	23/05/18	Habilitaciones.	3734/18
1523	23/05/18	Habilitaciones.	3271/18
1524	23/05/18	Habilitaciones.	37333/07
1525	23/05/18	Habilitaciones.	44250/16
1526	23/05/18	Habilitaciones.	743/13
1527	23/05/18	Habilitaciones.	14559/04
1528	23/05/18	Habilitaciones.	4227/18
1529	23/05/18	Habilitaciones.	4015/18
1530	23/05/18	Habilitaciones.	2408/18
1531	23/05/18	Habilitaciones.	44296/16
1532	23/05/18	Habilitaciones.	20536/10
1533	23/05/18	Habilitaciones.	3558/18
1534	23/05/18	Habilitaciones.	4011/18
1535	23/05/18	Habilitaciones.	3963/18
1536	23/05/18	Habilitaciones.	3926/18
1537	23/05/18	Habilitaciones.	4013/18

ÍNDICE DE RESOLUCIONES ABRIL, MAYO Y JUNIO 2018			
N° 938 a N° 2016			
N°	FECHA	DETALLE	EXPEDIENTE
1538	23/05/18	Habilitaciones.	4070/18
1539	23/05/18	Habilitaciones.	4021/18
1540	23/05/18	Transporte escolar.	20030/05
1541	23/05/18	Cementerio.	4486/18
1542	23/05/18	Transporte escolar.	64889/17
1543	23/05/18	Transporte escolar.	48711/16
1544	23/05/18	Tasas.	2/18
1545	23/05/18	Tasas.	44599/16
1546	23/05/18	Tasas.	16248/14
1547	23/05/18	Tasas.	64419/17
1548	23/05/18	Tasas.	56465/17
1549	23/05/18	Tasas.	4500/18
1550	23/05/18	Tasas.	44371/16
1551	23/05/18	Tasas.	5017/18
1552	23/05/18	Tasas.	5051/18
1553	23/05/18	Contrato de licitación privada 19/18	138/18
1554	23/05/18	Contrato de Lic. Priv. 21/18	137/18
1555	23/05/18	Contrato de Lic. Priv. 16/18	65512/17
1556	23/05/18	Contrato de locación	
1557	23/05/18	Recursos humanos.	
1558	24/05/18	Habilitaciones.	4065/18
1559	24/05/18	Habilitaciones.	55150/17
1560	24/05/18	Habilitaciones.	4123/18
1561	24/05/18	Habilitaciones.	61712/17
1562	24/05/18	Habilitaciones.	1874/08
1563	24/05/18	Habilitaciones.	41661/16
1564	24/05/18	Habilitaciones.	56815/17
1565	24/05/18	Habilitaciones.	6002/13
1566	24/05/18	Habilitaciones.	4127/18
1567	24/05/18	Habilitaciones.	23/18
1568	24/05/18	Habilitaciones.	3402/18
1569	24/05/18	Habilitaciones.	14242/04
1570	24/05/18	Habilitaciones.	65555/17
1571	24/05/18	Habilitaciones.	38963/16
1572	24/05/18	Habilitaciones.	26807/15
1573	24/05/18	Habilitaciones.	20804/14
1574	24/05/18	Habilitaciones.	22399/05
1575	24/05/18	Habilitaciones.	33965/15
1576	24/05/18	Habilitaciones.	62947/17
1577	24/05/18	Habilitaciones.	1454/18
1578	24/05/18	Habilitaciones.	3540/18
1579	24/05/18	Habilitaciones.	24710/15
1580	24/05/18	Habilitaciones.	62336/17
1581	24/05/18	Habilitaciones.	14796/14
1582	24/05/2018	Habilitaciones.	21890/05
1583	24/05/2018	Habilitaciones.	25273/06
1584	24/05/2018	Habilitaciones.	1848/18
1585	24/05/2018	Habilitaciones.	5981/08
1586	24/05/2018	Habilitaciones.	2716/18
1587	24/05/2018	Habilitaciones.	4982/13
1588	24/05/2018	Habilitaciones.	54729/17
1589	24/05/2018	Habilitaciones.	16303/96
1590	24/05/2018	Habilitaciones.	3708/18
1591	24/05/2018	Cementerio.	5176/18
1592	24/05/2018	Cementerio.	5175/18
1593	24/05/2018	Cementerio.	4604/18
1594	28/05/18	Habilitaciones.	17237/91
1595	28/05/18	Habilitaciones.	8117/04
1596	28/05/18	Habilitaciones.	6100/13
1597	28/05/18	Habilitaciones.	4151/18
1598	28/05/18	Habilitaciones.	16560/09
1599	28/05/18	Habilitaciones.	4970/18
1600	28/05/18	Habilitaciones.	16054/91
1601	28/05/18	Habilitaciones.	25165/15
1602	28/05/18	Habilitaciones.	19028/09
1603	28/05/18	Habilitaciones.	2690/18
1604	29/05/18	Habilitaciones.	5302/03

ÍNDICE DE RESOLUCIONES ABRIL, MAYO Y JUNIO 2018			
N° 938 a N° 2016			
N°	FECHA	DETALLE	EXPEDIENTE
1605	29/05/18	Habilitaciones.	41620/16
1606	29/05/18	Habilitaciones.	22058/01
1607	29/05/18	Habilitaciones.	25694/80
1608	29/05/18	Habilitaciones.	49198/12
1609	29/05/18	Habilitaciones.	4084/03
1610	29/05/18	Habilitaciones.	3677/18
1611	29/05/18	Habilitaciones.	14642/14
1612	29/05/18	Habilitaciones.	48776/16
1613	29/05/18	Habilitaciones.	9761/13
1614	29/05/18	Habilitaciones.	46023/16
1615	29/05/18	Habilitaciones.	26032/97
1616	29/05/2018	Acuerdo marco	5178/18
1617	29/05/18	Contrato de lic. Priv. 17/18	65513/17
1618	29/05/18	Recursos humanos.	
1619	29/05/18	Recursos humanos.	
1620	29/05/18	Reconoce entidad de bien publico	5576/18
1621	29/05/18	Habilitaciones.	62722/17
1622	29/05/18	Vía publica.	2182/18
1623	29/05/18	Árboles.	53508/12
1624	29/05/18	Árboles.	4987/18
1625	30/05/18	Habilitaciones.	32529/77
1626	30/05/18	Habilitaciones.	666/18
1627	30/05/18	Habilitaciones.	55295/17
1628	30/05/18	Habilitaciones.	3613/18
1629	30/05/18	Habilitaciones.	20735/05
1630	30/05/18	Habilitaciones.	2372/18
1631	30/05/18	Habilitaciones.	4512/18
1632	30/05/18	Habilitaciones.	53829/17
1633	30/05/18	Habilitaciones.	37339/07
1634	30/05/18	Habilitaciones.	48914/12
1635	30/05/18	Habilitaciones.	18372/14
1636	30/05/18	Habilitaciones.	7715/04
1637	30/05/18	Habilitaciones.	6166/13
1638	30/05/18	Habilitaciones.	4120/18
1639	30/05/18	Habilitaciones.	4436/18
1640	30/05/18	Habilitaciones.	3564/18
1641	30/05/18	Habilitaciones.	3542/18
1642	30/05/18	Habilitaciones.	4225/18
1643	30/05/18	Habilitaciones.	4496/18
1644	30/05/18	Habilitaciones.	16929/05
1645	30/05/18	Habilitaciones.	12282/90
1646	30/05/18	Contrato	2756/18
1647	30/05/18	Habilitaciones.	3422/18
1648	30/05/18	Habilitaciones.	33823/07
1649	30/05/18	Habilitaciones.	36864/16
1650	30/05/18	Habilitaciones.	15881/14
1651	30/05/18	Habilitaciones.	14209/14
1652	30/05/18	Habilitaciones.	3303/18
1653	30/05/18	Habilitaciones.	2274/93
1654	30/05/18	Habilitaciones.	2185/08
1655	30/05/18	Habilitaciones.	957/08
1656	31/05/18	Contrato de locación	32162/15
1657	31/05/18	Convenio	4510/18
1658	31/05/18	Regístrase el Dec.H.C.D N 58/12	45152/16
1659	31/05/18	Recursos humanos.	
1660	01/06/18	Modificación presupuestaria.	
1661	01/06/18	Transporte escolar.	20211/01
1662	01/06/18	Transporte escolar.	34392/11
1663	01/06/18	Transporte escolar.	15433/14
1664	04/06/18	Recursos humanos.	
1665	04/06/18	Recursos humanos.	
1666	04/06/18	Recursos humanos.	
1667	04/06/18	Recursos humanos.	
1668	04/06/18	Recursos humanos.	
1669	04/06/18	Recursos humanos.	
1670	04/06/18	Recursos humanos.	
1671	04/06/18	Recursos humanos.	

ÍNDICE DE RESOLUCIONES ABRIL, MAYO Y JUNIO 2018			
N° 938 a N° 2016			
N°	FECHA	DETALLE	EXPEDIENTE
1672	04/06/18	Recursos humanos.	
1673	04/06/18	Recursos humanos.	
1674	04/06/18	Recursos humanos.	
1675	04/06/18	Recursos humanos.	
1676	04/06/18	Recursos humanos.	
1677	04/06/18	Recursos humanos.	
1678	04/06/18	Recursos humanos.	
1679/	04/06/18	Recursos humanos.	
1680	04/06/18	Recursos humanos.	
1681	04/06/18	Recursos humanos.	
1682	04/06/18	Recursos humanos.	
1683	04/06/18	Recursos humanos.	
1684	04/06/18	Recursos humanos.	
1685	04/06/18	Recursos humanos.	
1686	04/06/18	Recursos humanos.	
1687	04/06/18	Recursos humanos.	
1688	04/06/18	Recursos humanos.	
1689	04/06/18	Recursos humanos.	
1690	04/06/18	Recursos humanos.	
1691	04/06/18	Regístrese el convenio específico	2450/18
1692	04/06/18	Regístrase el convenio Marco	2952/18
1693	04/06/18	Regístrase el protocolo de convenio Marco	61420/17
1694	04/06/18	Recursos humanos.	
1695	05/06/18	Reconoce entidad de bien publico	5772/18
1696	05/06/18	Árboles.	5706/18
1697	05/06/18	Transporte escolar.	17407/14
1698	05/06/18	Transporte escolar.	29692/06
1699	05/06/18	Transporte escolar.	8814/13
1700	05/06/18	Reconoce entidad de bien publico	4513/18
1701	06/06/18	Recursos humanos.	
1702	06/06/18	Recursos humanos.	
1703	07/06/18	Recursos humanos.	
1704	07/06/18	Recursos humanos.	
1705	08/06/18	Registrar el contrato de licitación privada N 20/18	65514/17
1706	08/06/18	Recursos humanos.	
1707	11/06/18	Regístrase contato de licitación privada n35/18	887/18
1708	11/06/18	Carta de acuerdo	5822/18
1709	11/06/18	Recursos humanos.	65698/17
1710	11/06/2018	Habilitaciones.	10841/90
1711	11/06/2018	Habilitaciones.	26080/10
1712	11/06/18	Habilitaciones.	42504/11
1713	11/06/18	Habilitaciones.	27696/02
1714	11/06/18	Habilitaciones.	12242/14
1715	11/06/18	Habilitaciones.	5105/18
1716	11/06/18	Habilitaciones.	5558/18
1717	11/06/18	Habilitaciones.	4891/18
1718	11/06/18	Habilitaciones.	
1719	11/06/18	Vía publica.	2043/18
1720	11/06/18	Vía publica.	2644/18
1721	11/06/18	Vía publica.	1445/18
1722	11/06/18	Vía publica.	4075/18
1723	11/06/18	Tasas.	5367/18
1724	11/06/18	Tasas.	5813/18
1725	11/06/18	Tasas.	5801/18
1726	11/06/18	Tasas.	44985/16
1727	11/06/18	Tasas.	4581/18
1728	11/06/18	Tasas.	4758/18
1729	11/06/18	Tasas.	5374/18
1730	11/06/18	Tasas.	5378/18
1731	11/06/18	Tasas.	36793/16
1732	11/06/18	Tasas.	5377/18
1733	12/06/18	Tasas.	5257/18
1734	12/06/18	Tasas.	4264/18
1735	12/06/18	Tasas.	48635/16
1736	12/06/18	Tasas.	5823/18
1737	12/06/18	Tasas.	4797/18
1738	12/06/18	Tasas.	5368/18

ÍNDICE DE RESOLUCIONES ABRIL, MAYO Y JUNIO 2018			
N° 938 a N° 2016			
N°	FECHA	DETALLE	EXPEDIENTE
1739	12/06/18	Tasas.	5375/18
1740	12/06/18	Tasas.	5300/18
1741	12/06/18	Tasas.	5370/18
1742	12/06/18	Tasas.	52626/17
1743	12/06/18	Tasas.	5372/18
1744	12/06/18	Tasas.	5371/18
1745	12/06/18	Tasas.	52629/17
1746	12/06/18	Tasas.	5946/18
1747	12/06/18	Fondeadero	12296/14
1748	13/06/18	Tasas.	53920/17
1749	13/06/18	Tasas.	
1750	13/06/18	Tasas.	5376/18
1751	13/06/18	Tasas.	5369/18
1752	13/06/18	Adenda al contrato de locación	53869/12
1753	13/06/18	Recursos humanos.	
1754	13/06/18	Habilitaciones.	5315/18
1755	13/06/18	Habilitaciones.	22668/10
1756	13/06/18	Habilitaciones.	14286/14
1757	13/06/18	Habilitaciones.	4563/18
1758	13/06/18	Habilitaciones.	16339/14
1759	13/06/18	Habilitaciones.	13084/90
1760	13/06/18	Habilitaciones.	17721/14
1761	13/06/18	Habilitaciones.	5133/18
1762	13/06/18	Habilitaciones.	3934/18
1763	13/06/18	Habilitaciones.	7669/04
1764	13/06/18	Habilitaciones.	8720/13
1765	13/06/18	Habilitaciones.	24228/10
1766	13/06/18	Habilitaciones.	8222/04
1767	13/06/18	Habilitaciones.	43683/11
1768	13/06/18	Habilitaciones.	5199/18
1769	13/06/18	Habilitaciones.	31702/77
1770	13/06/18	Habilitaciones.	24432/92
1771	13/06/18	Habilitaciones.	49206/12
1772	13/06/18	Habilitaciones.	61727/17
1773	13/06/18	Habilitaciones.	13624/04
1774	13/06/18	Habilitaciones.	3416/18
1775	13/06/18	Habilitaciones.	5268/18
1776	13/06/18	Habilitaciones.	36279/11
1777	13/06/18	Habilitaciones.	14278/91
1778	13/06/18	Habilitaciones.	19358/05
1779	13/06/18	Recursos humanos.	
1780	13/06/18	Recursos humanos.	
1781	13/06/18	Recursos humanos.	
1782	13/06/18	Recursos humanos.	
1783	13/06/18	Recursos humanos.	
1784	13/06/18	Recursos humanos.	
1785	13/06/18	Recursos humanos.	
1786	13/06/18	Recursos humanos.	
1787	13/06/18	Recursos humanos.	
1788	13/06/18	Recursos humanos.	
1789	13/06/18	Recursos humanos.	
1790	13/06/18	Recursos humanos.	
1791	13/06/18	Recursos humanos.	
1792	13/06/18	Recursos humanos.	
1793	14/06/18	Registra el contrato de la lic. Priv. 33/18	886/18
1794	14/06/18	Recursos humanos.	
1795	14/06/18	Registra contrato de lic. Publica 4/18	61902/17
1796	14/06/18	Reconstrucción	1779/88
1797	14/06/18	Tasas.	2/18
1798	14/06/18	Recursos humanos.	
1799	14/06/18	Recursos humanos.	
1800	14/06/18	Recursos humanos.	
1801	14/06/18	Recursos humanos.	
1802	14/06/18	Recursos humanos.	
1803	14/06/18	Recursos humanos.	
1804	15/06/18	Contrato de licitación privada 39/18	65516/17
1805	15/06/18	Contrato de licitación privada n° 401/18	65515/17

ÍNDICE DE RESOLUCIONES ABRIL, MAYO Y JUNIO 2018			
N° 938 a N° 2016			
N°	FECHA	DETALLE	EXPEDIENTE
1806	18/06/18	Transporte escolar.	3422/15
1807	18/06/18	Transporte escolar.	56426/17
1808	18/06/18	Transporte escolar.	25949/15
1809	18/06/18	Transporte escolar.	8374/04
1810	18/06/18	Transporte escolar.	52918/17
1811	18/06/18	Transporte escolar.	55576/17
1812	18/06/18	Transporte escolar.	1303/08
1813	18/06/18	Transporte escolar.	2003/18
1814	18/06/18	Transporte escolar.	26721/15
1815	18/06/18	Transporte escolar.	39560/16
1816	18/06/18	Transporte escolar.	20555/01
1817	18/06/18	Transporte escolar.	10846/13
1818	18/06/18	Transporte escolar.	33578/07
1819	18/06/18	Transporte escolar.	25001/15
1820	18/06/18	Transporte escolar.	7811/16
1821	18/06/18	Transporte escolar.	24946/15
1822	18/06/18	Transporte escolar.	823/03
1823	18/06/18	Transporte escolar.	22846/14
1824	18/06/18	Transporte escolar.	58863/17
1825	18/06/18	Transporte escolar.	15265/09
1826	18/06/18	Transporte escolar.	39288/11
1827	18/06/18	Transporte escolar.	21786/10
1828	18/06/18	Transporte escolar.	2138/18
1829	18/06/18	Transporte escolar.	10680/09
1830	18/06/18	Transporte escolar.	1039/18
1831	18/06/18	Transporte escolar.	11085/13
1832	18/06/18	Transporte escolar.	2556/18
1833	18/06/18	Transporte escolar.	25020/15
1834	18/06/18	Transporte escolar.	2189/18
1835	18/06/18	Transporte escolar.	1706/18
1836	18/06/18	Transporte escolar.	54206/17
1837	18/06/18	Transporte escolar.	2139/18
1838	18/06/18	Transporte escolar.	958/08
1839	18/06/18	Transporte escolar.	2542/18
1840	18/06/18	Transporte escolar.	37219/16
1841	18/06/18	Transporte escolar.	2546/18
1842	18/06/18	Transporte escolar.	2671/18
1843	18/06/18	Transporte escolar.	1881/18
1844	18/06/18	Transporte escolar.	13792/14
1845	18/06/18	Transporte escolar.	2239/18
1846	18/06/18	Transporte escolar.	34147/11
1847	18/06/18	Transporte escolar.	46006/12
1848	18/06/18	Transporte escolar.	26002/06
1849	18/06/18	Transporte escolar.	23914/10
1850	18/06/18	Transporte escolar.	12750/14
1851	18/06/18	Transporte escolar.	2079/18
1852	18/06/18	Transporte escolar.	13265/14
1853	18/06/18	Transporte escolar.	64475/17
1854	18/06/18	Transporte escolar.	25113/15
1855	18/06/18	Transporte escolar.	8886/04
1856	18/06/18	Transporte escolar.	47300/12
1857	19/06/18	Transporte escolar.	395/13
1858	19/06/18	Transporte escolar.	38219/16
1859	19/06/18	Transporte escolar.	1551/03
1860	19/06/18	Transporte escolar.	45399/12
1861	19/06/18	Transporte escolar.	17180/14
1862	19/06/18	Transporte escolar.	27496/15
1863	19/06/18	Transporte escolar.	33274/07
1864	19/06/18	Transporte escolar.	11020/95
1865	19/06/18	Transporte escolar.	36668/16
1866	19/06/18	Transporte escolar.	53063/17
1867	19/06/18	Transporte escolar.	44105/16
1868	19/06/18	Transporte escolar.	19195/14
1869	19/06/18	Transporte escolar.	47253/12
1870	19/06/18	Transporte escolar.	2074/18
1871	19/06/18	Transporte escolar.	56248/17
1872	19/06/18	Transporte escolar.	19833/05

ÍNDICE DE RESOLUCIONES ABRIL, MAYO Y JUNIO 2018			
N° 938 a N° 2016			
N°	FECHA	DETALLE	EXPEDIENTE
1873	19/06/18	Transporte escolar.	11811/14
1874	19/06/18	Transporte escolar.	23425/10
1875	19/06/18	Transporte escolar.	26347/06
1876	19/06/18	Transporte escolar.	15716/96
1877	19/06/18	Transporte escolar.	1886/18
1878	19/06/18	Transporte escolar.	20880/01
1879	19/06/18	Transporte escolar.	28299/15
1880	19/06/18	Transporte escolar.	29207/15
1881	19/06/18	Transporte escolar.	1579/18
1882	19/06/18	Transporte escolar.	1233/13
1883	19/06/18	Transporte escolar.	53995/17
1884	19/06/18	Transporte escolar.	13978/14
1885	19/06/18	Transporte escolar.	33733/77
1886	19/06/18	Transporte escolar.	1177/13
1887	19/06/18	Transporte escolar.	21278/10
1888	19/06/18	Transporte escolar.	19563/01
1889	19/06/18	Transporte escolar.	8853/04
1890	19/06/18	Transporte escolar.	35428/07
1891	19/06/18	Transporte escolar.	36377/16
1892	19/06/18	Transporte escolar.	53640/17
1893	19/06/18	Transporte escolar.	33468/07
1894	19/06/18	Transporte escolar.	23229/10
1895	19/06/18	Transporte escolar.	54277/17
1896	19/06/18	Transporte escolar.	35217/15
1897	19/06/18	Transporte escolar.	30529/15
1898	19/06/18	Transporte escolar.	13745/14
1899	19/06/18	Transporte escolar.	5805/18
1900	19/06/18	Transporte escolar.	59264/17
1901	19/06/18	Transporte escolar.	21161/14
1902	19/06/18	Transporte escolar.	35065/15
1903	19/06/18	Transporte escolar.	34990/11
1904	19/06/18	Transporte escolar.	13330/14
1905	19/06/18	Transporte escolar.	25435/06
1906	19/06/18	Transporte escolar.	24754/15
1907	19/06/18	Transporte escolar.	39800/11
1908	19/06/18	Transporte escolar.	4530/18
1909	19/06/18	Regístrase el HCD n° 5/2018	21/18
1910	19/06/18	Regístrase el HCD n° 6/2018	22/18
1911	19/06/18	Regístrase el HCD n° 4/2018	101/18
1912	19/06/18	Manual Básico de procedimientos administrativos.	
1913	19/06/18	Vía pública.	54244/18
1914	19/06/18	Vía pública.	3041/18
1915	19/06/18	Vía pública.	54243/17
1916	19/06/18	Árboles.	6507/18
1917	19/06/18	Árboles.	6125/18
1918	19/06/18	Cementerio.	5838/18
1919	19/06/18	Cementerio.	5638/18
1920	19/06/18	Cementerio.	5962/18
1921	19/06/18	Árboles.	6616/18
1922	19/06/18	Vía pública.	4635/18
1923	20/06/18	Registrar el contrato de licitación pública 12/18,	65518/17
1924	20/06/18	Habilitaciones.	6430/18
1925	20/06/18	Recursos humanos.	
1926	20/06/18	Recursos humanos.	
1927	20/06/18	Recursos humanos.	
1928	20/06/18	Recursos humanos.	
1929	20/06/18	Recursos humanos.	
1930	20/06/18	Recursos humanos.	
1931	20/06/18	Recursos humanos.	
1932	20/06/18	Recursos humanos.	
1933	20/06/18	Recursos humanos.	
1934	20/06/18	Recursos humanos.	
1935	20/06/18	Recursos humanos.	
1936	20/06/18	Recursos humanos.	
1937	21/06/18	Recursos humanos.	
1938	21/06/18	Recursos humanos.	4657/18
1939	21/06/18	Habilitaciones.	57437/17

ÍNDICE DE RESOLUCIONES ABRIL, MAYO Y JUNIO 2018			
N° 938 a N° 2016			
N°	FECHA	DETALLE	EXPEDIENTE
1940	21/06/18	Regístrase el acuerdo	3079/18
1941	21/06/18	Habilitaciones.	4913/18
1942	21/06/18	Habilitaciones.	4861/18
1943	21/06/18	Habilitaciones.	4850/18
1944	21/06/18	Habilitaciones.	4570/18
1945	21/06/18	Habilitaciones.	37374/16
1946	21/06/18	Habilitaciones.	10048/09
1947	21/06/18	Habilitaciones.	65627/17
1948	21/06/18	Habilitaciones.	54269/17
1949	21/06/18	Habilitaciones.	46309/16
1950	21/06/18	Habilitaciones.	3096/08
1951	21/06/18	Habilitaciones.	5484/18
1952	21/06/18	Habilitaciones.	55053/17
1953	21/06/18	Habilitaciones.	5468/18
1954	21/06/18	Habilitaciones.	4148/18
1955	21/06/18	Habilitaciones.	36437/07
1956	21/06/18	Habilitaciones.	4576/18
1957	21/06/18	Habilitaciones.	4435/18
1958	21/06/18	Habilitaciones.	27997/15
1959	21/06/18	Habilitaciones.	4560/18
1960	21/06/18	Habilitaciones.	46979/16
1961	22/06/18	Habilitaciones.	31054/06
1962	22/06/18	Habilitaciones.	38226/16
1963	22/06/18	Habilitaciones.	60905/17
1964	22/06/18	Habilitaciones.	3691/18
1965	22/06/18	Habilitaciones.	12218/14
1966	22/06/18	Habilitaciones.	4629/18
1967	22/06/18	Habilitaciones.	6457/08
1968	22/06/18	Habilitaciones.	18676/14
1969	22/06/18	Habilitaciones.	23518/14
1970	22/06/18	Habilitaciones.	4167/18
1971	22/06/18	Habilitaciones.	5057/18
1972	22/06/18	Habilitaciones.	4906/18
1973	22/06/18	Habilitaciones.	4896/18
1974	22/06/18	Habilitaciones.	4996/18
1975	22/06/18	Habilitaciones.	37966/11
1976	22/06/18	Habilitaciones.	2762/18
1977	22/06/18	Habilitaciones.	22509/14
1978	25/06/18	Recursos humanos.	
1979	25/06/18	Recursos humanos.	
1980	25/06/18	Recursos humanos.	
1981	25/06/18	Recursos humanos.	
1982	25/06/18	Recursos humanos.	
1983	25/06/18	Recursos humanos.	
1984	25/06/18	Recursos humanos.	
1985	25/06/18	Recursos humanos.	
1986	25/06/18	Recursos humanos.	
1987	25/06/18	Recursos humanos.	
1988	25/06/18	Recursos humanos.	
1989	25/06/18	Recursos humanos.	
1990	25/06/18	Recursos humanos.	
1991	25/06/18	Recursos humanos.	
1992	25/06/18	Recursos humanos.	
1993	25/06/18	Recursos humanos.	
1994	25/06/18	Recursos humanos.	
1995	25/06/18	Recursos humanos.	
1996	25/06/18	Recursos humanos.	
1997	25/06/18	Recursos humanos.	
1998	25/06/18	Recursos humanos.	
1999	26/06/18	Regístrase el convenio Marco de Colaboracion	
2000	26/06/18	Reconoce entidad de bien publico	6463/18
2001	27/06/18	Cementerio.	6442/18
2002	27/06/18	Cementerio.	6706/18
2003	27/06/18	Cementerio.	6851/18
2004	27/06/18	Cementerio.	6949/18
2005	27/06/18	Cementerio.	6802/18
2006	27/06/18	Árboles.	3617/18

ÍNDICE DE RESOLUCIONES ABRIL, MAYO Y JUNIO 2018			
N° 938 a N° 2016			
N°	FECHA	DETALLE	EXPEDIENTE
2007	27/06/18	Acta de Acuerdo	
2008	28/06/18	Habilitaciones.	8949/08
2009	28/06/18	Recursos humanos.	
2010	28/06/18	Recursos humanos.	
2011	28/06/18	Recursos humanos.	
2012	28/06/18	Recursos humanos.	
2013	28/06/18	Recursos humanos.	
2014	28/06/18	Recursos humanos.	
2015	29/06/18	Recursos humanos.	
2016	29/06/18	Habilitaciones.	4967/18





DECRETO N° 436	FECHA: 03/04/18	EXPEDIENTE: 4112-0063222/17
<p>ARTÍCULO 1.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 274/17 para la "adquisición de productos farmacéuticos y medicinales (servoflurano, remifentalino, estupefacientes y otros) con destino a la farmacia central del Hospital Municipal de Tigre", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones a fs. 2/18, conforme cuadro comparativo de cotizaciones de precios de fs. 321/325 e informe emitido por el Jefe de Departamento de Servicios Centrales del Hospital Municipal de Tigre a fs. 326/327, por la suma total de pesos doscientos setenta y siete mil ochocientos veintitrés con 94/100 (\$ 277.823,94), a las firmas y en la forma que a continuación se detallan:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., con CUIT N° 30-71165744-0, con domicilio fiscal en la calle Victorino de la Plaza N° 210, Villa Lynch, Provincia de Buenos Aires, con domicilio legal en Segurola N° 2980, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, en los renglones N° 16, 21, 27, 28, 32, 39, 46 y 48 por la suma de pesos setenta y un mil novecientos ochenta y cinco con 00/100 (\$ 71.985,00). • MAX PHARMA S.R.L., con CUIT N° 30-70828292-4, con domicilio fiscal en Brandsen 2701, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el renglón N° 8, 13, 26, 33 y Y 43, por la suma de pesos dieciséis mil novecientos setenta y ocho con 16/100 (\$16.978,16). • DROGUERÍA FB S.A., con CUIT N° 30-71075796-4, con domicilio fiscal en la calle Av. Rodríguez Peña N° 4805, San Martín, Provincia de Buenos Aires, con domicilio constituido en la calle Ayacucho N° 1391, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, en los renglones N° 2,3,12,17,22,31,34,35,36 Y 52, por la suma de pesos treinta y nueve mil ciento dieciocho con 40/100 (\$ 39.118,40). • DNM FARMA S.A., con CUIT N° 30-71013847-4, con domicilio fiscal en la calle Avda. Juan B. Alberdi N° 3499, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con domicilio legal en la calle Constituyentes N° 3031, Don Torcuato, Tigre, Provincia de Buenos Aires, en los renglones N° 1,4,9,10, 15,18,19,20,23,24,25,30,37,40,41,42,44, 45,47,49,50 y 51, por la suma de pesos ciento treinta y siete mil ochocientos treinta y ocho con 18/100 (\$ 137.838,18). • DENVER F ARMA S.A., con CUIT N° 33-62928265-9, con domicilio fiscal en Concejal Natalio Querido N° 2285, Munro, Provincia de Buenos Aires, con domicilio constituido en la calle Navarro N° 1052, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, en el renglón N° 6, 14, 18, 29 Y 38, por la suma de pesos once mil novecientos cuatro con 20/100 (\$ 11.904,20). 		

DECRETO N° 437	FECHA: 03/04/18	EXPEDIENTE: 4112-0061659/17
<p>ARTÍCULO 1.- Llámese a licitación privada N° 31/2018 para la "adquisición de reactivos insumos farmacéuticos con destino al laboratorio del Hospital Municipal de Tigre", conforme pliego de bases y condiciones que será entregado sin cargo.</p>		

1

DECRETO N° 438	FECHA: 03/04/18	EXPEDIENTE: 4112-0060359/17
<p>ARTÍCULO 1.- Adjudíquese la Licitación Pública N° 75/2017 para la "adquisición de colchones de una (1) plaza de 1.90 x 0.80 x 0.18 cm y 0.18 kg de densidad con destino a Programas Sociales de la Subsecretaría de Promoción Social", según especificaciones del Pliego de Bases Condiciones, a la firma R.P.G. S.A., CUIr 30-71125398-6, con domicilio fiscal y constituido el Av. Luis García N° 1754, piso 10, depto. A, Tigre, de acuerdo a la planilla comparativa de cotizaciones de precios a fs. 158 y el informe producido por la Secretaría de Política Sanitaria Desarrollo Humano a fs. 160, por la suma de pesos Dos millones quinientos noventa mil 00/100 (\$2.590.000.-).</p>		

DECRETO N° 448	FECHA: 05/04/18	EXPEDIENTE: 4112-0065583/17
<p>ARTÍCULO 1.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 14/2018 para la "provisión de materiales varios con destino a la obra "Skate Park" ubicada en Camino de los Remeros y Av. Liniers, Rincón de Milberg, puestos en obra", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a la firma Viviendas del Futuro S.A., CUIT 30-71410802-2, con domicilio fiscal en calle Arévalo N° 1714 piso 4°, depto. "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme cuadro comparativo de cotizaciones de precios de fs. 63, y el informe producido por la Secretaría de Servicios Públicos Conservación de Infraestructura a fs. 65, por la suma de pesos un millón noventa mil quinientos veinte con 00/100 (\$ 1.090.520,00.-).</p>		

DECRETO N° 449	FECHA: 05/04/18	EXPEDIENTE: 4112-0065581/17
<p>ARTÍCULO 1.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 13/2018 para la "provisión de varillas hierro aletado, alambre de atar y clavos punta París, con destino a obra de Skate Park, puestos obra", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a la firma Viviendas del Futuro S.A., CUIT 30-71410802-2, con domicilio fiscal en calle Arévalo N° 1714, piso 4°, depto. "A" la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme cuadro comparativo de cotizaciones de precios fs. 63, y el informe producido por la Secretaría de Servicios Públicos y Conservación Infraestructura a fs. 65, por la suma de pesos un millón ciento dieciséis mil novecientos sesenta con 50/100 (\$ 1.116.960,50).</p>		

DECRETO N° 450	FECHA: 05/04/18	EXPEDIENTE: 4112-0065580/17
<p>ARTÍCULO 1.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 15/2018 para la "provisión de hormigón elaborado tipo H30, con destino a obra de Skate Park, puesto en obra", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a la firma Emibian S.A., CUIT 30-71522000-4, con domicilio fiscal en calle Uruguay N° 115, piso 1°, depto. "C" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme cuadro comparativo de cotizaciones de precios de fs. 65, y el informe producido por la Secretaría Servicios Públicos y</p>		

Conservación de Infraestructura a fs. 67, por la suma de pesos un millón ciento treinta y nueve mil sesenta con 00/100 (\$ 1.139.060,00).

DECRETO N° 452 **FECHA:** 05/04/18 **EXPEDIENTE:** 4112-0065385/18

ARTÍCULO 1.- Modifícanse los artículos 1° y 2° del Decreto 255/18, los que quedarán redactados conforme el siguiente texto:

ARTÍCULO 1.- Llámese a licitación pública N° 09/18 para la "provisión de once mil cuatrocientas (11.400) toneladas de material asfáltico y ciento catorce mil (114.000) litros de emulsión catiónica de corte rápido, destinado a riego de liga en distintas localidades del Partido de Tigre", conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs. 31/39, cuyo costo es de pesos veintiocho mil quinientos con 00/100 (\$ 28.500,00).

ARTÍCULO 2.- Fíjese el día 18 de mayo de 2018 a las 10:30 horas para la apertura de las propuestas.

DECRETO N° 453 **FECHA:** 05/04/18 **EXPEDIENTE:** 4112-0058456/17

ARTÍCULO 1.- Llámese a licitación pública N° 11/2018 para la "contratación de mano de obra, materiales y equipos por la provisión y colocación de 116 (ciento dieciséis) columnas de iluminación en la ciudad de Benavidez", conforme pliego de bases y condiciones de fs. 21/39, cuyo costo es de pesos ocho mil trescientos cuarenta y nueve 0011 00 (\$ 8.349,00.-
ARTÍCULO 2.- Fíjese el día 16 de mayo de 2018 a las 10:30 horas para la apertura de las propuestas.

DECRETO N° 456 **FECHA:** 06/04/18 **EXPEDIENTE:** 41121367/48

ARTÍCULO 1.- Llámase a licitación privada N° 38/2018 para la "adquisición de lona para el natatorio del Polideportivo Mariano Moreno", conforme pliegos de bases y condiciones, determinándose el plazo de entrega en 60 (sesenta) días a partir de la Orden de Compra respectiva.

DECRETO N° 458 **FECHA:** 06/04/18 **EXPEDIENTE:** 4112-0057688/17

ARTÍCULO 1.- Llámase a licitación privada n° 37/2018 para la "contratación del servicio de cobertura y edición de videos, destino: Secretaría de Comunicación e Innovación", conforme pliegos de bases y condiciones.

DECRETO N° 468 **FECHA:** 06/04/18 **EXPEDIENTE:** 4112-0065512/17

ARTÍCULO 1.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 16/2018 para la "contratación de mano de obra y materiales para la construcción de losa de hormigón armado fondo natatorio y fundaciones para Polideportivo La Mascota, calle Mar Argentino - Av. El Dorado/Corsini - ciudad de Benavidez", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a la firma Constructora Uruguay S.A., CUIT 30-71097775-1, con domicilio fiscal en calle Montevideo N° 765, piso 3°, depto. A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

y domicilio constituido en calle Marcos Sastre N° 3598, Ricardo Rojas, partido de Tigre, conforme cuadro comparativo de cotizaciones de precios de fs. 306, por la suma de pesos un millón ciento setenta mil quinientos setenta con 00/100 (\$ 1.170.570,00.-).

DECRETO N° 476	FECHA: 09/04/18	EXPEDIENTE: 4112-00001040/18
-----------------------	------------------------	-------------------------------------

ARTÍCULO 1.- Llámase a licitación privada N° 48/2018 para la "contratación del servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado con destino a la Secretaría de Protección Ciudadana y dependencias bajo su órbita", las que seguidamente se detallan, conforme pliego de bases y condiciones obrante a fs. 5111 del expediente 4112-0001040/18, el que será entregado sin cago:

1. Edificio de la Secretaría de Protección Ciudadana.
2. Edificio de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte.
3. Fiscalía Descentralizada de Rincón de Milberg.
4. Fiscalía Descentralizada de El Talar.
5. Fiscalía Descentralizada de General Pacheco.
6. Fiscalía Descentralizada de Don Torcuato.
7. Fiscalía Especializadas en Drogas Ilícitas.
8. Mini COT del Puerto de Frutos.
9. COT base Canal.
10. Edificios de los 11 destacamentos policiales distribuidos en el Partido de Tigre.

DECRETO N° 477	FECHA: 09/04/18	EXPEDIENTE: 4112-0057692/17
-----------------------	------------------------	------------------------------------

ARTÍCULO 1.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 218/2017 para la "contratación de plataforma de comunicación e identidad para la Subsecretaria de Cultura con destino a la Secretaría de Comunicación e Innovación (ex Secretaría de Relaciones Institucionales)", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a la firma Díaz Marcelo Ornar, CUIT 20- 21138273-3, con domicilio fiscal en calle Reconquista N° 962, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme cuadro comparativo de cotizaciones de precios de fs. 72, por la suma de pesos un millón ciento cincuenta mil con 00/100 (\$ 1.150.000,00.-).

DECRETO N° 479	FECHA: 09/04/18	EXPEDIENTE: 4112-00001038/18
-----------------------	------------------------	-------------------------------------

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 43/2018 para la "Contratación del servicio de energización de cámaras y mantenimiento de la línea de energía", según pliego de bases y condiciones de fs. 7/9, el que será entregado sin cargo.

DECRETO N° 482	FECHA: 09/04/18	EXPEDIENTE: 4112-0063225/17
-----------------------	------------------------	------------------------------------

ARTÍCULO 1.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 27312017 para la "adquisición de útiles menores médicos (agujas, jeringas, tela adhesiva y otros), con destino a la farmacia central del Hospital Materno Infantil de Tigre", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, conforme cuadro comparativo de cotizaciones de precios de fs. 333/335, avalado por la Jefa de Departamento Servicios Centrales del Hospital Municipal de Tigre, por la suma de pesos cuatrocientos ochenta y un mil ciento sesenta. y cuatro con 40/100 (\$ 481.164,40.-), a las firmas yen la forma que a continuación se detallan:

- CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., CUIT 30-71165744-0, con domicilio fiscal en calle Victorino de la Plaza N° 210, Villa Lynch, partido de San Martín, y domicilio constituido en calle Segurola 2980, Tigre, en los renglones nros. 3, 18 y 23, por la suma de pesos sesenta y tres mil cuatrocientos tres con 20/100 (\$ 63.403,20.)
- PROPATO HNOS. S.A.I.C., CUIT 30-55425869-3, con domicilio fiscal en Av. Rodríguez Peña N° 2045, Santos Lugares, Partido de Tres de Febrero, y domicilio constituido en calle Victorica N° 800, Tigre, en los renglones nros. 2, 5, 6, 7, 8, 9, 14, 15, 17, 19 y 24, por la suma de pesos doscientos ochenta y siete mil ciento setenta y siete con 20/100 (\$ 287.177,20.-).
- EUROSWISS S.A., CUIT 30- 70895389-6, con domicilio fiscal en calle Miralla N° 2138, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y domicilio constituido en Av. Italia s/n, Barrio Santa Catalina, lote 388, Benavídez, Partido de Tigre, en los renglones nros, 1, 10, 11, 12, 13, 16,20,21 y 22, por la suma de pesos ciento treinta mil quinientos ochenta y cuatro con 00/100 (\$ 130.584,00.-)

DECRETO N° 502	FECHA: 12/04/18	EXPEDIENTE: 4112-0063219/17
<p>ARTÍCULO 1.- Llámese a licitación privada N° 18/2018 para la "adquisición de útiles médicos (productos biomédicos y ropa descartable) con destino a la farmacia central del Hospital Materno Infantil de Tigre", conforme pliego de bases y condiciones, los que serán entregados sin cargo.</p>		

DECRETO N° 526	FECHA: 16/04/18	EXPEDIENTE: 4112-0063226/17
<p>ARTÍCULO 1.- Adjudíquese la Licitación Privada W 277/17 para la "adquisición útiles menores médicos (catéter trach care y otros) con destino a la farmacia central del Hospital Materno Infantil de Tigre", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, conforme cuadro comparativo de cotizaciones de precios de fs. 274/275 e informe emitido por el Jefe de Departamento de Servicios Centrales del Hospital Municipal de Tigre a fs. 276, por la suma total de pesos ochocientos veintiún mil setecientos setenta y seis con 40/100 (\$ 821.776,40), a las firmas y en la forma que a continuación se detallan:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., con CUIT N° 30-71165744-0, con domicilio fiscal en la calle Victorino de la Plaza N° 210, Villa Lynch, Provincia de Buenos Aires, con domicilio legal en Segurola N° 2980, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, en los renglones N° 7, 11, 12, 13 y 14 por la suma de pesos noventa y cinco mil ciento treinta y tres con 40/100 (\$ 95.133,40). • B C & B S.A., con CUIT N° 30-65628520-2, con domicilio fiscal en la calle Gral. Lucio Mansilla W 2466, PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con domicilio constituido en la calle Avda. Cazón N° 1306, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, en los renglones N° 1,2,3,4,5,6,8,9, 10, 15, 16, 17 y 18 por la suma de pesos setecientos veintiséis mil seiscientos cuarenta y tres con 00/1 00 (\$ 726.643,00). 		

DECRETO N° 527	FECHA: 16/04/18	EXPEDIENTE: 4112-63373/17
<p>ARTÍCULO 1.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 271/17 para la "adquisición de productos médicos (ocitocina, inmunoglobina, surfactante pulmonar y otros) con destino a la farmacia central del Hospital Municipal de Tigre", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, conforme cuadro comparativo de cotizaciones de precios de fs. 328/329 e informe emitido por el Jefe de Departamento de Servicios Centrales del Hospital Municipal de Tigre a fs. 330, por la suma total de pesos un millón doscientos treinta y cinco mil ciento noventa y cuatro con 20/100 (\$ 1.235.194,20), a las firmas y en la forma que a continuación se detallan:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., con CUIT N° 30-71165744-0, con domicilio fiscal en la calle Victorino de la Plaza N° 210, Villa Lynch, Provincia de Buenos Aires, con domicilio legal en Segurola N° 2980, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, en el renglón N° 2 por la suma de pesos dos mil trescientos cincuenta y seis con 00/100 (\$2.356,00). . • DROGUERÍA FB S.A., con CUIT N° 30-71075796-4, con domicilio fiscal en la calle Av. Rodríguez Peña N° 4805, San Martín, Provincia de Buenos Aires, con domicilio constituido en la calle Ayacucho N° 1391, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, en el renglón N° 1 por la suma de pesos un mil ciento treinta y siete con 50/1 00 (\$ 1.137,50). • DNM FARMA S.A., con CUIT N° 30-71013847-4, con domicilio fiscal en la calle A vda. Juan B. Alberdi N° 3499, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con domicilio legal en la calle Constituyentes N° 3031, Don Torcuato, Tigre, Provincia de Buenos Aires, en los renglones N° 3, 4,5,6,7,8,9, 10 y 11, por la suma de pesos un millón doscientos veintiocho mil doscientos setenta y siete con 30/100 (\$ 1.228.277,30). • SUIZO ARGENTINA S.A., con CUIT N° 30-51696843-1, con domicilio fiscal en Monroe N° 801, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con domicilio constituido en la calle Liniers N° 124, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, en el renglón N° 12, por la suma de pesos tres mil cuatrocientos veintitrés con 40/100 (\$3.423,40). 		

DECRETO N° 528	FECHA: 27/04/18	EXPEDIENTE: 4112-0001938/18
<p>ARTÍCULO 1.- Llámese a licitación privada N° 44/2018 para la "contratación de mano de obra, materiales y equipos necesarios para el movimiento de suelo para pista de skate en la intersección del Camino de los Remeros y Avda. Liniers, ciudad de Tigre", conforme pliego de bases y condiciones a fs. 2/22, los que serán entregados sin cargo a los oferentes intervinientes.</p>		

DECRETO N° 529	FECHA: 17/04/18	EXPEDIENTE: 4112-00002064/18
<p>ARTÍCULO 1.- Llámese a licitación privada N° 50/2018 para la "provisión de mano de obra, materiales y equipos necesarios para la construcción de platea de hormigón destinada a pista skate en la intersección de Camino de los Remeros y Av. Liniers, ciudad de Tigre", conforme Pliego de Bases y Condiciones que será entregado sin cargo .</p>		

DECRETO N° 530	FECHA: 17/04/18	EXPEDIENTE: 4112-0002065/18
<p>ARTÍCULO 1.- Llámese a licitación privada N° 54/2018 para la "contratación de mano de obra, materiales y equipos necesarios para la ejecución de albañilería para pista de skate en la intersección Camino de los Remeros y Avda. Liniers, ciudad de Tigre", conforme pliego de bases y condiciones y documentación obrante en el expediente N° 4112-2065/18, que serán entregados sin cargo a los oferentes intervinientes.</p>		

DECRETO N° 531	FECHA: 17/04/18	EXPEDIENTE: 4112-0001937/18
<p>ARTÍCULO 1.- Llámese a licitación privada N° 45/2018 para la "contratación de mano de obra, materiales y equipos necesarios para la construcción de pilotines estructurales y encadenado corrido para pista de skate en la intersección Camino de los Remeros y Avda. Liniers, ciudad d Tigre", conforme pliego de bases y condiciones a fs. 2/23, los que serán entregados sin cargo a lo oferentes intervinientes.</p>		

DECRETO N° 536	FECHA: 20/04/18	EXPEDIENTE: 4112-0001679/18
<p>ARTÍCULO 1.- Llámese a licitación privada N° 57/2018 para la "contratación de mano de obra, materiales y equipos necesarios para la obra de veredas en Barrio Ahorcado - Etapa 1, ciudad de Rincón de Milberg", conforme Pliego de Bases y Condiciones que será entregado sin cargo.</p>		

DECRETO N° 538	FECHA: 20/04/18	EXPEDIENTE: 4112-0001675/18
<p>ARTÍCULO 1.- Llámese a licitación pública N° 15/2018 para la "contratación de tareas, mano obra y materiales para la ejecución de obra de red vial en el barrio El Ahorcado, Rincón de Milberg - Etapa 1 ", en el marco del Decreto 43/18 que dispone la realización de la obra bajo la modalidad "Obra por Administración", artículo 135, párrafo segundo y tercero del Decreto 6769/58 de la "Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires", conforme pliego de bases condiciones de fs. 2/60 y fs. 68/70, cuyo costo es de pesos cincuenta y nueve mil cincuenta y cuatro con 53/100 (\$ 59.054,53).</p> <p>ARTÍCULO 2.- Fíjese el día 11 de julio de 2018 a las 10:30 horas para la apertura de la propuestas.</p>		

DECRETO N° 541	FECHA: 20/04/18	EXPEDIENTE: 4112-0001676/18
<p>ARTÍCULO 1.- Llámese a licitación pública N° 22/18 para la "contratación de tarea, mano de obra y materiales para ejecución de red de cloaca, etapa ,en barrio El Ahorcado, localidad de Rincón de Milberg", en el marco del Decreto N° 43/18 que dispone la realización de la obra bajo la modalidad "Obra por Administración", artículos 135, 138 y 139 del Decreto Ley 6769/58 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de</p>		

Buenos Aires, conforme pliego de bases y condiciones obrante a fs. 2/60, determinando el costo de los mismos en la suma de \$46.688,20 (pesos cuarenta y seis mil seiscientos ochenta y ocho con 20/100).

ARTÍCULO 2.- Fíjese el día 16 de julio de 2018 a las 10.30 horas para la apertura de las propuestas.

DECRETO N° 547 | **FECHA:** 25/04/18 | **EXPEDIENTE:** 4112-0002394/18

ARTÍCULO 1.- Llámese a licitación pública N° 17/2018 para la "provisión de juegos infantiles puestos en obra, para distintas plazas del Partido de Tigre", conforme pliego de bases y condicione a fs. 2/26, determinándose el costo de los mismos en pesos cuarenta y cinco mil con 00/100 (: 45.000,00).

ARTÍCULO 2.- Fíjese el día 31 de mayo de 2018 a las 10.30 horas para la apertura de la propuestas.

DECRETO N° 548 | **FECHA:** 25/04/18 | **EXPEDIENTE:** 0063854/18

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 10/2018 para la "Contratación de mano de obra, materiales y equipos necesarios para la construcción de red de gas externa - Las Tunas - Proyecto TI 3749", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones fs. 18/29, el que será entregado sin cargo.

DECRETO N° 549 | **FECHA:** 25/04/18 | **EXPEDIENTE:** 4112-0001271/18

ARTÍCULO 1.- Adjudícase la Licitación Privada N° 27/2018, para la "contratación del servicio de armado de lonas para los natatorios de los polideportivos municipales", por la suma total de pesos seiscientos veintinueve mil doscientos con 00/100 (\$ 629.200,00.-), a la empresa MULTILONAS S.A., CUIT 30-70841100-7, con domicilio fiscal en Av. San Martín 7202, PB, CABA.

DECRETO N° 550 | **FECHA:** 25/04/18 | **EXPEDIENTE:** 4112-0065514/17

ARTÍCULO 1.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 20/2018 para la "provisión de mano de obra para reparación de estribos y de estructura con armaduras expuestas en el Puente Sacriste, Av. Cazón y Río Tigre, ciudad de Tigre", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a la firma GERBETON EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., CUIT N° 30-71119815-2, con domicilio legal en Diego Palma N° 3340, piso 2, departamento 201, Benavídez, Partido de Tigre, de acuerdo al cuadro comparativo de cotizaciones de precios a fs. 328 e informe emitido por la Subsecretaría de Inversión Pública a fs. 330, por la suma total de \$ 1.244.120,00 (pesos un millón doscientos cuarenta y cuatro mil ciento veinte con 00/100).

DECRETO N° 565	FECHA: 27/04/18	EXPEDIENTE: 4112-0001195/18
<p>ARTÍCULO 1.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 36/2018 para la "contratación de mano de obra, equipos necesarios para la preparación de superficie de asiento con movimiento de suelo, escarificación, nivelación y compactación de terreno, retiro de material inadecuado, para la ejecución de terraplenes sobre Canal Villanueva entre Reconquista y Sáenz Peña de la localidad de Dique Luján", por la suma total de \$ 1.120.000,00 (pesos un millón ciento veinte mil con 00/100), a JUAN EMILIO PODAVINI, CUIT N° 20-17811849-9, con domicilio fiscal en Güemes N° 1165, Benavídez, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al cuadro comparativo de precios a fs. 65 e informe emitido por la Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura a fs. 67.</p>		

DECRETO N° 566	FECHA: 27/04/18	EXPEDIENTE: 4112-00000137/18
<p>ARTÍCULO 1.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 21/2018 para ejecutar la obra "construcción de contrapiso, revestimiento, instalaciones y pintura para natatorio en Polideportivo Barrio La Mascota", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a la firma Constructora Uruguay S.A., CUIT 30-71097775-1, con domicilio fiscal en calle Montevideo N° 765, piso 3 depto. "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y domicilio constituido en calle Marcos Sastre N° 3598, Ricardo Rojas, partido de Tigre, conforme cuadro comparativo de cotizaciones de precio de fs. 327, y el informe producido por la Subsecretaría de Inversión Pública a fs. 329, por la sum de pesos novecientos sesenta y un mil setecientos treinta con 00/100 (\$ 961.730,00).</p>		

DECRETO N° 567	FECHA: 27/04/18	EXPEDIENTE: 4112-0002688/18
<p>ARTÍCULO 1.- Llámase a licitación privada 41/18 para la adquisición de indumentaria de trabajo para el personal dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura, conforme pliegos de bases y condiciones.</p>		

DECRETO N° 568	FECHA: 27/04/18	EXPEDIENTE: 4112-0003150/18
<p>ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 52/2018 para la "Provisión de noventa ocho (98) especies de árboles con el correspondiente traslado de los mismos a obra, con destino a distintas plazas y paseos del Partido de Tigre", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/8 del expediente 4112-3150/18, que será entregado sin cargo.</p>		

DECRETO N° 571	FECHA: 27/04/18	EXPEDIENTE: 4112-0065513/17
<p>ARTÍCULO 1.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 17/2018 para la "provisión y mano de obra para el obrador, movimiento de suelos y contrapiso de limpieza en natatorio de Polideportivo La Mascota, en calle Mar Argentino, Av. El Dorado y Corsini, ciudad de Benavidez", por la suma total de \$ 972.355 (pesos novecientos setenta y dos mil trescientos cincuenta y cinco con 00/100), a CONSTRUCTORA URUGUAY S.A. con CUIT N° 30-</p>		

71097775-1, con domicilio fiscal en Montevideo N° 765, piso 3, oficina A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y domicilio constituido en Marcos Sastre N° 3598, Ricardo Rojas, Tigre, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al cuadro comparativo de precios a fs. 185 e informe emitido por la Subsecretaria de Inversión Pública a fs. 187.

DECRETO N° 572 | **FECHA:** 27/04/18 | **EXPEDIENTE:** 4112-0000138/18

ARTÍCULO 1.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 19/2018 para la "construcción de tabiques, vigas perimetrales y revoques en natatorio Polideportivo La Mascota, calle Mar Argentino - Av. El Dorado/Corsini, ciudad de Benavidez", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a la firma Constructora Uruguay S.A., CUIT 30-71097775-1, con domicilio fiscal en calle Montevideo N° 765, piso 3°, depto. "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio constituido en calle Marcos Sastre N° 3598, Ricardo Rojas, Partido de Tigre, conforme cuadro comparativo de cotizaciones de precios de fs. 363, y el informe producido por la Subsecretaría de Inversión Pública a fs. 365, por la suma de pesos un millón ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 1.143.400,00.-).

DECRETO N° 574 | **FECHA:** 27/04/18 | **EXPEDIENTE:** 4112-0001270/18

ARTÍCULO 1.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 26/2018 para la "contratación del servicio de armado de estructura para natatorio Polideportivo Mariano Moreno", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a la firma MULTILONAS S.A., CUIT N° 30-70841100-7, con domicilio fiscal en Avda. San Martín N° 7202, PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo al cuadro comparativo de cotizaciones de precios a fs. 53 e informe emitido por la Subsecretaría e Deportes a fs. 55, por la suma total de \$ 1.250.500,00 (pesos un millón doscientos cincuenta mil quinientos con 00/100).

DECRETO N° 612 | **FECHA:** 04/05/18 | **EXPEDIENTE:** 4112-0004932/18

ARTÍCULO 1.- Llámase a licitación privada N° 6912018 para la "contratación d l servicio de asesoramiento en comunicación estratégica - Secretaría Comunicación e Innovación", conforme pliego de bases y condiciones obrante a fs. 4/8, que serán entregados sin cargo a los oferentes.

DECRETO N° 615 | **FECHA:** 09/05/18 | **EXPEDIENTE:** 4112-0003231/18

ARTÍCULO 1.- Llámese a licitación pública N° 19/2018 para la "adquisición de cajas de alimentos con destino al Programa de Ayuda Directa a Familias", conforme pliego de bases y condiciones de fs. 3/11, cuyo costo es de pesos cuarenta y cinco mil con 00/100 (\$ 45.000,00.-).

DECRETO N° 616 | **FECHA:** 09/05/18 | **EXPEDIENTE:** 4112-0002036/18

ARTÍCULO 1.- Llámese a licitación privada N° 51/18 para la "contratación de equipos para el levantamiento y traslado de montículos varios en la localidad de Benavidez Norte,

Gral. Pacheco y Las Tunas, del Partido de Tigre, con los seguros correspondientes, verificación técnica vehicular vigente", conforme pliego de bases y condiciones obrante a fs. 14 a 20, los que serán entregados sin cargo a los oferentes intervinientes.

DECRETO N° 617 **FECHA:** 09/05/18 **EXPEDIENTE:** 4112-0002070/18

ARTÍCULO 1.- Llámase a licitación privada N° 56/18 para la adquisición de chapas de zinc para la Subsecretaría de Promoción Social, según pliego de bases y condiciones de fs.10/14.

DECRETO N° 619 **FECHA:** 09/05/18 **EXPEDIENTE:** 4112-0063221/17

ARTÍCULO 1.- Adjudícase la Licitación Privada N° 272/2017, para la "adquisición de útiles médicos (sutura), destino: Farmacia Central del Hospital Municipal de Tigre", por la suma total de pesos quinientos sesenta y nueve mil ciento ochenta y cuatro con 00/100 (\$ 569.184,00.-), a la empresa SUIZO ARGENTINA S.A., CUIT 30-51696843-1, con domicilio en Paseo Colón 505, CABA y domicilio fiscal en Monroe 801, CABA.

DECRETO N° 632 **FECHA:** 10/05/18 **EXPEDIENTE:** 4112-0003341/18

ARTÍCULO 1.- Llámese a licitación privada N° 55/18 para la "contratación de mano de obra y materiales para las habitaciones del pabellón del Cafys Nores", conforme pliego de bases y condiciones a fs. 3/9, los que serán entregados sin cargo a los oferente intervinientes.

DECRETO N° 635 **FECHA:** 10/05/18 **EXPEDIENTE:** 4112-0001660/18

ARTÍCULO 1.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 34/18 para la "adquisición de alimentos secos con destino a distintos programas de la Subsecretaría de Promoción Social", por la suma total de pesos \$794.582 (pesos setecientos noventa y cuatro mil quinientos ochenta y dos con 00/100), a la firma R.P.G. S.A. con CUIT N° 30-71125398-6, con domicilio fiscal y constituido en Don Segundo Sombra 968, Tigre, Provincia de Buenos Aires, en los renglones N° 1, 3, 5 y 6, conforme el siguiente detalle que surge del cuadro comparativo de cotizaciones de precios de fs. 92:

Cantidad	Producto	Precio
25,200.00	Arroz grano largo x 1 kg.	349,272.00
13,500.00	Dulce de batata x 500 grs.	250,290.00
11,000.00	Lentejas x 400 grs.	188,540.00
1,000.00	Polenta pre lista 1 minuto x 500 grs.	6,480.00

DECRETO N° 636 **FECHA:** 10/05/18 **EXPEDIENTE:** 4112-0065515/17

ARTÍCULO 1.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 40/2018 para la "provisión de mano de obra, materiales y equipos necesarios para reemplazo de apoyos móviles en acero inoxidable en Puente Sacriste en Av. Cazón y Río Tigre, ciudad de Tigre", según

especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a la firma Gerbeton Empresa Constructora S.A., CUIT 30-71119815-2, con domicilio fiscal y constituido en calle Diego Palma N° 3340, piso 2°, depto. "201", Benavidez, partido de Tigre, conforme cuadro comparativo de cotizaciones de precios de fs. 224 y el informe producido por Subsecretaría de Inversión Pública a fs. 226 por la suma de pesos un millón doscientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta con 00/100 (\$ 1.252.860,00).

DECRETO N° 637 | **FECHA:** 10/05/18 | **EXPEDIENTE:** 4112-0041878/17

ARTÍCULO 1.- Prosígase con la prestación del "servicio de racionamiento en cocido para el Hospital Materno Infantil, los C.A.F.y S. y el S.E.T", adjudicado por Decreto N° 103/17 a la firma Compañía Integral de Alimentos S.A., C.U.I.T. N° 33-58648427-9 mediante Licitación Pública N° 25/2016 desde la fecha de finalización del servicio conforme acta de fs. 621 cuya copia se acompaña hasta la adjudicación e inicio del servicio que se adjudique por la nueva licitación en trámite por expediente N° 4112-0000054/18.

DECRETO N° 649 | **FECHA:** 11/05/18 | **EXPEDIENTE:** 4112-0001285/18

ARTÍCULO 1.- Llámese a licitación privada N° 59/18 con el objeto de "la provisión de ochocientos sesenta y siete (867) metros cúbicos de suelo calcáreo (tosca) y ciento veintiséis (126) pilotines, puesto en obra, con destino a la pista Skate Park ubicado en Camino de los Remeros y Avda. Liniers, Rincón de Milberg", en el marco del Decreto N° 2359/17 que dispone la realización de la obra bajo la modalidad "Obra por Administración", artículos 135, 138 y 139 del Decreto Ley 6769/58 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, conforme pliego de bases y condiciones y documentación obrante en el expediente N° 4112-1285/18, que serán entregados sin cargo a los oferentes intervinientes.

DECRETO N° 650 | **FECHA:** 11/05/18 | **EXPEDIENTE:** 4112-0061593/17

ARTÍCULO 1.- LLámase a licitación privada 47/2018 para la "Contratación servicio de mantenimiento de alarmas en distintas dependencias y adicionales de los mismos - Secretaría de Protección Ciudadana", conforme pliego de bases y condiciones que será entregado sin cargo.

DECRETO N° 651 | **FECHA:** 11/05/18 | **EXPEDIENTE:** 4112-0002481/18

ARTÍCULO 1.- Llámese a licitación privada N° 65/18 con el objeto de "la contratación de mano de obra, materiales y equipos necesarios para ejecución y montaje de herreras para pista de Skate Park ubicado en la intersección de Camino de los Remeros y Avda. Liniers, Ciudad de Tigre", en el marco del Decreto N° 2359/17 que dispone la realización de la obra bajo la modalidad "Obra por Administración", artículos 135, 138 y 139 del Decreto Ley 6769/58 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, conforme pliego de bases y condiciones y documentación obrante en el expediente N° 4112-2481/18, que serán entregados sin cargo a los oferentes intervinientes.

DECRETO N° 652	FECHA: 11/05/18	EXPEDIENTE: 4112-0002482/18
<p>ARTÍCULO 1.- Llámese a licitación privada N° 60/2018 para la "la construcción de solados y terminaciones para la pista de skate en la intersección Camino de los Remeros y Avda. Liniers, ciudad de Tigre", en el marco del Decreto N° 2359/17 que dispone la realización de la obra bajo la modalidad "Obra por Administración", artículos 135, 138 y 139 del Decreto Ley 6769/58 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, conforme pliego de bases y condiciones y documentación obrante en el expediente N° 4112-2482/18, que serán entregados sin cargo a los oferentes intervinientes.</p>		

DECRETO N° 653	FECHA: 11/05/18	EXPEDIENTE: 4112-0001286/18
<p>ARTÍCULO 1.- Llámese a licitación privada N° 58/18 con el objeto de "la provisión de materiales varios de construcción con destino a obra Skate Park ubicado en Camino de los Remeros y Avda. Liniers, Rincón de Milberg", en el marco del Decreto N° 2359/17 que dispone la realización de la obra bajo la modalidad "Obra por Administración", artículos 135, 138 y 139 del Decreto Ley 6769/58 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, conforme pliego de bases y condiciones y documentación obrante en el expediente N° 4112- 1286/18, que serán entregados sin cargo a los oferentes intervinientes.</p>		

DECRETO N° 654	FECHA: 11/05/18	EXPEDIENTE: 4112-0001550/18
<p>ARTÍCULO 1.- Adjudícase la Licitación Privada N° 32/2018, para la "provisión de caños corrugados de PVC de distintos diámetros con destino a la reparación de desagües en distintas localidades del Partido de Tigre", conforme pliego de bases y condiciones de fs.2/7, a saber: doscientos (200) metros lineales de tubo de PVC corrugado de 200mm de diámetro, quinientos cincuenta (550) metros lineales de tubo de PVC corrugado de 400mm de diámetro, quinientos veinte (520) metros lineales de tubo de PVC corrugado de 600 mm de diámetro, por la suma total de pesos un millón ciento ochenta y siete mil quinientos cuarenta y siete con 501100 (\$ 1.187.547,50.-), a la empresa TUBOLOC S.A., CUIT 30-70745203-6, con domicilio fiscal en Juan B. Justo 1945, Tigre.</p>		

DECRETO N° 655	FECHA: 11/05/18	EXPEDIENTE: 4112-0060553/17
<p>ARTÍCULO 1.- Adjudícase la Licitación Privada N° 276/2017, para la "adquisición de insumos para laboratorio (virología) del Hospital Municipal de Tigre", por la suma total de pesos un millón doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y siete con 85/100 (\$ 1.254.857,85.-), a la empresa EXA S.R.L., CUIT 30-69769605-5, con domicilio fiscal en calle Junca12438, Martínez, Buenos Aires.</p>		

DECRETO N° 656	FECHA: 14/05/18	EXPEDIENTE: 4112-006551/17
<p>ARTÍCULO 1.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 39/2018 para la "provisión de mano de obra, materiales y equipos necesarios para control de filtraciones, pinturas de protección de vigas y colocación de protección anti-pájaros en Puente Sacriste en Av. Cazón y Río Tigre, ciudad de Tigre", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a la</p>		

firma Gerbeton Empresa Constructora S.A., CUIT 30-71119815-2, con domicilio fiscal y constituido en calle Diego Palma N° 3340, piso 2°, depto. "201", Benavidez, partido de Tigre, conforme cuadro comparativo de cotizaciones de precios de fs. 333, y el informe producido por la Subsecretaría de Inversión Pública a fs. 335, por la suma de pesos un millón doscientos cuarenta y ocho mil ciento noventa con 00/100 (\$ 1.248.190,00).

DECRETO N° 657	FECHA: 14/05/18	EXPEDIENTE: 4112-0000887/18
-----------------------	------------------------	------------------------------------

ARTÍCULO 1.- Adjudícase la licitación privada N° 35/2018 a la firma Constructora Uruguay S.A., CUIT 30-71097775-1, con domicilio en calle Montevideo 765, Piso 3, Departamento A, Capital Federal, proveedor municipal inscripción N° 2099 del 12/02/2010, por la suma de pesos un millón doscientos cincuenta y cuatro mil novecientos diez con 00/100 (\$1.254.910,00), para "construcción de sala de máquinas para natatorio en Polideportivo La Mascota, calle Mar Argentino, Av. El Dorado y Corsini, ciudad de Benavídez", conforme pliego de bases y condiciones de fs. 2/33.

DECRETO N° 664	FECHA: 14/05/18	EXPEDIENTE: 4112-0000205/18
-----------------------	------------------------	------------------------------------

ARTÍCULO 1.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 0712018 para la "adquisición de alimentos frescos - verduras y lácteos - con destino a la Subsecretaría de Promoción Social", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a la firma Super Tigre S.A., CUIT 30-71038902-7, con domicilio fiscal en calle Echeverría N° 1642, Partido de San Martín y domicilio constituido en Av. Santa María N° 2546, Rincón de Milberg, Partido de Tigre, conforme cuadro comparativo de cotizaciones de precios de fs. 70/71, por la suma de pesos novecientos noventa y cuatro mil doscientos noventa y dos con 00/100 (\$ 994.292,00.-).

DECRETO N° 665	FECHA: 14/05/18	EXPEDIENTE: 4112-0001367/18
-----------------------	------------------------	------------------------------------

ARTÍCULO 1.- Adjudícase la Licitación Privada N° 38/2018 para la "Adquisición de lona para el natatorio del Polideportivo Mariano Moreno", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/5 y memoria descriptiva de fs. 14, a la empresa MULTILONAS S.A., con CUIT N° 30-70841100-7, con domicilio fiscal en Av. San Martín N° 7202, PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma de pesos seiscientos dieciocho mil trescientos con 00/100 (\$618.300,00).

DECRETO N° 667	FECHA: 14/05/18	EXPEDIENTE: 4112-0061902/17
-----------------------	------------------------	------------------------------------

ARTÍCULO 1.- Adjudíquese la Licitación Pública N° 4/2018 para la "pavimentación de la calle 9 de Julio entre la calle Colombia y acceso al Parque Industrial El Talar - El Talar - partido de Tigre", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a la firma Way Maker S.A., CUIT 30-70749256-9, con domicilio fiscal en Av. Cabildo N° 957, piso 4°, depto. "D", Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio constituido en Av. Los Constituyentes N° 2824, General Pacheco, Tigre, de acuerdo a la planilla comparativa de cotizaciones de precios a fs. 794 y el informe producido por la Subsecretaría de Inversión Pública a fs. 796, por la suma de pesos dos millones seiscientos sesenta y seis mil quinientos cincuenta y nueve con 72/100 (\$ 2.666.559,72).

DECRETO N° 671 | **FECHA:** 14/05/18 | **EXPEDIENTE:** 4112-0004933/18

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 80/2018 para la "Adquisición de alimentos secos con destino a distintos programas de la Subsecretaría de Promoción Social", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones de fs. 3/6, el que será entregado sin cargo.

DECRETO N° 682 | **FECHA:** 15/05/18 | **EXPEDIENTE:** 4112-0055631/17

ARTÍCULO 1.- Llámese a licitación privada N° 67/18 para la "contratación de cinco (5) camiones volcadores, tipo batea, con capacidad de carga de 30 metros cúbicos, con chofer, seguros correspondientes, para el traslado de montículos, ramas, movimientos de tierra, desde los obradores de la Delegación de Rincón de Milberg, Benavidez, El Talar y Don Torcuato, hasta el lugar designado para su descarga (CEAMSE), por un total de mil cien (1.100) horas", conforme pliego de bases y condiciones obrante a fs. 18/24, los que serán entregados sin cargo a los oferentes intervinientes.

DECRETO N° 691 | **FECHA:** 17/05/18 | **EXPEDIENTE:** 4112-0002683/18

ARTÍCULO 1.- Llámese a licitación privada N° 53/2018 para la "adquisición de alimentos secos con destino a distintos programas de la Subsecretaría de Promoción Social", conforme Pliego de Bases y Condiciones que será entregado sin cargo.

DECRETO N° 693 | **FECHA:** 17/05/18 | **EXPEDIENTE:** 4112-0003895/18

ARTÍCULO 1.- Llamase a licitación privada N° 62/2018, para la "adquisición de alimentos secos con destino a distintos programas de la Subsecretaría de Promoción Social", conforme detalle de solicitud de pedido N° 3-334-112, que seguidamente se reproduce, y especificaciones del pliego de bases y condiciones que será entregado sin cargo a los oferentes intervinientes:

Inciso	Cantidad	Descripción
1	10.000	Atún al natural x 170 gr.
2	1.000	Harina de trigo 000 x 1 Kg.
3	16.400	Tomates perita pelados enteros comunes en lata x 400 Grs.
4	32.000	Yerba mate c/palo x 500 Grs.

DECRETO N° 698 | **FECHA:** 17/05/18 | **EXPEDIENTE:** 4112-0002682/18

ARTÍCULO 1.- Llámese a licitación privada N° 49/2018 para la "contratación del servicio de micros para traslado de asistentes a los polideportivos - Subsecretaría de Deporte", conforme pliego de Bases y Condiciones que será entregado sin cargo.

DECRETO N° 699 | **FECHA:** 17/05/18 | **EXPEDIENTE:** 4112-0000570/18

ARTÍCULO 1.- Llámese a licitación privada N° 22/2018 para la "contratación del servicio de micros, y micros con rampa para traslado de asistentes a distintos polideportivos - destino - Subsecretaría de Deporte", conforme pliego de bases y condiciones que será entregado sin cargo.

DECRETO N° 703 | **FECHA:** 17/05/18 | **EXPEDIENTE:** 4112-0000886/18

ARTÍCULO 1.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 33/2018 para la "contratación de mano de obra, materiales y equipos necesarios para solados y herrerías para natatorio en Polideportivo La Mascota, calle Mar Argentino- Av. El Dorado y Corsini- ciudad de Benavidez", por la suma total de \$1.189.700 (pesos un millón ciento ochenta y nueve mil setecientos con 00/100), a CONSTRUCTORA URUGUAY S.A. con curr N° 30-71097775-1, con domicilio fiscal en Montevideo N° 765, piso 3, oficina A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y domicilio constituido en Marcos Sastre N° 3598, Ricardo Rojas, Tigre, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al cuadro comparativo de precios a fs. 301 e informe emitido por la Subsecretaría de Inversión Pública a fs. 303.

DECRETO N° 727 | **FECHA:** 21/05/18 | **EXPEDIENTE:** 4112-0004941/18

ARTÍCULO 1.- Llámese a licitación privada N° 82/2018 para la "adquisición de alimentos secos con destino a distintos programas de la Subsecretaría de Promoción Social", conforme Pliego de Bases y Condiciones que será entregado sin cargo.

DECRETO N° 729 | **FECHA:** 22/05/18 | **EXPEDIENTE:** 4112-0004932/18

ARTÍCULO 1.- Adjudícase la licitación privada N° 69/2018 a la empres IDEOGRAMA DEL PLATA S.A, con domicilio en Av. Entre Ríos 744, Pis 6, Dto. A, C.A.B.A N° de CUIT 30-71594946-2, por la suma de pesos un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil con 00/100 (\$ 1.452.000,00), para la "contratación del servicio de asesoramiento en comunicación estratégica Secretaría de Comunicación e Innovación".

DECRETO N° 730 | **FECHA:** 22/05/18 | **EXPEDIENTE:** 4112-0055631/17

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la licitación privada N° 67/18 a la BOSQUIMANO S.A., con N° de CUIT 30-71147002-2, con domicilio en la calle Florida 253, piso 2, Dto J, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma de pesos un millón treinta y un mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$ 1.031.250,00), para la "contratación de cinco (5) camiones volcadores, tipo batea, con capacidad de carga de 30 metros cúbicos, con chofer, seguros correspondientes, para el traslado de montículos, ramas, movimientos de tierra, desde los obradores de la Delegación de Rincón de Milberg, Benavidez, El Talar y Don Torcuato, hasta el lugar designado para su descarga (CEAMSE), por un total de mil cien (1.100) horas", conforme pliego de bases y condiciones obrante a fs. 18/24.

DECRETO N° 731 **FECHA:** 24/05/18 **EXPEDIENTE:** 4112-0002484/18

ARTÍCULO 1.- Llámese a licitación pública N° 23/2018 para la "contratación de mano de obra, materiales y equipos necesarios para la ejecución de desagües pluviales en distintos lugares del partido, Etapa I", conforme pliego de bases y condiciones de fs. 2/55, cuyo costo es de pesos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y seis con 51/100 (\$ 59.996,51).

DECRETO N° 738 **FECHA:** 29/05/18 **EXPEDIENTE:** 4112-0005559/18

ARTÍCULO 1.- Llámese a Licitación Pública N° 25/2018 para la "Contratación de mano de obra, materiales y equipos necesarios para la construcción de la Unidad de Diagnóstico Precoz (UDP), en la Ciudad de Benavídez", según pliego de bases y condiciones de fs. 2/52, el que tendrá un valor de pesos cincuenta y seis mil setecientos veintiséis con 66/100 (\$56.726,66).

DECRETO N° 741 **FECHA:** 29/05/18 **EXPEDIENTE:** 4112-0065518/17

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la LICITACIÓN PÚBLICA 12/2018 a la firma C & E CONSTRUCCIONES S.A., con CUIT N° 30-70828836-1, con domicilio legal en Martín Coronado Nro. 2045, Rincón de Milberg, partido de Tigre, por la suma de pesos cincuenta nueve millones setecientos cinco mil cuatrocientos treinta y seis con 70/100 (\$59.705.436,70), conforme pliego de bases y condiciones.

DECRETO N° 761 **FECHA:** 31/05/18 **EXPEDIENTE:** 0003785/18

ARTÍCULO 1.- Llámese a licitación privada N° 73/2018 para la "adquisición de diez (10) cúpulas, estribos y protectores de caja para móviles de patrullaje del Centro de Operaciones Tigre (C.O.T.) (incluye colocación) con destino a la Secretaría de Protección Ciudadana", conforme Pliego de Bases y Condiciones que será entregado sin cargo.

DECRETO N° 774 **FECHA:** 01/06/18 **EXPEDIENTE:** 4112-0003670/18

ARTÍCULO 1.- Llámese a licitación privada N° 63/18 para la "provisión de materiales de construcción para la reparación de veredas en distintos lugares del Partido de Tigre", conforme pliego de bases y condiciones obrante a fs. 2 a 8, los que serán entregados sin cargo a los oferentes intervinientes.

DECRETO N° 775 **FECHA:** 01/06/18 **EXPEDIENTE:** 4112-0065538/17

ARTÍCULO 1.- Llámese a licitación privada N° 72/2018 para la "Adquisición de Módulos para la Creación de la Dirección de Policía de Seguridad de Islas", conforme pliego de bases y condiciones obrante a fs. 25/32, que será provisto sin cargo, y de acuerdo al siguiente detalle:

Inc.	Cantidad	Detalle:
1	1	Módulos HMC 6000 Incluye 1 puerta simple, 1 puerta doble, 1 baño completo (inodoro, lavatorio, ducha, termotanque).
2	1	Módulos HMC 6000 Incluye 1 puerta doble.
3	1	Módulos HMC 6000 Incluye 1 aire acondicionado f/c, 1 cama con colchón, 1 box de cocina (mesada de acero inoxidable, con bajo mesada, anafe eléctrico con 2 hornallas) 1 mesa para comedor con 8 sillas, 1 puerta adicional.
4	1	Módulos HMC 6000 Se encuentra en primer piso e incluye; 1 aire acondicionado f/c, 1 escritorio, 1 silla, 1 cama con colchón, 1 baño completo (inodoro, lavatorio, ducha, termotanque eléctrico) división con puerta, 1 escalera.

DECRETO N° 781 **FECHA:** 01/06/18 **EXPEDIENTE:** 4112-0001194/18

ARTÍCULO 1.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 29/2018 para la "provisión de cuatrocientos dieciocho mil ochocientos cincuenta (418.850) bolsas de residuos, color verde, de 0,80 metros de ancho por 1,10 metros de largo, en cincuenta (50) micrones de espesor, impresas a un color, con logo del Municipio de Tigre y la leyenda barrido, con destino a cuadrilla de barrido municipal", por la suma total de \$1.042.936,50 (pesos un millón cuarenta y dos mil novecientos treinta y seis con 50/100), a CARY HARD S.A., CUIT N° 30-71372620-2, con domicilio fiscal en Carlos Pellegrini N° 3488, Lanús, de acuerdo al cuadro comparativo de precios a fs. 61 e informe emitido por la Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura a fs. 63.

DECRETO N° 786 **FECHA:** 01/06/18 **EXPEDIENTE:** 4112-0001038/18

ARTÍCULO 1.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 43/2018 para la "contratación del servicio de energización de cámaras y mantenimiento de la línea de energía", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a la firma Parmigiani Julio César, CUIT 20-29982472-2, con domicilio fiscal en Ricardo Gutiérrez N° 6528, Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza y domicilio constituido en calle Santa Lucía N° 351, partido de Tigre, conforme cuadro comparativo de cotizaciones de precios de fs. 43 y el informe producido por la Secretaría de Protección Ciudadana a fs.,45 por la suma de pesos Novecientos sesenta mil con 00/100 (\$ 960.000,00).

DECRETO N° 787 **FECHA:** 01/06/18 **EXPEDIENTE:** 4112-0061166/17

ARTÍCULO 1.- Adjudícase la Licitación Privada N° 253/2017 para la "Provisión, transporte y armado de cuatro (4) módulos tipo habitáculos móviles, con destino a oficinas del Grupo de Apoyo Departamental (GAD), ubicado en Estrada y Lisandro de la Torre, Barrio Bancalari, Don Torcuato", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones de fs. 16/23, a la empresa ECOSAN S.A., con CUIT N° 30-70769684-9, con domicilio fiscal en calle Lacroze e/ Camacua y Buschiazzo N° 1482, Dpto. F, Don Torcuato, Partido de Tigre, por la suma de pesos un millón doscientos cuarenta y seis mil novecientos con 00/100 (\$1.246.900,00).

DECRETO N° 788 **FECHA:** 04/06/18 **EXPEDIENTE:** 4112-0063374/17

ARTÍCULO 1.- Adjudícase la licitación pública N° 7/2018 para la "adquisición de útiles

menores médicos (aerocámara, electrodos, nebulizador y otros) con destino a la Farmacia Central del Hospital Materno Infantil del Municipio de Tigre", conforme pliego de bases y condiciones a fs. 9/16y 18/21, por la suma total de pesos novecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos setenta y seis con 19/100 (\$ 944.876,19), a las siguientes empresas conforme detalle por renglones:

- 1) Empresa B. C. & B. S.A. con domicilio en la calle Gral. Lucio Mansilla 2466 C.A.B.A, con N° de C.U.I.T. 30-65628520-2 por la suma de pesos CIENTO VENTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 128.647.-) (Renglones N° 16, 17, 18, 19, 23, 45, 46, 52, 54, 58, 60 y 61);
- 2) Empresa HM BIOMEDIC S.R.L., con N° de C.U.I.T. 33-71416089-9 y dirección en Av. San Martín 2718 Piso 4, Dto "B" C.A.B.A., por la suma de pesos OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS UNO CON 60/100 (\$ 87.601,60) (Renglones N° 25, 26, 32 y 39);
- 3) Empresa PHARMA EXPRESS S.A. con N° de C.U.I.T. 30-70709307-9 y dirección en la calle Habana 2773 C.A.B.A, por la suma de pesos CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 41.840.-) (Renglones N° 22, 30, 37 y 38);
- 4) Empresa EUROSUISS S.A, con N° de C.U.I.T. 30- 70895389-6 y dirección en la calle Miralla 2138 C.A.B.A, por la suma de pesos DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 70/100 (\$ 280.920,70) (Renglones N° 1,2, 3, 11, 12, 13, 15, 27, 28, 29, 47, 49, 50, 51, 55, 62, 63, 64, 67, 76, 77, 78, 79 y 80);
- 5) Empresa ALBRO S.R.L., con N° de C.U.I.T. 30-65845404-4 y dirección en la calle M. R. Trelles N° 2.060, C.A.B.A, por la suma de pesos DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 222.260.00), (Renglones N° 7, 20, 21, 33, 41, 42, 43, 44,57,69, 73 y 74);
- 6) Empresa ROYAL FARMA S.A. con N° C.U.I.T. 30-70858423-8 y dirección en la calle Luzuriaga N° 818, C.A.B.A, por la suma de pesos DOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 73/100 (\$ 2.728,73) Renglones N° 10, 14 y 65);
- 7) Empresa MEDIBEL S.A, con N° de C.ULT. 33-69039665-9 y dirección en la calle Repetto Nicolás N° 1656, C.A.B.A, por la suma de pesos CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 96/100 (\$ 152.366,96), (Renglones N° 4, 5, 9, 24, 31, 34, 35, 36, 48, 53, 56, 59 y 68)
- 8) Empresa DROGUERIA APONOR S.A., con domicilio en la calle Olive N° 836, Rosario, con N° de C.U.I.T. 30-70987467-1, por la suma de pesos VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS ONCE CON 20/100 (\$ 28.511,20), (Renglones N° 6, 40, 66, 71 y 72).

DECRETO N° 790

FECHA: 06/06/18

EXPEDIENTE: 4112-0063235/17

ARTÍCULO 1.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 12/2018 para la "adquisición de productos farmacéuticos y medicinales (agua oxigenada y otros) con destino al Hospital Materno Infantil de Tigre", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a la planilla comparativa de fs. 470 a fs. 474, avalada por el Director Ejecutivo del Hospital Municipal de Tigre, junto al informe producido por su dependencia a fs. 475 por la suma de pesos ochocientos ochenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro con 33/100 (\$ 885.644,33), a las firmas y en la forma que a continuación se detalla:

- CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., CUIT 30-71165744-0, con domicilio fiscal en la

calle Victorino de la Plaza 210, Villa Lynch, partido de San Martín, y domicilio constituido en calle Segurola N° 2980, partido de Tigre, en el renglón nro. 8, por la suma de pesos Tres mil quinientos ochenta y cuatro con 00/100 (\$ 3.584,00).

- CIENTIFICA EXPRESS S.R.L., CUIT 30-70893586-3, con domicilio fiscal en la calle República de Israel N° 4924, partido de San Martín, y domicilio constituido en calle Asunción N° 1615, General Pacheco, partido de Tigre, en el renglón nro. 10, por la suma de pesos ciento cincuenta mil ochocientos sesenta y cuatro con 00/100 (\$ 150.864,00).
- DNM FARMA S.A., CUIT 30-71013847-4, con domicilio fiscal en la Av. Juan Bautista Alberdi N° 3499, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y domicilio constituido en calle Constituyentes N° 3031, Don Torcuato, partido de Tigre, en los renglones nros. 3, 11, 13, 17 y 19, por la suma de pesos ciento sesenta y cinco mil quince con 20/100 (\$ 165.015,20).
- DROGUERIA FB S.A., CUIT 30-71075796-4, domicilio fiscal en Av. Rodríguez Peña N° 4805, partido de San Martín, y domicilio constituido en calle Ayacucho N° 1391, Tigre, partido de Tigre, en los renglones nros. 5, 9, 16, 18 y 20, por la suma de pesos cuatrocientos cinco mil seiscientos once con 85/1 00 (\$ 405.611,85).
- DROGUERIA HEMOFARM S.R.L., CUIT 30-70809246-7, domicilio fiscal en la calle Alzaga N° 2659, Caseros, partido de 3 de Febrero, y domicilio constituido en calle Italia N° 5043, Lote 775, Dique Luján, partido de Tigre, en los renglones nros. 6, 7 y 14, por la suma de pesos noventa y seis mil seiscientos sesenta y cinco con 20/100 (\$ 96.665,20).
- SUIZO ARGENTINA S.A., CUIT 30-51696843-1, domicilio fiscal en la calle Monroe N° 801, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y domicilio constituido en calle Liniers N° 124, partido de Tigre, en los renglones nros. 1, 2, 4, 12 y 15, por la suma de pesos sesenta y tres mil novecientos cuatro con 08/100 (\$ 63.904,08).

DECRETO N° 792

FECHA: 06/06/18

EXPEDIENTE: 4112-0064381/17

ARTÍCULO 1.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 28/2018 para la "provisión de mano de obra, materiales y equipos para instalación de red externa de gas natural en calle Volta entre Triunvirato y Leonardo Da Vinci, y calle Triunvirato entre Volta y Azopardo, lado norte, Troncos del Talar, Proyecto TI 3753", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a la firma Gigas S.R.L., CUIT 30-58280702-3, con domicilio fiscal en Av. Pte. Perón N° 1616, piso 10, depto. "34", San Miguel, conforme cuadro comparativo de cotizaciones de precios de fs. 122, y el informe producido por la Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura a fs. 124, por la suma de pesos setecientos dieciocho mil con 00/100 (\$ 718.000,00).

DECRETO N° 799

FECHA: 07/06/18

EXPEDIENTE: 4112-0063236/17

ARTÍCULO 1.- Adjudíquese la Licitación Pública N° 6/2018 para la "adquisición de productos farmacéuticos y medicinales con destino a la farmacia central del Hospital Municipal de Tigre", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a la planilla comparativa de fs. 665/668 avalada por el Director Ejecutivo del Hospital Municipal de Tigre, por la suma de pesos un millón doscientos ochenta y seis mil doscientos ochenta con 00/100 (\$ 1.286.280,00), a las firmas y en la forma que a continuación se detalla:

- CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., CUIT 30-71165744-0, con domicilio fiscal en la

calle Victorino de la Plaza N° 210, Villa Lynch, partido de San Martín, en los renglones nros. 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9 y 17, por la suma de pesos ochocientos ochenta y tres mil cuatrocientos ochenta con 00/100 (\$ 883.480).

• DNM FARMA S.A., CUIT 30-71013847-4, con domicilio fiscal en la Av. Juan B. Alberdi N° 3499, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los renglones nros. 2 y 8, por la suma de pesos trescientos noventa y cuatro mil seiscientos con 00/100 (\$ 394.600,00).

• DROGUERIA HEMOFARM S.R.L., CUIT 30-70809246-7, domicilio fiscal en la calle Alzaga N° 2659, Caseros, partido de Tres de Febrero, en el renglón nro. 11, por la suma de pesos ocho mil doscientos con 20/100 (\$ 8.200,20).

DECRETO N° 820	FECHA: 08/06/18	EXPEDIENTE: 4112-0005344/18
-----------------------	------------------------	------------------------------------

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 88/2018 para la "adquisición de golosinas y jugos con destino a distintos festejos del día del niño organizados por la Subsecretaría de Promoción Social", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones de fs.3/6.

DECRETO N° 821	FECHA: 11/06/18	EXPEDIENTE: 4112-0061587/17
-----------------------	------------------------	------------------------------------

ARTÍCULO 1.- Llámese a licitación privada N° 64/2018 para la "adquisición de reactivos e insumos farmacéuticos con destino al laboratorio del Hospital Materno Municipal de Tigre", conforme Pliego de Bases y Condiciones que será entregado sin cargo.

DECRETO N° 828	FECHA: 12/06/18	EXPEDIENTE: 4112-0058215/47
-----------------------	------------------------	------------------------------------

ARTÍCULO 1.- Déjase sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 5/2018 convocado por Decreto 188/18.

ARTÍCULO 2.- Llámase por segunda vez a Licitación Pública N° 5/2018 para la "Provisión e instalación de servicio de transporte IP con conectividad por fibra óptica, servicio de Internet dedicada con conectividad por fibra óptica, plataforma integral de seguridad para la Municipalidad de Tigre", conforme pliego de bases y condiciones cláusulas particulares de fs. 178/205 y especificaciones técnicas de fs. 99/145, que tendrá un valor de pesos cien mil (\$100.000).

ARTÍCULO 3.- Fíjase el día 11 de julio de 2018 a las 10.30 horas, para la apertura de las propuestas.

DECRETO N° 830	FECHA: 12/06/18	EXPEDIENTE: 4112-0065419/17
-----------------------	------------------------	------------------------------------

ARTÍCULO 1.- Adjudícase la licitación pública N° 13/2018, a la firma Way Maker S.A., CUIT 30-70749256-9, con domicilio constituido en Av. De Los Constituyentes N° 2824, General Pacheco, por la suma de pesos sesenta y ocho millones quinientos sesenta y seis mil setecientos sesenta y tres con 16/100 (\$68.566.763,16), para la ejecución del "Plan de Pavimentación 2018 - Etapa I", conforme pliego de bases y condiciones "de fs. 2/71.

DECRETO N° 835	FECHA: 14/06/18	EXPEDIENTE: 4112-0003229/18
<p>ARTÍCULO 1.- Llámese a licitación privada N° 71/18 para la "contratación de mano de obra, materiales y herramientas necesarias para reconstrucción de veredas, sobre doscientos ochenta y tres metros cuadrados en Avda. del Trabajo y Chile, de la localidad de Don Torcuato", conforme pliego de bases y condiciones obrante a fs. 13/19, los que serán entregados sin cargo a los oferentes intervinientes.</p>		

DECRETO N° 836	FECHA: 14/06/18	EXPEDIENTE: 4112-0054117/17
<p>ARTÍCULO 1.- Llámese a licitación pública N° 2012018 para la "provisión de siete mil (7000) luminarias tipo bracitos, construidas en chapa de aluminio repujada de 1,4 mm de espesor para iluminación de veredas en distintas localidades del partido de Tigre", conforme pliego de bases y condiciones de fs. 17/27, cuyo costo es de pesos treinta mil con 00/100 (\$ 30.000,00).</p>		

DECRETO N° 837	FECHA: 14/06/18	EXPEDIENTE: 4112-0000948/18
<p>ARTÍCULO 1.- Llámese a licitación privada N° 76/2018 para la "contratación de cinco (5) camiones volcadores, tipo batea con capacidad de carga de treinta (30) metros cúbicos, con chofer, seguros correspondientes, para el traslado de montículos, ramas, movimientos de tierra, desde los obradores de las delegaciones de Rincón de Milberg, Benavidez, El Talar y Don Torcuato hasta el lugar designado para su descarga (CEAMSE) por un total de mil cien (1.100) horas", conforme Pliego de Bases y Condiciones que será entregado sin cargo.</p>		

DECRETO N° 838	FECHA: 14/06/18	EXPEDIENTE: 4112-0003741/18
<p>ARTÍCULO 1.- Llámese a licitación pública N° 2612018 para la "contratación del servicio de provisión de formularios, impresión de datos variables, doblado y ensobrado de la emisiones, con flyers alternativos de las tasas detalladas: servicios municipales, verificación de industrias y comercios, derechos de cementerio, fondeaderos, patentes de autos, patentes de motos, derecho ocupación vía pública, derecho publicidad y propaganda y notificación de deudas, por el plazo de doce (12) meses", conforme pliego de bases y condiciones de fs. 26/30, cuyo costo es de pesos cinco mil doscientos con 00/100 (\$ 5.200,00).</p>		

DECRETO N° 839	FECHA: 14/06/18	EXPEDIENTE: 4112-0004737/18
<p>ARTÍCULO 1.- Llámese a licitación privada N° 83/18 con el objeto de "la provisión de barandas metálicas lado A en Puente Sacriste, ciudad de Tigre", conforme pliego de bases y condiciones y documentación obrante en el expediente N° 4112-4737/18, que serán entregados sin cargo a los oferentes intervinientes.</p>		

DECRETO N° 840	FECHA: 14/06/18	EXPEDIENTE: 4112-0003166/18
<p>ARTÍCULO 1.- Llámese a licitación pública N° 24/2018 para la "ejecución del Plan de Pavimentación 2018, Etapa IV en distintas localidades del partido de Tigre", conforme pliego de bases y condiciones de fs. 2/84, cuyo costo es de pesos setenta mil quinientos diez con 06/100 (\$ 70.510,06).</p>		

DECRETO N° 841	FECHA: 14/06/18	EXPEDIENTE: 4112-0004754/18
<p>ARTÍCULO 1.- Llámese a licitación privada N° 86/18 con el objeto de "la contratación de mano de obra, materiales y equipos necesarios para construcción de talón y barandas en ensanche de vereda en Puente Sacriste, lado A, ciudad de Tigre", conforme pliego de bases y condiciones y documentación obrante en el expediente N° 4112-4754/18, que serán entregados sin cargo a los oferentes intervinientes.</p>		

DECRETO N° 842	FECHA: 14/06/18	EXPEDIENTE: 4112-0004455/18
<p>ARTÍCULO 1.- Llámese a licitación privada N° 87/18 con el objeto de "la contratación de mano de obra, materiales y equipos necesarios para construcción de tapas, cámaras y pintura en ensanche de vereda en Puente Sacriste, lado A, ciudad de Tigre", conforme pliego de bases y condiciones y documentación obrante en el expediente N° 4112-4455/18, que serán entregados sin cargo a los oferentes intervinientes.</p>		

DECRETO N° 843	FECHA: 14/06/18	EXPEDIENTE: 4112-0003897/18
<p>ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 78/2018 para la "Adquisición de materiales deportivos con destino a los polideportivos municipales", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 15/20 del expediente 4112-3897/18, que será entregado sin cargo.</p>		

DECRETO N° 844	FECHA: 14/06/18	EXPEDIENTE: 4112-0004037/18
<p>ARTÍCULO 1.- Llámese a licitación privada N° 61/18 para la "provisión de mano de obra, materiales y equipos para la construcción de red de gas natural, en calles Caseros entre Riobamba y San Isidro, Lado Norte y Lucio V. Mansilla entre Riobamba y Arenales, Lado Este, Las Tunas, Proyecto 3719", conforme pliego de bases y condiciones obrante a fs. 26/37 del expediente N° 4112-4037/18, los que serán entregados sin cargo a los oferentes intervinientes.</p>		

DECRETO N° 845	FECHA: 14/06/18	EXPEDIENTE: 412-0003545/18
<p>ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 66/2018 para la "Contratación de mano de obra y equipo necesario para el saneamiento del Arroyo Las Tunas, entre Marcos Sastre y Puente Alem, Ricardo Rojas, y traslado de lo extraído del interior del Arroyo, cuya deposición final será determinada por la Secretaría de Servicios Públicos a una distancia no mayor a 30 kilómetros del lugar de carga", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/8 del expediente 4112-3545/18, que será entregado sin cargo.</p>		

--

DECRETO N° 846	FECHA: 14/06/18	EXPEDIENTE: 4112-0004493/18
<p>ARTÍCULO 1.- Llámese a licitación privada N° 84/2018 para la "contratación de mano de obra, materiales y equipos para construcción de red de gas natural en calle Arenales entre Humboldt y Céspedes (lado Oeste), calle Freire entre Riobamba y Humboldt (lado Oeste), calle Freire entre Humboldt y Céspedes (lado Este), calle Hwnboldt entre Arenales y Freire (lado Norte), calle Humboldt entre Freire y Cerviño (lado Sur) y calle Céspedes entre Arenales y Freire, barrio Las Tunas, General Pacheco, Proyecto TI 3717", conforme Pliego de Bases y Condiciones que será entregado sin cargo.</p>		

DECRETO N° 847	FECHA: 14/06/18	EXPEDIENTE: 4112-0057688/18
<p>ARTÍCULO 1.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 37/2018, para la "contratación del servicio de cobertura y edición de videos, destino: Secretaría de Comunicación e Innovación", por la suma total de \$1.198.500 (pesos un millón ciento noventa y ocho mil quinientos con 00/100), a TRES SON MULTITUD S.R.L con CUIT N° 30-71318470-1, con domicilio fiscal en Av. Avellaneda N° 3841, Virreyes, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al cuadro comparativo de precios a fs. 68.</p>		

DECRETO N° 861	FECHA: 14/06/18	EXPEDIENTE: 4112-0004933/18
<p>ARTÍCULO 1.- Adjudícase la Licitación Privada N° 80/2018, convocada por Decreto 671/18 para la "Adquisición de alimentos secos con destino a distintos programas de la Subsecretaría de Promoción Social", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones de fs. 3/6, que en total asciende a la suma de pesos un millón doscientos cuarenta y tres mil setecientos treinta y cinco con 00/100 (\$1.243.735,00), conforme el siguiente detalle:</p>		
<p>1. Empresa ALIMCENTER S.A., CUIT 30-70788684-2, con domicilio en Av. Rivadavia 4949 Piso 7 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - renglones números 2, 6, 7 y 9, por la suma de pesos trescientos noventa y cinco mil doscientos veinticinco con 00/1 00 (\$ 295.225,00).</p>		
<p>2. Empresa MAXICONSUMO S.A., CUIT 30-3066300584-3, con domicilio en Empedrado 2571 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renglones números 3 y 11 por la suma de pesos doscientos doce mil doscientos veinticinco con 00/100 (\$ 212.225,00).</p>		
<p>3. Empresa SUPERMERCADOS MAYORISTA YAGUAR S.A., CUIr 30- 62964267-2, con domicilio en Santiago del Estero 690 Ing. Maschwitz, Provincia de Buenos Aires, renglón número 8, por la suma de pesos ciento treinta y cinco mil setenta con 00/100 (\$ 135.070,00).</p>		
<p>4. Empresa 3 ARROYOS S.A., CUIT 30-59446549-7, con domicilio en Calle 5 y 15, Parque Industrial Pilar - Provincia de Buenos Aires, renglón número 5, por la suma de pesos ciento dos mil doscientos cuarenta y cinco con 00/100 (\$ 102.245,00).</p>		
<p>5. Empresa R.P.G S.A., CUIT 30-71125398-6, con domicilio en Don Segundo Sombra 968- Tigre - Provincia de Buenos Aires, renglones números 1, 4 y 10 por la suma de pesos</p>		

trescientos noventa y ocho mil novecientos setenta con 00/100 (\$ 398.970,00).

DECRETO N° 863 **FECHA:** 14/06/18 **EXPEDIENTE:** 4112-0004942/18

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 95/2018 para la "Adquisición de alimentos secos con destino a distintos programas de la Subsecretaría de Promoción Social", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones de fs, 11/14, el que será entregado sin cargo.

DECRETO N° 864 **FECHA:** 14/06/18 **EXPEDIENTE:** 4112-0004366/18

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Pública N° 21/2018 para la "adquisición de lentes con armazón para el programa Para Verte Mejor", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones de fs.14/20.

DECRETO N° 908 **FECHA:** 14/06/18 **EXPEDIENTE:** 4112-0063237/17

ARTÍCULO 1.- Adjudícase la Licitación Pública N° 01/2018 para la "Adquisición de productos farmacéuticos y medicinales (algodón hidrófilo plegado y otros), con destino a la farmacia central del Hospital Municipal de Tigre", conforme el siguiente detalle expuesto por el Jefe de Compras en su informe de fs, 799 que en copia digitalizada se anexa al presente, con relación a los renglones detallados en las planillas comparativas de fs. 776 a 779:

- 1) A la firma DROGUERIA FB S.A., con domicilio en la Av. Rodríguez Peña N° 4801 San Martín, con N° de C.U.I.T. 30-71075796-4, por la suma de pesos veintiún mil trescientos veinte con 00/100 (\$ 21.320,00).
- 2) A la firma EUROSWISS S.A., con N° de C.U.I.T. 30-70895389-6 y dirección en la calle Miralla 2138 C.A.B.A., por la suma de pesos dieciocho mil ochocientos cincuenta con 00/100 (\$ 18.850,00).
- 3) A la firma DIALMED S.A., con N° de C.U.I.T. 30-70841516-9 y dirección en la calle Viamonte 1465 Piso 10 Dto. 101 C.A.B.A., por la suma de pesos un millón seiscientos un mil ciento cuarenta con 00/100 (\$ 1.601.140,00).
- 4) A la firma HOLTER S.A. con N° de C.U.I.T. 30-70862943-6 y dirección en Ruta 8 N° 4066 Los Polvorines, por la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta con 00/100 (\$ 444.460,00).

DECRETO N° 909 **FECHA:** 14/06/18 **EXPEDIENTE:** 4112-000127/18

ARTÍCULO 1.- Adjudícase la Licitación Privada N° 30/2018, para la "adquisición de remeras destinadas a los asistentes a los distintos polideportivos", conforme pliego de bases y condiciones de fs. 2/8, por un total de 9000 remeras, conforme detalle de fs.6/8, por la suma total de pesos un millón doscientos cuarenta y dos mil con 00/100 (\$ 1.242.000,00.-), a la empresa BRINDEXA S.R.L., CUIT 30-71066949-6, con domicilio

fiscal en Viamonte 2500, CABA.

DECRETO N° 911 | **FECHA:** 14/06/18 | **EXPEDIENTE:** 4112-0001938/18

ARTÍCULO 1.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 44/2018 para la "contratación de mano de obra, materiales y equipos necesarios para el movimiento de suelos para la pista de skate en la intersección Camino de los Remeros y Av. Liniers, ciudad de Tigre", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, bajo la modalidad de "Obra por Administración" conforme los artículos 135, 138 y 139 del Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires", a la firma Viviendas del Futuro S.A., CUIT 30-71410802-2, con domicilio fiscal en calle Arévalo N° 1714, piso 4°, depto. "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituido en Casilla de Correo N° 07 de Correo Argentino, Sucursal General Pacheco, Tigre, conforme cuadro comparativo de cotizaciones de precios de fs. 301 y el informe producido por la Subsecretaría de Inversión Pública a fs. 304 por la suma de pesos un millón ciento veinticinco mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 1.125.400,00).

DECRETO N° 912 | **FECHA:** 14/06/18 | **EXPEDIENTE:** 4112-0065386/17

ARTÍCULO 1.- Adjudícase la Licitación Pública N° 10/2018 para la "Provisión de dos mil ochocientos diez (2.810) metros cúbicos de hormigón elaborado tipo H30, asentamiento cinco (5) y acelerante de fragüe, puesto en obra, destinado a la reparación de losas de hormigón en distintas arterias del Partido de Tigre", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones de fs. 16/23, a la empresa C & E CONSTRUCCIONES S.A., con CUIT N° 30-70828836- 1, con domicilio fiscal en calle Avalos N° 1398, Piso 4°, Dpto. A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y domicilio legal en calle Martín Coronado N° 2045, Tigre, por la suma de pesos trece millones ciento cincuenta mil ochocientos con 00/100 (\$13.1 50.800,00).

DECRETO N° 913 | **FECHA:** 14/06/18 | **EXPEDIENTE:** 4112-0001937/18

ARTÍCULO 1.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 45/2018 para la "contratación de mano de obra, materiales y equipos necesarios para la construcción de pilotines estructurales y encadenado corrido para pista de skate en la intersección Camino de los Remeros y Av. Liniers, ciudad de Tigre", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, bajo la modalidad de "Obra por Administración" conforme los artículos 135, 138 y 139 del Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires", a la firma Viviendas del Futuro S.A., CUIT 30-71410802-2, con domicilio fiscal en calle Arévalo N° 1714, piso 4°, depto. "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituido en Casilla de Correo N° 07 de Correo Argentino, Sucursal General Pacheco, Tigre, conforme cuadro comparativo de cotizaciones de precios de fs. 291 y el informe producido por la Subsecretaría de Inversión Pública a fs. 293 por la suma de pesos un millón ciento treinta y cinco mil setecientos sesenta con 00/100 (\$ 1.135.760,00).

DECRETO N° 914 | **FECHA:** 14/06/18 | **EXPEDIENTE:** 4112-0001040/18

ARTÍCULO 1.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 48/2018, para la "contratación del

servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado con destino a la Secretaría de Protección Ciudadana y dependencias bajo su órbita", por la suma total de \$430.200,00 (pesos cuatrocientos treinta mil doscientos con 00/100), a PARMIGIANI JULIO CÉSAR con CUIT N° 20-29982472-2, con domicilio fiscal en Ricardo Gutiérrez N° 6528, Gregorio Laferrere y constituido en Santa Lucía N° 351, Tigre, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al cuadro comparativo de precios a fs. 86.

DECRETO N° 915	FECHA: 14/06/18	EXPEDIENTE: 4112-0061659/17
<p>ARTÍCULO 1.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 31/2018 para la "adquisición de reactivos e insumos farmacéuticos con destino al laboratorio del Hospital Municipal de Tigre", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a la planilla comparativa de fs. 146/149, avalada por el Director Ejecutivo del Hospital Municipal de Tigre, por la suma de pesos novecientos dos mil cuatrocientos nueve con 93/100 (\$ 902.409,93), a las firmas y en la forma que a continuación se detalla:</p> <ul style="list-style-type: none">• FELSAN S.R.L., CUIT 30-70712112-9, con domicilio fiscal en la calle Estomba N° 288, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los renglones nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 17, por la suma de pesos ochocientos diecinueve mil seiscientos noventa y dos con 21/100 (\$ 819.692,21).• DOCTUS DIAGNOSTICO S.R.L., CUIT 30-70773525-9, con domicilio fiscal en la calle Rosario N° 2085, Boulogne, partido de San Isidro, en el renglón nro. 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 22, 23 y 24, por la suma de pesos ochenta y un mil trescientos ocho 00/100 (\$ 81.308,00).• BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L., CUIT 30-70765329-5, domicilio fiscal en la calle Perú N° 150, Bahía Blanca, en el renglón nro. 21, por la suma de pesos un mil cuatrocientos nueve con 721100 (\$ 1.409,72).		

DECRETO N° 920	FECHA: 15/06/18	EXPEDIENTE: 4112-0002809/18
<p>ARTÍCULO 1.- Llámase a licitación pública N° 27/2018 para ejecutar la obra "repavimentación de la Ruta 24 (Ex Ruta 197), entre Viaducto Inmaculada Concepción y Viaducto Ciudad de El Talar", conforme pliego de bases y condiciones obrante a fs. 2/91, que tendrá un costo de pesos setenta y cinco mil seiscientos cincuenta con 00/100 (\$75.650,00).</p>		

DECRETO N° 936	FECHA: 25/06/18	EXPEDIENTE: 4112-0003147/18
<p>ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Pública N° 16/2018 para la "adquisición de productos farmacéuticos y medicinales con destino a la Farmacia Central del Hospital Materno Infantil", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones de fs.15/26.</p>		

DECRETO N° 957	FECHA: 28/06/18	EXPEDIENTE: 4112-0004935/18
<p>ARTÍCULO 1.- Llámese a licitación privada N° 112/2018 para la "contratación de mano</p>		

de obra, materiales y equipos necesarios para construcción de talón y barandas en ensanche de vereda en puente Sacriste, lado B, ciudad de Tigre", conforme Pliego de Bases y Condiciones que será entregado sin cargo.

DECRETO N° 958 **FECHA:** 28/06/18 **EXPEDIENTE:** 4112-0004936/18

ARTÍCULO 1.- Llamase a Licitación Privada N° 110/2018 para la "contratación de mano de obra, materiales y equipos necesarios para los trabajos preliminares y desmantelamiento de las barandas en ensanche de vereda en Puente Sacriste lado B, Ciudad de Tigre", conforme pliegos de bases y condiciones.

DECRETO N° 959 **FECHA:** 28/06/18 **EXPEDIENTE:** 4112-0004934/18

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 111/2018 para la "contratación de mano de obra, materiales y equipos necesarios para la construcción de tapas, cámaras y pintura en ensanche de vereda en Puente Sacriste lado B, Ciudad de Tigre", conforme pliegos de bases y condiciones.

DECRETO N° 960 **FECHA:** 28/06/18 **EXPEDIENTE:** 4112-0002476/18

ARTÍCULO 1.- Llámese a licitación privada N° 96/2018 para la "contratación del servicio de micros para los asistentes a los polideportivos - Subsecretaría de Deporte", conforme Pliego de Bases y Condiciones que será entregado sin cargo.

DECRETO N° 961 **FECHA:** 28/06/18 **EXPEDIENTE:** 4112-0005383/18

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 92/2018 para la "Provisión e instalación de sistema hidráulico para fuente ubicada en Av. Benavídez y Av. Gral. Juan Domingo Perón, Benavídez", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 15/23 del expediente 4112-5383/18, que será entregado sin cargo.

DECRETO N° 962 **FECHA:** 28/06/18 **EXPEDIENTE:** 0005072/18

ARTÍCULO 1.- Llámese a licitación privada N° 93/2018 para la "alquiler de seis (6) camiones compactadores cola de pato, de carga trasera, con capacidad de carga de diecisiete (17) m3, sin chofer, ni combustible y con seguros correspondientes, por el plazo de treinta (30) días, para cumplir tareas de levantamiento de montículos varios en distintas localidades del partido de Tigre", conforme Pliego de Bases y Condiciones que será entregado sin cargo.

DECRETO N° 963

FECHA: 28/06/18

EXPEDIENTE: 4112-0004995/8

ARTÍCULO 1.- Llámese a licitación privada N° 81/2018 para la "adquisición de dos mil setecientos (2.700) metros cuadrados de baldosones de 40 x 40 color rojo tigre, de sesenta y cuatro (64) panes, puestos en obra, con destino a la reparación de veredas en distintos lugares de General Pacheco y Almirante Brown del partido de Tigre", conforme Pliego de Bases y Condiciones que será entregado sin cargo.



Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre N° 802
Secretaría de Gobierno